

Pedro González Sosa

El imaginero José Luján Pérez



*Noticias para una biografía
del hombre*

*Las Palmas de Gran Canaria
1990*

EL IMAGINERO
JOSÉ LUJÁN PÉREZ,
noticias para una
biografía del hombre.

© Pedro González-Sosa

Las Palmas de Gran Canaria, 1990

Impreso en España
Printed in Spain

Portada: Óleo de don *Manuel de la Cruz*,
en *El Gabinete Literario*.

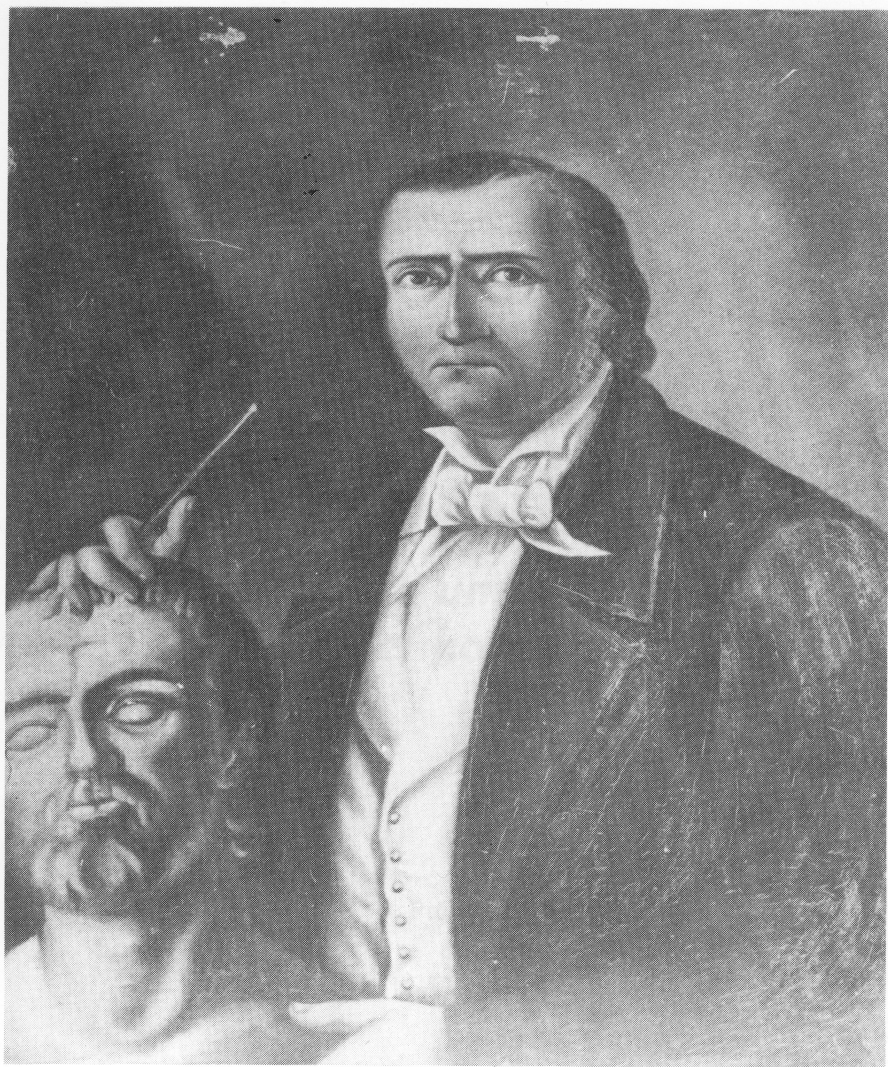
Fotos: *F. Rivero* - Reproducciones
F. Rivero, F. Urquijo y M. Gómez.

IMPRENTA PÉREZ GALDÓS, S. L.
Profesor Lozano, 25 - El Cebadal
35008 Las Palmas de Gran Canaria

Depósito Legal: G.C. 118 - 1990
I.S.B.N.: 84-505-9157-0

Editado por:





Óleo de D. Amaranto Martínez de Escobar y Luján, en la
Iglesia de Guá.

José Luján y Pérez
1780



PEDRO GONZÁLEZ-SOSA

(Cronista Oficial de Guía)

EL IMAGINERO
JOSÉ LUJÁN PÉREZ,
noticias para una
biografía del hombre.

Prólogo
de
JOSÉ MIGUEL ALZOLA



LACAJA
DE CANARIAS

Las Palmas de Gran Canaria

1990

ÍNDICE

Dedicatoria	11
Prólogo	13

PRIMERA PARTE

Introducción	21
Familia e infancia	21
Obras son amores	37
¿Estuvo Luján en la Península?	53
Tres mujeres en su vida sentimental	61
Los dos hijos	67
Muerte de Luján	89
La huesa perdida	95
Dos Centenarios	101
Breve genealogía	113

SEGUNDA PARTE

Apéndice Documental

Poderes de los médicos que le atendieron	127
Testamento de Fernando Sánchez Navarro	131
Testamento del padre del imaginero	137
Testamento de José Luján Pérez	141
Testamento de Isabel Calderín	155
Protocolización de bienes de Isabel Calderín	163
Compromiso de Juan Calderín	171
José Manuel Luján, piloto marino	175
Testamento de José Manuel Luján Pérez	181
Testamento de Francisca Luján Pérez	193

DEDICATORIA

A Nélida, mi mujer.

*Y, parafraseando a Luján,
por el amor que le profeso,
al pueblo de Guía, por ser
mi patria.*

El Autor.

PRÓLOGO

Las páginas de este libro han tenido la virtud de sacar de los anaqueles de mi memoria, en los que descansaban como aletargados, una serie de gratuitos recuerdos sobre los actos que se celebraron en Las Palmas y Guía en 1956, para conmemorar el nacimiento de José Luján Pérez.

Entonces comencé a tratar personalmente a un joven periodista, al que conocía sólo como lector de sus colaboraciones en la Prensa, y que se llamaba Pedro González-Sosa, autor del libro que hoy ve la luz y, desde aquellos años, ferviente admirador de Luján.

Para llevar a buen puerto el homenaje que se le iba a tributar al genial imaginero por las ciudades de Las Palmas de Gran Canaria y Guía se nombraron sendas Comisiones organizadoras: una, con sede en la capital; y otra, en el pueblo que vio nacer al artista. Ambas, al trabajar perfectamente coordinadas, consiguieron resultados óptimos.

El benjamín de aquellas Comisiones era Pedro González-Sosa; y el decano, por saberes y edad, aunque poseía un envidiable espíritu juvenil, lo fue don Teófilo Naranjo y Martínez de Escobar, bisnieto de Luján Pérez. Participé en el quehacer de la Comisión como representante del Museo Canario, y allí estaban también otras dos

personalidades relevantes: el escultor Juan Márquez Peñate y el catedrático de Historia del Arte de la Universidad de Sevilla, Enrique Marco Dorta.

El traslado hasta las naves de la Catedral de 91 imágenes de Luján Pérez, con el fin de que pudieran ser admiradas, reunidas, en una exposición magna de la obra del artista guinense, constituyó un esfuerzo en el que colaboró con entusiasmo Pedro González-Sosa. Recuerdo los viajes que entonces hicimos al interior de la isla, a los que siempre nos acompañaba don Teófilo Naranjo y Martínez de Escobar, para programar el traslado de las esculturas y, en muchos casos, vencer la oposición de los párrocos, poco propicios a que nos lleváramos a sus "santos". Cuando algún cura se resistía intervenía don Teófilo, argumentando con tono persuasivo:

— Ésta es la mejor escultura del viejo, y se lo digo yo, que soy su bisnieto. Si figurara en la exposición, el nombre de su parroquia sería mencionado con elogios.

Con este halago, repetido aquí y allá, se derrumbaban recelos y las imágenes viajaban, bien arropadas con mantas protectoras, hacia la capital.

Desde entonces, y ya han pasado más de treinta años, lleva Pedro González-Sosa tratando de hacer luz en las zonas oscuras de la vida de Luján que, inexplicablemente, son importantes a pesar de haber sido un personaje de tanta significación y relativamente cercano a nosotros. No olvidemos que él llenó de bellísimas imágenes las iglesias de la isla y que, con indiscutible acierto, asumió la dirección de las obras de la Catedral de Canarias, el primer monumento arquitectónico del archipiélago y, no obstante, una serie de circunstancias adversas nos han privado de noticias fundamentales para completar su biografía.

Pedro González-Sosa, salvando tales escollos, aborda en este libro cuestiones de tanto interés como éstas: si Luján fue o no a ampliar estudios artísticos a la Península; de las relaciones amorosas que mantuvo; de los hijos naturales que procreó y qué fue de ellos; de los ascendientes del artista, hasta llegar al año 1523; de la discutida fidelidad del retrato que de él se conserva; de cuál puede ser el lugar en que descansan sus restos mortales, etc., etc.

El archivo parroquial de Santa María de Guía ha sido exhaustivamente examinado por el autor, Cronista oficial de aquella ciudad, y de él ha obtenido un caudal de información altamente valioso, con el que queda dibujada con trazo más seguro la figura del escultor. El apéndice documental que enriquece la obra refleja la labor investigadora llevada a cabo por Pedro González-Sosa.

Estamos, por tanto, ante un trabajo en el que no se entra a inventariar y valorar su abrumadora producción artística, sino a ahondar en la vida del imaginero, del hombre excepcional que fue Luján. Creo que Pedro González-Sosa ha alcanzado la meta que se señaló.

El imaginero de Guía, que a golpe de gubia enriqueció el patrimonio artístico de las islas, contribuyó también a darle nuevos cauces a la devoción popular, al experimentar notable auge algunas fiestas litúrgicas, especialmente la Semana Santa, para la que talló tantas obras de contenido dramático y de honda unción religiosa. Si hoy conocemos mejor la vida de este artista se lo debemos a Pedro González-Sosa, y por ello nos felicitamos y le felicitamos sinceramente.

JOSÉ MIGUEL ALZOJA

INTRODUCCIÓN

¿Qué sabemos de Luján Pérez, de su familia y de su descendencia, además de conocer su valiosa y abundante producción artística? Nada. O muy poco. Porque lo que ha llegado hasta nosotros se refiere principalmente al estudio artístico de unas obras —muchas obras— que enriquecieron las iglesias de las islas. Se nos ha legado, pues, una biografía del artista y se ha profundizado muy poco en la del hombre. Y eso es lo que se pretende con el presente modesto trabajo que tiene ante sus ojos el lector.

Este trabajo, pues, no tiene otra intención que descubrir —o, en todo caso, enriquecer con nuevas noticias— la faceta humana del escultor guinense. Situar el dato concreto de su nacimiento, de su familia y de su infancia. Su amor por la tierra natal que tradujo en obras concretas. Divagar sobre la realidad o hipótesis de que realizara un viaje a la Península para perfeccionar su arte. La existencia de tres mujeres en su vida sentimental, a consecuencia de cuyas relaciones con dos de ellas, nacieron sus dos hijos. La muerte y la incógnita de su sepultura. Y, finalmente, una más o menos completa reseña genealógica del imaginero, desde el primer Luján localizado en Gran Canaria hasta sus actuales descendientes, por línea directa.

Se complementa la anterior, con la aportación documental —en forma de Apéndice— de numerosos documentos referidos a la actividad humana —que no artística— del escultor y de algunos miembros más directos de su familia.

Nada más. Lo que encontrará el lector en estas páginas no es un estudio biográfico completo del imaginero. Podría ser un complemento a la biografía artística escrita por Tejera, con aquellos datos, hechos y noticias que don Santiago no conoció, o no *quiso* conocer. Porque la biografía profesional de una figura está incompleta si no se enriquece con los datos del hombre que se esconden en cada artista. Y esto es lo que, al menos, se ha pretendido.

GUÍA DE GRAN CANARIA: FAMILIA E INFANCIA

José Luján Pérez nació en el guiense pago de *Las Tres Palmas*, el día 9 de mayo de 1756. Su partida de bautismo⁽¹⁾ dice: «*Al margen: 242 Jph. Miguel. En la villa de Guía en once de mayo de mill set. cinqta. y seis años, bautise, puse olio y ctisma yo Fr. Juan Suarez de Quintana* ⁽²⁾, *de la Orden de Sn. Frco. a Jph. Migl. hijo de Jph [Luján] Bolaños y Ana [Pérez] Sánchez. Veznos. de dcha. villa el qual nació a nuebe de este mes de mayo y fue su padrino Dn. Ferndo. Sánchez Navarro, presbítero vcnos. todos de dcha. villa de que doy fe. Fray Juan Suárez de Quintana*».

Fue confirmado a la edad de 10 años por el obispo don Francisco Delgado y Venegas el 16 de noviembre de 1766, figurando en el Libro correspondiente, junto a su hermano Carlos. Como padrino actuó don Alonso Luján.

(1) Archivo Parroquial de Guía, Libro 10 de Bautismos, folio 20vto. número 242.

(2) Franciscano natural de Guía, morador del Hospicio de aquella villa, que dejó escrita una valiosa Relación Genealógica, todavía inédita y cuyo original se encuentra en El Museo Canario de Las Palmas.

Fue hijo de un matrimonio de labradores regularmente acomodado y el segundo de cinco hermanos: José Domingo, nacido, como todos, en Guía, el 28 de julio de 1751 y que murió muy niño; Carlos Fernando, nacido el 4 de octubre de 1760; María José, venida al mundo el 24 de junio de 1765 y Juan José, que fue bautizado en 1769.

Los padres, José Luján Bolaños y Ana Pérez Sánchez, fueron casados en Guía⁽³⁾ por el entonces beneficiado de la parroquia don Baltasar José Rodríguez Déniz y Quintana, el 3 de abril de 1751, asistiendo como testigos don Alonso de Olivares, Pedro Correa y Francisco Navarro, hermano de ella, todos vecinos del mismo pueblo.

El padre del imaginero murió en Las Palmas el 7 de agosto de 1807 y, por expreso deso de su hijo, fue enterrado delante del altar de la Virgen de La Antigua, en la Catedral, cuando todavía estaba en la hornacina una antigua imagen de esta advocación que fue sustituida por la soberbia escultura que ahora existe allí, y que el imaginero comenzó a cincelar en agosto de 1808 por encargo del Cabildo Catedral. La imagen fue entregada al Cabildo, después de muerto el artista, por su hermano Carlos, en 1815.

La partida de defunción del padre del imaginero se encuentra en el desaparecido Libro 6 de los de Defunciones de la antigua iglesia del Sagrario (hoy de San Agustín) que se guardan en el Archivo Diocesano. El libro desapareció, nos han informado, en el traslado que se hizo de San Agustín al citado Archivo, desde luego después de 1974, año en que lo relacionó Francisco Morales Padrón en un inventario que hizo de todos los libros sacramentales de las iglesias de la Diócesis de Canarias. Pero quien escribe, antes de su pérdida, tuvo tiempo de consultarlo alguna vez, advirtiendo que allí indicaba que el fallecido era viudo, cuando en realidad su esposa, Ana Pérez Sánchez, le sobrevivió algunos años más y murió en Guía, donde fue enterrada en 1812⁽⁴⁾ en el cementerio de La Atalaya, aquel que se había bendecido para los muertos de la epidemia de fiebre amarilla de 1811.

(3) Archivo Parroquial de Guía, Libro 4 de Matrimonios, folio 171vto.

(4) Archivo Parroquial de Guía, Libro 5 de Defunciones, folio 54.

En la Villa de Guaya en once de Mayo de mill setecientos y seis años se
bautizo puse, plico y crisma yo fr. Juan Suarez de la Orden de S. Fr.
a Sph. Mng. hijo leg. de Sph. Bolaños, y de Ana Sanchez, Ver.
dicha Villa el qual nacio a las siete de este mes de Mayo y fue su pad.
D. Fern. Sanchez Nauarro Pbro. de S. doy fue.

Juan Suarez
de Guaya

*Partida de bautismo de José Luján Pérez,
en la iglesia de Guía.*

El beneficiado de turno olvidó inscribir en el libro correspondiente la partida de bautismo de María José, la hermana de Luján, por lo que el padre hubo de tramitar en 1793 un expediente para subsanar la omisión. En él fue necesaria la testificación de varios vecinos, entre otros Ana de Quintana, que fue quien llevó la niña a la pila, recordando también, dice en su declaración, que aquel mismo día nació en Guía una niña llamada Juana, hija de Antonio Herrera, señalando el juez instructor comisionado que de la información recogida resulta que María José de los Dolores Luján Pérez nació el 24 de mayo de 1765 y que fue bautizada al día siguiente. Para salvar las contradicciones en que incurrieron la madre de la niña, Ana Pérez, y la mujer que la llevó a bautizar, respecto de la hora del nacimiento, se acuerda hacer constar que fue *«por la noche del dicho día 24 y por no haber en estos pueblos reloj público para asegurarse en la hora terminante de su nacimiento»*.

Es curioso advertir cómo en casi todos estos hermanos destacó alguna faceta no vulgar; singularidad que tuvo su expresión cimera y luminosa en el talento artístico de Luján Pérez y su revés negativo en el pobre Juan José, que era, según un documento coetáneo, *fatuo e inhábil*; es decir, lisiado de cuerpo y de espíritu. Respecto al otro hermano del imaginero, Carlos, hasta nosotros han llegado noticias que hablan de una acusada hurañía que contrastaba con su habilidad para la labra de la madera, que aplicó de modo especial a la decoración de yugos y otros instrumentos de labranza.

A la hora de hablar de la familia Luján Pérez sería injusto que silenciáramos el nombre del presbítero don Fernando Sánchez Navarro, hermano de su madre, y que se constituyó de por vida —y aún después de muerto— en el ángel tutelar de sus sobrinos. Su protección comienza desde que aquéllos nacen, pues de todos es padrino de pila, y su celo cariñoso le lleva, en el momento de otorgar testamento ⁽⁵⁾ ante el escribano de Guía Miguel Álvarez Oramas, a condicionar el disfrute de sus bienes al cuidado y manutención de Juan José, el sobrino malaventurado. Dadas estas premisas, acaso no sea fantasioso aventurar que el juvenil Luján Pérez encontró decisivos alientos en el corazón y en la bolsa de su tío.

(5) Ante el Escribano de Guía, Miguel Álvarez Oramas, de fecha 20 de noviembre de 1777. Se verá en el Apéndice Documental.

En el testamento del presbítero Sánchez Navarro se descubre la buena posición económica de que disfrutaba, ya que cuando se refiere a la *declaración de terrenos*, señala como bienes suyos «*por diversas compras que he hecho*» abundantes terrenos, aparte de otros habidos por herencia de su padre, tal uno «*situado en la parte de arriba lindando con Los Nogales, que linda también con el camino real que va a Artenara, con la Degollada de la Bruma y que viene a dar sobre las fuentes*». Declara don Fernando por sus únicos y universales herederos a su hermana, Ana Sánchez y a su cuñado José Luján Bolaños, padres del artista. En caso de quedar sin sucesión, los bienes deberían pasar a los hijos de su hermano Francisco. Pero en todos los casos sujeta esta disposición testamentaria a la obligación de pagar los tributos, y «*también de mantener hasta su fallecimiento a Juan José, mi sobrino, fatuo e inhábil de poder mantenerse, aunque sea hombre*».

Luján Pérez nació, pues, en el seno de una regularmente situada familia de labradores. Su nacimiento en el pago de *Las Tres Palmas*, fue accidental, en época en que sus padres estaban en la casa de la finca familiar. Por documentos de entonces puede conocerse que la residencia habitual de la familia era una casa que tenían en el casco de Guía, en la calle de Enmedio (conocida también como la de San Antonio y de los Malrubios), en la que murieron él, su madre y sus hermanos Carlos y María José.

Es muy probable que Luján Pérez, niño, ya viviera en Las Tres Palmas ya en la calle de Enmedio de la localidad, fuera instruido de las primeras letras en la Escuela que habían creado en el Hospicio los franciscanos, al lado de la iglesia levantada, a principios de 1700, en el lugar donde naciera la famosa monja sor Catalina de San Mateo ⁽⁶⁾.

José Luján Bolaños, padre del escultor, no circunscribía su actividad a la agricultura, sino que también participó en la política

(6) PEDRO GONZÁLEZ-SOSA, «La iglesia y casas del Hospicio», levantados en el solar nativo de sor Catalina de San Mateo. Conferencia pronunciada en el Ayuntamiento de Guía el 21 de diciembre de 1980, con ocasión de la entrega del título de Cronista Oficial de la Ciudad.



*Así era la casa natal de Luján Pérez, en
Las Tres Palmas, en el año 1956.*

local. En un documento de 1709 el escribano Pedro Tomás Arñez,
en relación con el arrendamiento a medias de tierras labradas donde



...debe tenerse presente la gran
...debe tenerse presente la gran
...debe tenerse presente la gran

*Pila bautismal de la parroquia de Guía,
donde Luján fue cristianado. La pila
data de 1533 y fue colocada en la época del
obispo Cabeza de Vaca.*

local. En un documento ⁽⁷⁾ ante el escribano Pedro Tomás Aríñez, en relación con el arrendamiento a medias de tierras labradías donde llaman *el Cortijo de la Caldera y de Las Mesas*, consta que era Diputado Regidor de la villa.

A partir de los datos de su nacimiento y confirmación, la noticia que conocemos relativa a la primera época de la vida de Luján, es de carácter legendario, y es una anécdota muy divulgada que don Juan Batista Palenzuela tomó de labios de un primo del escultor. Don Juan Batista fue un caballero guiense de larga vida ⁽⁸⁾ —murió a los cien años en 1933— y también de largo amor por las cosas de su pueblo. Él fue durante muchísimo tiempo algo así como el oráculo de la tradición guiense. El libro de Santiago Tejera y la biografía de Gordillo escrita por el señor Moya se surtieron abundantemente en el arsenal de noticias de su memoria. Y fue una lástima que no tuviera don Juan Batista mayor afición de la que tuvo a la escritura, pues de seguro hubiera rescatado del olvido mucho material histórico y anecdótico del que hoy nos sentimos tan necesitados.

«Refieren parientes muy cercanos —escribió don Juan en un cuaderno de notas— que a los nueve años fue llevado Luján por su madre a la ermita de Fontanales a hacer la primera comunión. Estaba encargado de la ermita un frayle que no debía ser tonto por lo que ocurrió: mientras su madre hablaba con el sacerdote en la sacristía, el niño quedó como extasiado ante la imagen de San Bartolomé, y al salir el frayle acompañado de su madre y pararse junto al niño dijo éste que le gustaba mucho el santo, agregando que él «haría uno como éste, pero si tuviera mi cuchillo». Le regaló el cura una navaja y Luján quedó comprometido a hacerle un San Bartolomé, prometiéndole el sacerdote un regalo. Se vino Luján a su casa y cogió un trozo de madera de escobón; y a los quince días volvió con su preciosa copia del santo, pero tan exacta, con tanto parecido en los mínimos detalles, que el fraile exclamó: «esto no es cosa humana. Aquí

(7) De fecha 27 de octubre de 1790 y en otro del 10 del mismo mes y año, este último referido al arriendo de tierras en el pago de La Solapilla.

(8) Nació en octubre de 1833 y murió en agosto de 1933. Fue, además de memorialista —dejó escrito un curioso cuaderno de notas y apuntes—, organista de la iglesia de Guía.

está la mano de Dios». Y al momento cogió al niño y se fue con él al Cabildo de Las Palmas y le expuso lo ocurrido y el mismo Cabildo se ocupó de la educación del pequeño...».

Huelga decir que el relato debe más a la leyenda que a la historia. Porque quien influyó cerca de la familia de Luján para que éste fuera llevado de Guía a Las Palmas a iniciarse en los estudios artísticos, fue, a lo que parece, don Blas Sánchez Ochando, teniente del Regimiento de Guía de las Milicias Provinciales, que casó con dama guinense muy principal ⁽⁹⁾.

Don Blas había nacido en Murcia, y este dato hace suponer que fuera el ejemplo de su paisano Salzillo el que le movió a preocuparse porque no se desperdiciaran las aptitudes que apuntaban en el muchacho nacido en *Las Tres Palmas*. Uno se pregunta: sin la presencia de este avisado murciano en el Guía de 1700 y pico, aislado, en un ambiente sin tradición artística, ¿se hubiera acertado a encauzar adecuadamente las aptitudes de Luján Pérez? Es cierto que, según los resultados, sus cualidades eran de las que no pueden ser sofocadas por ningún género de limitaciones, pero no es menos verdad que sin la formación básica y los estímulos de toda clase que recibió en Las Palmas, probablemente no hubiera pasado de ser uno de los tantos *fabricantes* de santos que brotaron en las islas, un *amañado*, sin duda con más habilidad y gusto que los otros, más artista si se quiere, pero de ninguna manera el maestro que llegó a ser. Su hazaña más sonada hubiera sido tal vez muy por el estilo de aquella que protagonizó un sacristán con ínfulas de gran organista, paisano suyo, que en cierta ocasión, después de escuchar nada menos que a Saint-Saëns que interpretaba unos *impromptus* en el órgano de la iglesia de Guía —estrenado por el músico y compositor francés a finales de 1900— exclamó con despectiva suficiencia: «*Este señor de música no sabe ni papa*».

(9) PEDRO GONZÁLEZ-SOSA, «Un Bethencourt y Castro en Guía», conferencia de ingreso en el Instituto de Estudios Canarios, de La Laguna, y publicada en el periódico «La Provincia», el 3 de febrero de 1983. Pablo de Bethencourt casó con una hija de don Blas Sánchez Ochando. Y don Blas había casado con una vástaga de don Marcos Falcón, cuya boda ofrece pintorescas circunstancias.



*La calle de Enmedio o de San Antonio,
donde estaba el domicilio de la familia de Luján
y de cuya casa salieron los entierros del escultor,
su madre y sus dos hermanos.*

Acerca de quién pudo aleccionar a Luján desde su llegada a Las Palmas, se citan varios nombres, destacando sobremanera por la importancia del descubrimiento el del maestro San Guillermo, dato que debemos a José Miguel Alzola⁽¹⁰⁾ quien encontró entre los viejos papeles de don Domingo Déniz la noticia de que «*el primero que en la provincia trabajó en la escultura con gusto y delicadeza es el conocido, aún vulgar y tradicionalmente, San Guillermo, excelente tallista, natural de Gran Canaria, que aleccionó a Luján Pérez, cuyo discípulo señaladamente aventajó a su maestro*». Tampoco debe olvidarse las enseñanzas de dibujo que recibió de don Cristóbal Afonso, ni las que obtuvo en la entonces recién creada Escuela de Dibujo, fundada en 1782 por el Deán Jerónimo de Roo, o en aquella otra *Escuela gratuita de Dibujo de Las Palmas*, patrocinada por la Real Sociedad Económica de Amigos del País⁽¹¹⁾, donde aprendería los primeros y rudimentarios conocimientos arquitectónicos.

Dada su edad, es muy posible que Luján fuera compañero de infancia de los hermanos Montesdeoca y, andando el tiempo, trató íntimamente a otros guienenses que como él ocuparon puestos sobresalientes en la historia de la isla y de los que consta su estima por el escultor: entre otros, don Pedro José Gordillo y Ramos, el canónigo inteligente arriscado que llegó a ser Presidente de las Cortes de Cádiz, y el poeta Rafael Bento y Travieso, quizás mucho más interesante por su vida complicada que por los méritos de su obra.

(10) JOSÉ MIGUEL ALZOLA, «*El imaginero Luján Pérez*». Colección La Gagua, número 26, página 18.

(11) JOSÉ MIGUEL ALZOLA, *ob. cit.* pág. 19.

OBRAS SON AMORES

Existen muchas pruebas de que Luján se sintió siempre vinculado sentimentalmente a su pueblo natal. Como testimonio definitivo está esa muestra de afecto contenida en su testimonio: «*Declaro, que a impulsos del amor que profeso al pueblo de Guía, por ser mi patria...*». Pero ese amor no se quedó sólo en sentimiento; fue algo más. En muchas ocasiones lo confirmó con hechos de cuyas consecuencias se siguen beneficiando todavía los habitantes de Guía. Así, por ejemplo, el único reloj de torre que existe que en aquella ciudad que cuenta y marca el paso del tiempo, se debe a un rasgo generoso del artista que, a pesar de hallarse radicado en Las Palmas, siempre vio en los problemas de su pueblo algo que le atañía muy de cerca. La manda testamentaria por la que Luján dona el reloj nos habla con harta elocuencia no solamente de su patrimonio, sino también de su sincera preocupación por el bienestar de sus paisanos. Porque él no lega el reloj llevado del deseo vanidoso de ganarse la gratitud de los guienenses o para darle notoriedad a su nombre. «*Es mi voluntad —declara— se ponga un reloj en una de las torres de aquella iglesia parroquial, a fin de que los vecinos disfruten de este beneficio y puedan arreglar las distribuciones de sus aguas, que es de tanto interés para la agricultura y para no causar disturbios ni desavenencias entre sus partícipes*». Con su regalo contribuía, además, a poner remedio

a un estado de cosas que con frecuencia alteraba la armonía de la pequeña comunidad y, en más de una ocasión, con alborotos en los que si la sangre no llegó a las acequias, poco faltó para ello.

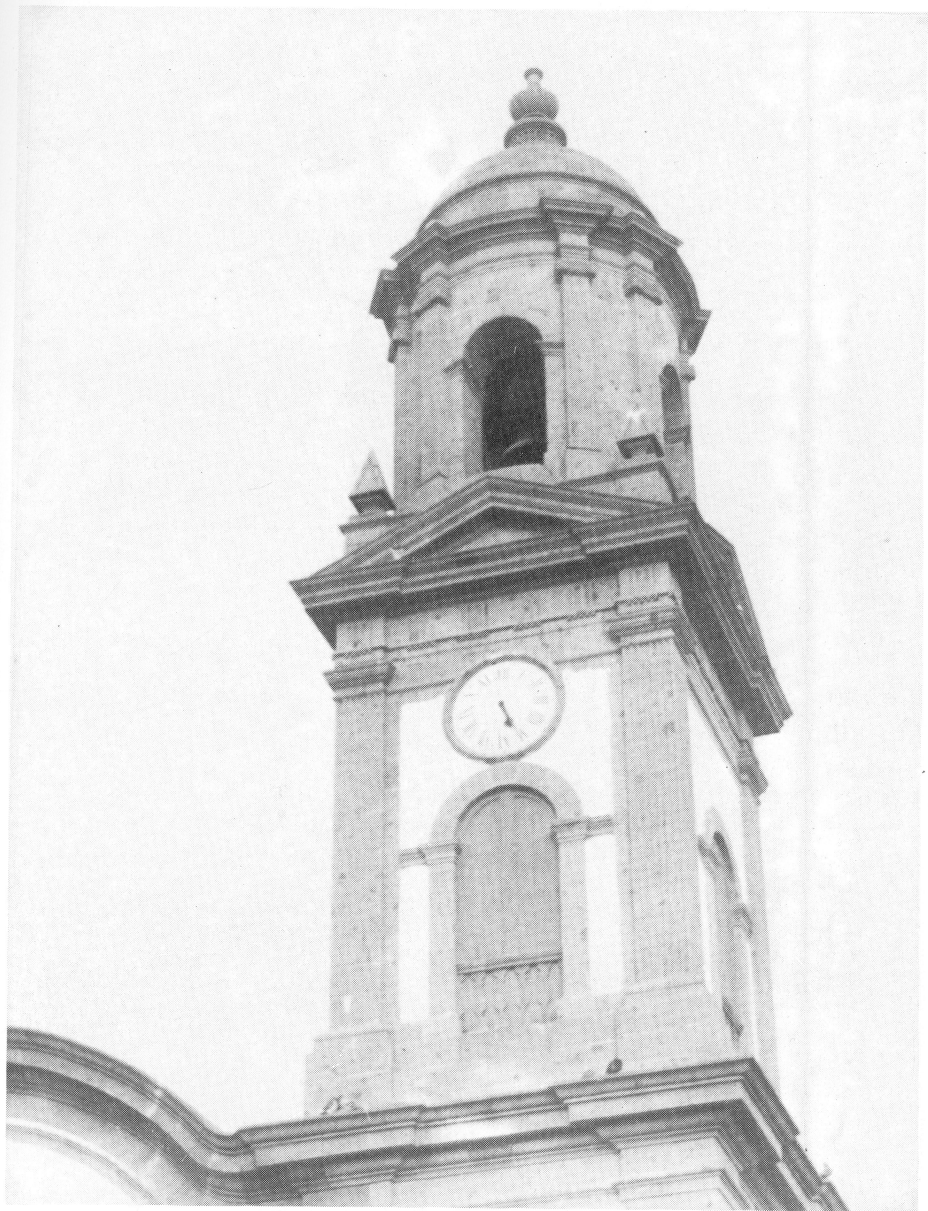
Para poder colocar el reloj se tuvo que terminar la segunda torre de la iglesia —pues hasta entonces ésta sólo tenía la del campanario—, y debido a las penurias de la parroquia y del ayuntamiento, se recurrió a establecer un impuesto entre los vecinos más pudientes. Felizmente la torre se pudo acabar; el reloj se adquirió en Inglaterra, y una vez aquí se instaló coincidiendo con la visita pastoral que hizo a la entonces villa el obispo don Judas José de Romo, en 1838.

El reloj, sin embargo no estaba completo; le faltaba la campana, y desde La Habana, donde era canónigo arcediano, don Pedro José Gordillo hizo posible su adquisición mediante un donativo en dinero. En el día de la bendición, se le puso a la campana los nombres de *María*, por la patrona de Guía y *Petra* por el donante. Las primeras campanadas que sonaron, al mediodía, fueron seguidas de dobles en recuerdo del imaginero, fallecido en 1815.

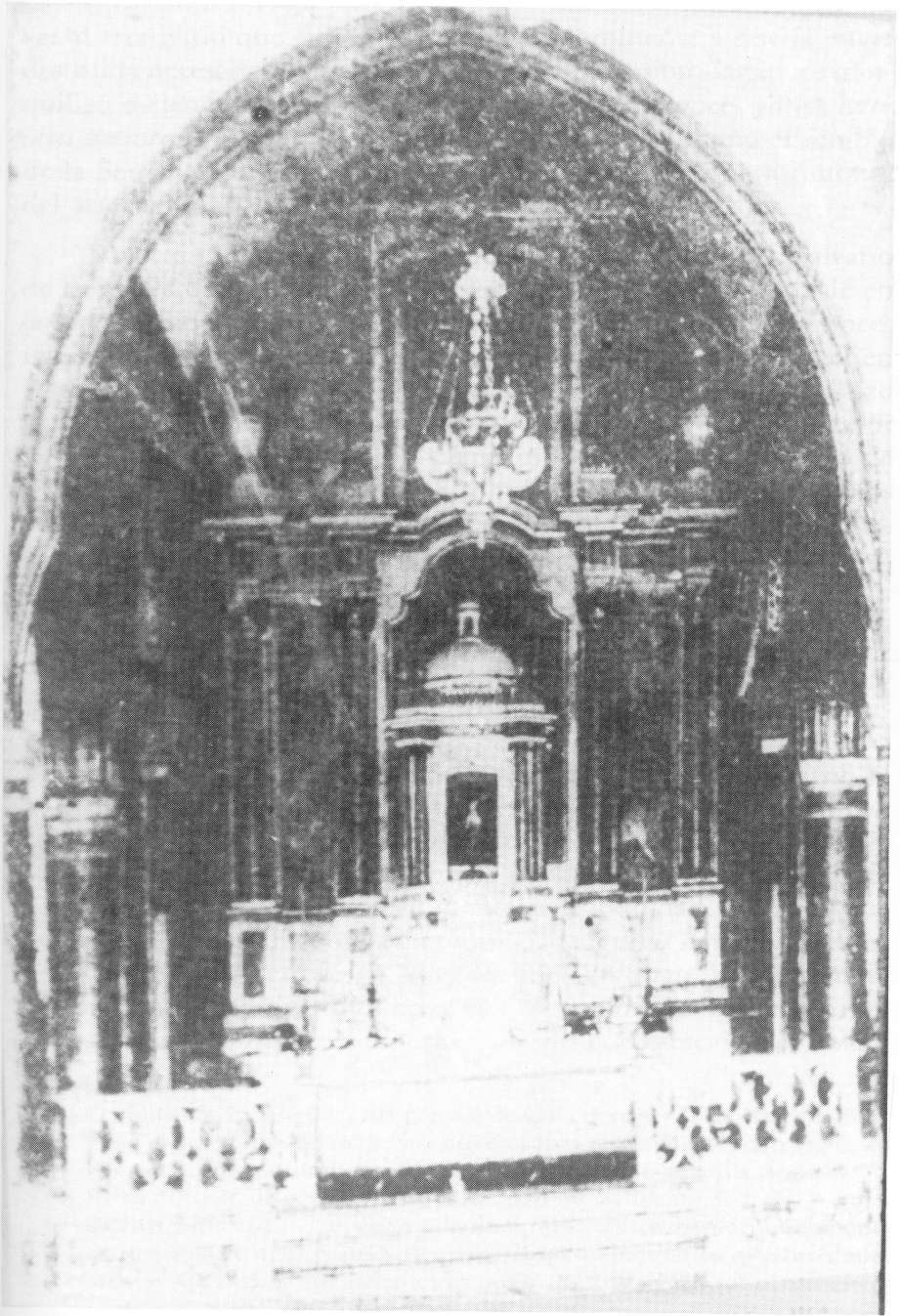
Hay más pruebas del patriotismo de Luján con respecto a Guía. Según José Miguel Alzola⁽¹²⁾, las imágenes de la Dolorosa y del Cristo a la Columna con que cuenta aquella parroquia, se deben a otro rasgo generoso del escultor. Las había hecho para Telde, pero viendo que se retrasaba demasiado el cobro de las mismas, una noche, acompañado de algunos paisanos, se trasladó a la población sureña, las rescató e hizo que fueran llevadas a su pueblo de nacimiento.

El Señor en el Huerto es otro regalo suyo. La génesis de esta obra es pintoresca y reveladora de la gran confianza que el artista tenía en sí mismo. Cuentan que durante una de sus estancias guieneses, le llevaron sus paisanos la talla del Cristo de la Oración que debía de estar muy deteriorado, porque en un gesto que le retrataba perfectamente, la partió en dos de un hachazo. Sorprendidos, y seguramente alarmados ante semejante estropicio, los comisionados hicieron

(12) JOSÉ MIGUEL ALZOLA. Conferencia pronunciada dentro de un ciclo organizado por El Museo Canario, en 1956, con ocasión del II Centenario del nacimiento de Luján.



*La torre del reloj de la iglesia de Guía,
construida en 1838, para colocar la dádiva de Luján Pérez.
La campana fue regalo del canónigo Gordillo.*



*Tabernáculo, realizado en 1813 por Luján Pérez,
que estuvo en el presbiterio de la iglesia de Guía
hasta mediados del siglo XIX, según la fotografía de la época.*

ver al estatuario que la Semana Santa era inminente y que la efigie destruida necesariamente habría de salir en procesión. Luján los tranquilizó diciéndoles: «*Váyanse tranquilos, para entonces yo les haré otro mejor*». Y tal como lo prometió lo hizo; aquel año el retablo de la Semana Santa guiense se enriqueció con otra nueva muestra del arte del gran imaginero.

Suyo es también el Crucificado que forma parte del Calvario de la capilla de su nombre en la iglesia de Guía y que ahora sale en la procesión del Viernes Santo. Lo talló en la tribuna de la entonces iglesia del Hospicio, y de ello sí que hay constancia documental en los libros de la Fábrica parroquial guiense. Originariamente lo hizo para ser colocado en el segundo cuerpo del retablo del altar mayor —que también es obra suya— pero después pasó a ser un paso de la Semana Santa. En su lugar se colocó, y aún está, un no menos admirable Crucificado, obra también debida a él, pero de su primera etapa. En Guía está también el San Sebastián que talló para la ermita de su nombre, hoy en el camarín de la iglesia.

Además, existió en aquella iglesia un tabernáculo en el altar mayor hasta mediados del siglo XIX, y que tenía un pequeño crucifijo que hoy está igualmente en el camarín de la Virgen. Este tabernáculo tuvo también su *historia*. Quiso el párroco de Guía, don Juan Suárez Aguilar⁽¹³⁾ colocar en el centro del presbiterio, en el altar mayor, el tabernáculo encargado por su antecesor, don Francisco Almeida, con limonas que había dado doña Ignacia de Silva. Pero se opuso a ello don Blas Sánchez Ochando, yerno de don Marcos Falcón, militar de aquel Regimiento y figura preeminente de la localidad, alegando que en ese lugar su familia poseía en propiedad algunas sepulturas. Ante esta circunstancia, el obispo, don Manuel Verdugo, pidió a Luján un informe⁽¹⁴⁾, porque, dice en el escrito, «*bajo su dirección está informado haberse hecho el tabernáculo*». La contestación del imagi-

(13) Don Juan Suárez Aguilar fue párroco de Guía desde el 22 de abril de 1812, hasta el 3 de junio de 1823. Su antecesor fue, precisamente, don Francisco Almeida, que murió durante la epidemia de fiebre amarilla de 1811.

(14) Fechado en 26 de octubre de 1813. El informe autógrafo de Luján —en el archivo particular del autor, regalo de un distinguido hijo de Guía que lo encontró entre unos papeles viejos localizados en una casa que fue de los Merino, de Guía— tiene fecha de 21 de abril del mismo año.

nero no se hizo esperar y, pese a la amistad con la familia Sánchez Ochando, Luján firma el siguiente informe: *«José Luxán y Pérez, en vista del informe que se le pide por S.I. dice que es cierto haberse fabricado el Tabernáculo que se expresa, en tiempo del Beneficiado don Francisco Almeida con limosna que para ello dejó doña Ignacia de Silva, bajo la idea de colocarlo en medio de la capilla mayor, a fin de dar al coro que queda por atrás, la debida extensión y la mejor vista y comodidad al Pueblo. Porque es indudable que puesto en semejante sitio no quedará capilla ni ángulo de la Iglesia desde donde no se descubra la Realidad, que es lo principal que debe procurarse en los templos; y de no hacerlo así se faltaría indispensablemente al plan con que se trazó, y por consiguiente a la comodidad del clero, que se tuvo presente y a la mejor cabida del Pueblo; pues, mal puede servir de obstáculo a lo más útil y cómodo al Pueblo, y al clero, el sepulcro de un particular que según se expresa, no fue concedido sino solamente para don Marcos Falcón y su consorte, que ya fallecieron y por tanto no debe tener más uso, especialmente cuando ya en dicha iglesia no se entierra a nadie de tres años a esta parte, sino en el cementerio que está fuera del pueblo»*. La respuesta del prelado fue concluyente: *«Habiendo visto la carta y el informe que antecede. Dixo: que se coloque el nuevo tabernáculo en la iglesia parroquial de Guía conforme al Plan con que ha sido trazado»*. El tabernáculo, que fue pintado y dorado por José Ossavarry, permaneció en aquella iglesia hasta mediado el siglo XIX en que se desmontó para darle al retablo del altar principal mayor vistosidad. Mientras el tabernáculo estuvo colocado, la imagen de la Patrona, que actualmente figura en la hornacina central, se exhibía en el altar de la derecha o de la epístola, hoy conocido como el del Carmen.

La Virgen de las Mercedes, tenida como una de sus más bellas obras y tallada en un solo tronco de madera de cedro, la hizo por encargo de don Lorenzo Montesdeoca, uno de los hermanos Montesdeoca, los ilustres clérigos guienses que fueron fraternales amigos del escultor. Fue bendecida el 24 de septiembre de 1802, el día de su fiesta litúrgica. Aunque Tejera afirma en su biografía de Luján que con esta imagen se instauró en Guía el culto a la advocación mariana de La Merced, lo cierto es que tal devoción ya tenía su tradición, como lo demuestra el que en un inventario de 1782 se hable de

Me pagó el Sr. D. Juan Suarez Aguilar V. Benef. de C.
fue de la Parroq.² del Pueblo de Guia q. el trabajo invertido en
la pintura y dorado del Tabernaculo y reforma de la pintura
del retablo y nejal, cien p. con. : lo q. anexo y firmo para
los fines convenientes. Can. y Junio diez y seis de mil ochocientos veinte y dos

Jos. Spavary
B

*Recibo del pintor José Ossavarry,
por su trabajo en el Tabernáculo que Luján hizo,
en 1813, para la iglesia de Guía.*

«una imagen de las Mercedes, que está en su altar, frente al de ánimas» (15).

Finalmente, es bastante presumible que algunas de las imágenes con que cuenta Guía —y alguna otra localidad del Norte de la isla— las tallara Luján en un hipotético taller que la tradición oral dice que tuvo en el llamado *callejón de León*. Hace años, una persona de mi familia, ya desaparecida, me contaba una anécdota sobre Luján que parece abonar vagamente esa suposición. En cierta ocasión dos carboneros que pasaban por el *callejón de León*, se detuvieron ante la puerta del estudio de Luján para contemplar al artista, que trabajaba en una obrecilla que, según la versión más generalizada, representaba un pájaro posado sobre una espiga completamente erguida. Después de admirar por un momento la destreza del escultor, uno de los carboneros comentó algo al oído de su compañero y éste, de pronto, soltó ruidosamente una carcajada que de inmediato contagió al otro *maúro*. Sorprendido, casi molesto, Luján preguntó a los carboneros la razón de tanto regocijo. «*Es que nos hace mucha gracia que una espiga no se cambie con el peso del pájaro*», contestaron. El maestro, reconociendo lo atinado de la observación de los palurdos, acabó por arrojar la figurita contra el suelo. Hasta aquí el cuento, que tiene todas las apariencias de ser una leyenda aplicada a nuestro artista. De todas formas, no queda más remedio que reconocer que el epílogo de la anécdota tiene la impronta del carácter de Luján Pérez, que, a juzgar por otras cosas que de él sabemos, además de un genio, debió de ser bastante *genioso*.

Respecto a que Luján fuera el autor de los planos del frontis de la iglesia de Guía, uno tiene la sospecha de que se trata de una atribución infundada, aunque en papeles impresos conste esta pretendida paternidad. En contra de la atribución aducida, se sabe que la fecha de los planos data de 1780, época en la que el artista apenas si tenía 24 años de edad, y en la que, por consiguiente, y a menos que se haga más luz sobre su etapa formativa, no se hallaba en condiciones de realizar un trabajo del mérito de éste, aunque ya después, muy posteriormente, sus trabajos de arquitectura en otros

(15) Existe en el Archivo Parroquial de Guía un Libro de la Cofradía de Las Mercedes, que abarca desde 1730 hasta 1830.

cente, de que han mucho tiempo carecemos me obliga a Suplicar,
a V. E. a quien se respire con todas veras el afecto ue con
niso e ymburiable capm

J. B. L. e. N. D. V. Y.

Juan Suarez Obispo

Can. 21 sed. 2 de 1815.

D. José Pezón de Juan, con cuya direccion esta informada
s. d. haberse hecho el tabernaculo q. se menciona en este ofi-
cio, inf. o continuation sobre referencido. Dipolo S. J. el Obis-
po mi Sor. y Erubicio; 207 fe.

3

Por m. del S. el Obis. mi Sor.

J. B. Sant. Pedruso
Obis. J.

Ylmo Sor

D. José Pezón de Juan en vista del informe q. se le pide por S. M. a este deus
de cierto haberse fabricado el Tabernaculo, q. se expresa, en tipo del Benef. Juan
Arceyda con licencia q. para ello deso D. Barbara de Silva, bajo la idea de coloc
en medio de la Capilla mayor, afin de dar al caso, q. queda por atras, la divina comunio
la mejor vista, y conoeridad al medio. La q. es indudable q. puesto en semejante ca
no quedara Capilla ni angulo de la Iglesia de donde no se descubra la Realidad,
es la principal q. deve procurarse en los Templos; y de no hacerse au de faltar
Ylmo Sor. Obispo de estas Indias.

2
 ingo creablem^{te} el plan con que se trata, y por consig^{ta} ala Comedida del Saco, que se tuvo presente,
 la misma Cabida del Pueblo; pues mal puede desvir de otro modo de otras usas, y como al Pueblo, y al
 el Sgoules aun particionan, que segun se expresa, no fue comedido sino el am^{te} p^o D^o Manco
 con, y de Comenta. S^o ya faticicron, y por tanto no debe tener mas uso, especialm^{te} quando ya en
 gha Yglesia no se entienda anadie de todo un. o esta parte, sino en el Sementerio ~~de~~ fuera del
 Pueblo. Que es quanto puede informar a V^{tra} como director q^o ha sido de estas otras. Cant. y Dec. C.
 22 de 1663. — — — — —

Josef Lujan y Perez
 76

Guaymas 26 de Octubre de 1813..

S. M. habiendo visto la carta y el informe q^o antecede. Disto: Que se cologa
 el nuevo Tabernaculo en la Yglesia Parroquial de Guia conforme al
 Plan con q^o ha sido tratado. Q^o aproveyo S. L. el Obispo mi tor. que fir-
 mo; doi fe = enm. n = ita l = de
 en una Obispa de Camerinas
 B

Por m. del S. el Obispo mi tor.
 S. D. Sant. Polca de...
 Dec. 1813

*Principio y final del informe solicitado por el obispo Verdugo a Luján Pérez,
sobre el Tabernáculo que debería colocarse en el
presbiterio de la iglesia de Guía.*

templos (el principal, la conclusión de la catedral de Las Palmas) lo califiquen también como un consumado arquitecto. Acaso, y en eso coincidimos con el desaparecido profesor de Historia de Arte, Miguel Tarquis, Luján Pérez fuera autor tan sólo del proyecto del cuerpo superior de la parte central del frontis, ya que la torre del reloj se concluyó ya muerto el artista, en 1838.

Finalmente, existe una prueba más del amor del imaginero por su tierra natal. Y está recogida —como la manda para la compra del reloj— en su testamento. Se refiere a su declaración sobre lo prevenido respecto al fin de sus bienes si, llegado el momento, hubieran fallecido todos sus herederos directos; esto es, sus hermanos y sus hijos. Sus bienes, entonces, quedarían para la dotación de *«una Escuela de primeras letras en la villa de Guía, con cargo de dar papel y demás a los niños pobres, costa de bancos, etc.»* ⁽¹⁶⁾

(16) Testamento de Luján. Véase el Apéndice Documental.

¿ESTUVO LUJÁN EN LA PENÍNSULA?

No hay ninguna prueba documental que sitúe a José Luján Pérez en la Península en ninguna de las etapas de su vida, adquiriendo conocimientos o puliendo aptitudes. Sólo el comentario del memorialista Agustín Álvarez Rixo⁽¹⁷⁾, que anotó en su registro de hechos ocurridos entre finales del siglo XVIII y principios del XIX que «este señalado artista [por Luján] fue uno de los jóvenes isleños que, por disposición del Rey Carlos III, salieron de estas islas pensionados por su magestad a aprender fuera».

Se ha insinuado en alguna parte que también salió Fernando Estévez, el discípulo aventajado del artista. Pero por ahora no existe fundamento para dar por bueno el testimonio de Álvarez Rixo, que no aporta pruebas ni nos remite a ninguna disposición concreta de la época que corrobore su afirmación. Además, Carlos III dejó de reinar en 1788 y, por tanto, el viaje debió de ser antes de ese año y hay constancia de que por ese tiempo el imaginero estaba en la isla.

(17) AGUSTÍN ÁLVAREZ RIXO, «Cuadro Histórico de estas islas Canarias, 1808-1812». Edición del Gabinete Literario, página 51.

Ya en 1956, y a propósito de la nota de Álvarez Rixo, intentamos indagar en archivos peninsulares algún rastro de esos jóvenes canarios presuntamente pensionados por el Rey, pero todo fue en vano.

En contraste con lo que dice Álvarez Rixo, en el año 1850, con ocasión de colocarse en el Gabinete Literario un retrato de Luján, su yerno, Bartolomé Martínez de Escobar, cronológicamente el primer biógrafo del escultor, ignora este viaje y, sin embargo, es terminante al escribir que *«sólo un viaje realizó Luján Pérez fuera de las islas, de Canarias a Cuba»*, para conocer cierta curiosa maquinaria, dice, destinada a moler caña de azúcar. No es posible imaginar que, de haber ido a perfeccionar su arte a la Península, doña Francisca, su hija, que fue quien, seguramente, proporcionó a don Bartolomé muchos de los datos que aprovechó para su ensayo biográfico, lo desconociese, cuando sabemos del gran cariño que el artista sintió por su hija y para la que es presumible no tendría secretos relativos a su carrera.

El propio Marqués de Lozoya, en su *Historia del Arte Hispánico*, dice que *«en íntima coincidencia, difícilmente explicable por razones históricas, surge en el aislamiento oceánico el genio singular, José Luján Pérez»*, conviniendo en el hecho de que su producción es notable, incluso mucho antes de las fechas del pretendido viaje.

Que nuestro imaginero no salió de las islas para ir a la Península a perfeccionar su arte es tesis que mantenemos nosotros y avala esta creencia el hecho ahora comprobado de que tampoco Fernando Estévez abandonó las islas, pese a lo que se presume de la nota de Álvarez Rixo.

Y a propósito de los viajes, tres fueron los que, al parecer, realizó Luján Pérez a Tenerife, aunque es presumible que fueran más, a juzgar por la copiosa producción escultórica suya que existe en aquella isla.

Se sabe, pues, de forma concreta los siguientes: el realizado en 1797, cuando acude a Santa Cruz para estar al lado de su amigo y maestro, don Diego Nicolás Eduardo y acompañarle hasta sus últimos días, —murió en 1798— pues fue muy grande la amistad y simpatía recíproca. En esta ocasión permaneció un año en Tenerife,

En la Villa de Guaya a diez y ocho del mes de Junio de mil setecientos
esta y ocho Dijo a voce el Mariscal del mismo año habiéndolo da
al Sr. D. Josef Lujan le recibio por teniente de ella la Villa de Guaya
obligo a cumplir todas las obligaciones y constituciones que le pertenecian
y estan establecidas, y lo firmo. -
Lorenzo Monterde Ocañeco

En la Villa de Guaya a 9 de Junio de 1762, estando junta la
mandado del Sr. Mo. hizo eleccion de los officios de la referida Hermandad
y salio por Hermano Mayor el Hermano Consiliario D. Josef Mexi-
no, por Consiliario el Hermano D. Josef Lujan y Perez, por Her-
mano Mayoradomo de Difuntos el Hermano Domingo de Silva,
demás officios en los mismos que los exercian en el año antecedente
y como Secretario lo firmo -
Domingo de Silva

Anotaciones en el Libro de la Cofradía del Santísimo Sacramento, de Guía, en 1778 y 1782, en que Luján aparece como miembro de la misma.

habitando en la casa del portugués Felipe Carballo Almeida, hasta que, a finales del 98, regresa a Gran Canaria, después de haber realizado varias imágenes para las parroquias de la Concepción, de La Laguna y de San Juan Bautista, de La Orotava, localidad en la que talló, en la casa de los Bethencourt y Castro una Dolorosa, llamada *La Predilecta*, para la que le sirvió de modelo —Tejera dixit— una joven hermosa a quien hacía afligir contándole cosas tristes. Otro viaje hizo el artista a la vecina isla en 1801, albergándose en la casa de la familia Nieves Ravelo, del Puerto de La Cruz. Se cuenta que fue esta vez cuando conoció al que sería más aventajado discípulo, Fernando Estévez, y a quien se trajo entonces a Gran Canaria.

Del tercer viaje da cuenta su yerno. Lo hizo desde Guía saliendo por el Puerto galdense de Sardina. Señala que fue a Tenerife, llevado por los comentarios de algunos contertulios, que hablaban de la suntuosidad de los Monumentos que lucían las iglesias de aquella isla en el Jueves Santo. Movidó por un impulso patriota, pretextó iba de pesca y embarcó para conocer personalmente las obras tan alabadas y poder diseñar una que las emulara para su parroquia guiense.

Volviendo al tema central de este capítulo, la probabilidad o no de un viaje a la Península, una obra de próxima aparición titulada *«Estévez y su tiempo»*, de la que son autores los investigadores y críticos tinerfeños Domingo Martínez de la Peña, Manuel Ayosa y Manuel Rodríguez Mesa, demostrará también que el orotavense Estévez *tampoco salió a cursar estudios a la Península*.

Los investigadores tinerfeños coinciden con nuestra opinión de que no era imprescindible que Luján y Estévez abandonaran las islas para perfeccionar su arte. Aquí, en Las Palmas, la ya conocida Academia artística de la época estaba en condiciones de proporcionar una formación que, por los resultados, era apta para servir de fundamento a quienes estuvieran bien dotados artísticamente. Y hombres como Diego Nicolás Eduardo, San Guillermo, Cristóbal Afonso, y en Tenerife, uno de los hermanos Bethencourt y Castro, que hizo traer de París material gráfico que pudiera ser aprovechado para la enseñanza.

Por lo que a Luján Pérez se refiere, no olvidemos la presencia, primero en Guía y luego en Las Palmas, de don Blas Sánchez

Ochando, que influyó de manera considerable acerca de la familia del joven guinense para que aquél fuera llevado desde Guía a la capital de la isla a iniciarse en los estudios artísticos. Don Blas, teniente del Regimiento de las Milicias de Guía, había nacido en la zona murciana, dato que hace suponer no sin razón que fuera el ejemplo de su paisano Salzillo lo que le movió a preocuparse del muchacho, proporcionándole, además, material gráfico de la época, necesario para la formación, porque sus aptitudes fueron sorprendentemente excepcionales.

Existía en la biografía de Luján un lapsus de tiempo, una etapa de su vida, en que, aparentemente, podría encontrarse ausente de la isla. Pero ha sido desvelado. Lo encontramos en Guía y el cumplimiento de determinadas obligaciones que imponían los Estatutos de una Cofradía de la parroquia, difícilmente le permite ausentarse largo tiempo de Gran Canaria.

Encontramos a Luján Pérez, con 22 años, formando parte de la Hermandad del Santísimo Sacramento ⁽¹⁸⁾ de la parroquia de la entonces villa de Guía, entre los años 1778 y 1783. El 18 de junio de 1778, «*habiendo dado memorial y obligándose a cumplir todas las obligaciones*», le recibe el entonces Mayordomo de aquella Cofradía, el presbítero don Lorenzo Montesdeoca.

En 1871 aparece asistiendo a la junta general de la que saldría designado Hermano Mayor el que había sido hasta entonces Conciliario, don Blas Sánchez Ochando. En 1782, la junta celebra elecciones, como siempre en la sacristía de la iglesia, y resulta elegido por Hermano Mayor el que había sido Conciliario, don José Merino, y como Conciliario, *Luján Pérez*. A partir de aquí ya no aparece figurando con cargos en dicha Hermandad, aunque sigue perteneciendo a ella, como también su hermano Carlos.

(18) Archivo Parroquial de Guía. Libro de la Cofradía del Santísimo Sacramento, folio 51. El texto íntegro del asiento dice: «Al margen, Jph Luxan. En la villa de Guía a diez y ocho del mes de junio de mil setecientos setenta y ocho, digo, a doce de marzo del mismo año, habiendo dado memorial Josef Luxan, le recibió por hermano de ella la Stma. Hermandad, y se obligó a cumplir todas las obligaciones y constituciones que le pertenecen y están establecidas, y lo firmé, Lorenzo Montesdeoca, secretario».

¿Qué razones tenemos para considerar al artista residiendo en Guía en esta etapa de su vida, que va desde 1778 hasta 1783? Las que se deducen de la lectura de las constituciones de la Hermandad. Según ellas, quien fuera admitido quedaba obligado a tomar parte en la reunión que se celebraba *todos* los primeros domingos de enero de cada año y de otra parte, en su calidad de directivo, a usar la *loba* de tafetán colorado, que *debe llegar hasta la garganta del pie*. También a asistir, entre otras procesiones, a la del Corpus, la del Viernes Santo, y en la mañana de la Pascua de Resurrección y todos —vuelvo a repetir, *todos*— los terceros domingos del mes a asistir a la misa mayor, en la parroquia.

A la vista de esto —y hasta tanto no se descubra la prueba documental que sitúe al imaginero realizando estudios en tierras peninsulares— parece lógico presumir que Luján residiera durante tales años en Guía, o si no, en Las Palmas, pero no en un lugar de la Península, ya que de no ser así no figuraría ostentando cargo en la Hermandad.

TRES MUJERES EN LA VIDA SENTIMENTAL DE LUJÁN

Que sepamos, tres mujeres sobresalen en la vida sentimental de Luján Pérez. Son ellas: Ignacia de Silva (señalada por la leyenda), Joaquina Barrera e Isabel Calderín (éstas constatadas por los documentos).

IGNACIA DE SILVA

Si bien las relaciones de Luján Pérez con Joaquina Barrera e Isabel Calderín aparecen en su vida de forma tangible, la de Ignacia de Silva fue como un amor hipotético o, quién sabe, si a modo de un amor imposible. La noticia acerca de esta relación fue recogida —¿dónde?— por José Batllori y Lorenzo, acaso de la tradición oral, siendo por ello poco o nada fiable.

Lo que sí se sabe con verdad es que ella fue la persona que encargó al artista la pequeña imagen de San Sebastián que se venera en la ermita de su nombre, a la entrada de Guía, y por cuyo trabajo

cobró sólo unas cuarterolas de vino que doña Ignacia guardaba en su bodega, elaborado con los frutos de las cepas de los Llanos de Parra.

A nosotros sólo nos ha sido dado conocer unos pocos datos sobre la existencia de esta señora, entre finales del siglo XVIII y bien entrado 1800. Por ello sabemos que murió casi nonagenaria y que, según un Censo hecho por el Ayuntamiento de Guía en 1838 ⁽¹⁹⁾, vivía en la antigua calle de la Carrera, hoy llamada Médico Estévez.

Nació en Guía el 10 de julio de 1768, doce años después que Luján. Fue su padrino de pila el presbítero don Gaspar Montesdeoca, uno de los famosos hermanos clérigos. Murió soltera el 16 de julio de 1857, a la edad de 89 años. Fue hija de don Hipólito de Silva y de doña Ana Sarmiento, familia relevante en la vida social y económica guinense. Testó doña Ignacia ante el Escribano José Hernández y, según consta en su partida de defunción ⁽²⁰⁾, «*se le hizo oficio de cera entera* (lo que, antes de la última reforma litúrgica, equivalía a entierro de primera), *en recompensa a los muchos servicios que hizo a la iglesia de Guía*», y enterrada en el viejo cementerio de San Roque.

JOAQUINA BARRERA

Joaquina Barrera (no Barreda como aparece en algunos documentos) fue la madre de la hija de Luján —Francisca María del Rosario—. Fueron sus padres Bernardo Barrera y Antonia Falcón. Bernardo ejercía como portero del Cabildo de Gran Canaria, (que equivalía al Ayuntamiento de Las Palmas de hoy) y también como barbero de gente socialmente bien situada.

Nació Joaquina Barrera se supone que sobre 1775, a juzgar por la edad que se manifestó tener en el momento de su muerte. No sabemos dónde, porque no ha sido posible hallar su partida de bautismo en los libros de la entonces única parroquia del Sagrario de Las Palmas, lo que nos hace suponer que pudo venir al mundo en

(19) Este Censo se hizo con ocasión de las obras de la segunda torre de la iglesia de Guía, para que los vecinos pudientes pagaran una contribución especial.

(20) Archivo Parroquial de Guía, Libro 7 de Defunciones.

alguna localidad de esta isla. Murió, según se registra⁽²¹⁾ en su partida de defunción de la parroquia del Sagrario, el 20 de noviembre de 1823, cuando tenía 48 años. Señala que *«era mujer soltera y no recibió Sacramento alguno por ser su muerte muy acelerada»*.

Cuando en agosto de 1814, Luján Pérez hace su testamento (por cierto desaparecido⁽²²⁾ del protocolo del Escribano don Pedro Tomás Aríñez, con el resto de los testimonios que se refieren al año 1815), al referirse a su primera hija, Francisca, señala que *«la he puesto al cuidado de Joaquina Barrera»*, sin más. Aparte de este testamento, el nombre de Joaquina Barrera ya no vuelve a ser mencionado por Luján en ningún documento, a pesar de que vivía cuando fallece el artista, al contrario de lo que ocurre con la otra mujer relacionada con él, de la que se hablará luego.

Si bien es cierto que la niña *«está al cuidado de Joaquina Barrera»*, Francisca María del Rosario acompaña a su progenitor no sólo en su casa de Las Palmas, sino también en algunos de los desplazamientos a Guía. Es el primo del imaginero, Juan González Navarro, carpintero que trabaja para el artista en su taller de la calle de Santa Bárbara, quien en una de las varias escrituras públicas que formalizó, manifiesta que lega a la hija del imaginero la tercera parte de la hacienda situada en Tamadaba⁽²³⁾, *«por el mucho amor que profeso a mi prima doña Francisca Luján Pérez, hija reconocida de don José Luján y doña Joaquina Barrera, a la cual crie de pequeña en compañía de su padre...»*

Francisca María del Rosario fue bautizada como hija de la cuna de San Martín, en la iglesia del Sagrario el 23 de septiembre de 1805, por don Miguel Francisco Machado. En 1835, doña Francisca hubo de hacer expediente de reconocimiento ante el Obispado, donde explicó que su madre *«fue Joaquina Barrera, mujer decente durante toda su vida hasta su muerte que ocurrió a los 45 años (en realidad tenía 48) de su edad y cuando yo tenía 18 años»*. Por una resolución

(21) Archivo Diocesano de Las Palmas. Libro 7 de Defunciones de la antigua Parroquia del Sagrario (hoy de San Agustín).

(22) Véase Apéndice Documental.

(23) Ante el Escribano don Ángel Rodríguez de Tovar, en fecha 11 de febrero de 1835.

del Vicario General y Provisor del Obispado, se anotó al margen de la partida la corrección correspondiente, merced a la cual podía utilizar los apellidos de Luján Barrera, aunque ella siempre usó los de Luján Pérez y Barrera. Murió Francisca María del Rosario el 21 de agosto de 1875, casada desde hacía 40 años con don Bartolomé Martínez de Escobar, como se verá más ampliamente en otro capítulo.

ISABEL CALDERÍN

Además de dar cuenta en su testamento de la existencia de su hija Francisca, Luján Pérez señala que le vive otro hijo, habido con Isabel Calderín. Y añade que *«se llama José Manuel... [...] ...bautizado en la misma iglesia del Sagrario en 25 de diciembre de 1813, que está criando en el Zumacal de Teror, María Rafaela García»*.

Y así como Joaquina Barrera sólo aparece en la carta testamentaria en calidad de cuidadora de la niña Francisca María del Rosario, Isabel Calderín aparece como madre de su hijo y como beneficiaria de un legado consistente en una casa sita en la entonces denominada calle de Santo Domingo, hoy conocida como de Pedro Díaz. Desconocemos las razones por las que no tuvo el mismo trato con Joaquina Barrera. ¿Sería una relación ocasional? Isabel Calderín fue algo más, y así lo testimonia cuando dicta su última voluntad ante el notario: *«mando a Isabel Calderín Espino (no fue en realidad Espino su segundo apellido, sino De la Fuente) una casita de las que compré a doña Joaquina Falcón, y es la que fabriqué de nuevo, que linda por la parte de abajo con la del presbítero don Domingo Suárez, por lo bien que me ha servido y cuidado»*.

Pero ¿quién era Isabel Calderín? Había nacido en Telde y de familia algo acomodada, a juzgar por las diferentes escrituras de sus padres y hermanos que hacen alusión a la propiedad de algunas casas y un pedazo de tierra. Nació el 16 de noviembre de 1780⁽²⁴⁾ y fue hija legítima del matrimonio formado por Gregorio Calderín y Francisca de la Fuente, y nieta, por parte de padre, del sargento de las Milicias Provinciales, Francisco Calderín y de Isabel Alzola y por

(24) Archivo Parroquial de San Juan, de Telde. Libro 27 de Bautizos, folio 389vto.

parte materna, de Antonio de la Fuente Calderín y Teresa Gordillo. Su padrino de pila fue su tío materno, José de la Fuente. Tuvo un hermano sacerdote, don Domingo Calderín de la Fuente, que, según el investigador teldense, el sacerdote ya fallecido don Antonio Hernández, llegó a ser mayordomo de la ermita de San Sebastián de aquella ciudad, hoy desaparecida y que se situaba en las inmediaciones del barrio de San Francisco. Vivía el cura, en 1830, fecha en que muere su hermana Isabel, «en una habitación del Seminario Conciliar», aunque también tenía su casa en Telde. Fue hermana también, de Juan Calderín que llegó a ser Curador de los bienes de su sobrino José Manuel, como se verá en el capítulo cuando tratemos de los hijos del imaginero.

Posiblemente sería Isabel Calderín la persona encargada de los menesteres de la casa del estatuario, y, quién sabe, si se ocupó de cuidarlo, ya que por la época en que nació el niño aquél se encontraba padeciendo. Esto ocurría cuando Luján tiene 56 años, tres antes de que se produzca la muerte y cuando Isabel tiene sólo 32. Luján es explícito en su testamento y al legar a Isabel la casa lo hace, dice, «por lo bien que me ha cuidado y servido».

Isabel Calderín murió el 24 de mayo de 1830⁽²⁵⁾ y fue sepultada en el cementerio de Las Palmas. Falleció, dice la partida de defunción, firmada por el colector de la parroquia del Sagrario, don Agustín José Bethencourt, de «enfermedad del vientre, desconocida», haciendo el capellán del cementerio de Vegueta oficio de sepultura. En su testamento, hecho el 20 de septiembre de 1829⁽²⁶⁾ deja bien explicada su última voluntad respecto al reparto de los pocos bienes que posee, designando como heredero universal a su hijo y nombrando albacea a don Prudencio Almeida, cura del Sagrario, quien, semanas después del óbito, reclama la presencia de un Escribano para hacer inventario de todo cuanto se encontraba en la casa, documento que es un ejemplo de la exquisita meticulosidad del Notario elegido.

La entrega de la testamentaría se efectuó el día 25 de agosto de 1831 ante el beneficiario y albacea, don Prudencio Almeida, el

(25) Antigua iglesia del Sagrario. Libro 8 de Defunciones, folio 96vto.

(26) Véase Apéndice Documental.



curador, don Juan Calderín, el menor José Manuel Luján Pérez y Calderín y como testigos, José Gabriel Suárez y Andrés Navarro, ante el Escribano don Mariano Martínez de Escobar. Pero el cargo de curador de Juan Calderín sólo duró cinco años, porque en 1836 cedió aquella responsabilidad y no precisamente por propia voluntad, sino por cuestiones que llegaron, incluso, a dilucidarse ante la autoridad judicial. El cargo acabó recayendo en la persona del cuñado del muchacho —marido de su media hermana doña Francisca— don Bartolomé Martínez de Escobar.

LOS DOS HIJOS: FRANCISCA Y JOSÉ MANUEL

Dos hijos naturales tuvo el escultor guineño en mujeres distintas: Francisca y José Manuel.

Ambos nacimientos se producen en los últimos años de la existencia de Luján que, fallecido en 1815, fue padre primero de Francisca en 1805 y de José Manuel en 1813.

FRANCISCA MARÍA DEL ROSARIO

Francisca fue consecuencia de sus relaciones no sabemos si duraderas con Joaquina Barrera. El primer dato de su existencia lo encontramos, lógicamente, en la partida de bautismo ⁽²⁷⁾ que tiene fecha de 23 de septiembre de 1805 y en la que el cura don Miguel Francisco Machado deja constancia de que la niña, nacida en el hospital de San Martín, recibe los nombres de Francisca María del Rosa-

(27) Archivo Diocesano. Libro 33, folio 209, partida núm. 1.341, de la antigua iglesia del Sagrario.

rio, en su condición de hija de la Cuna⁽²⁸⁾, y de que actuó de madrina quien se llamó Apolonia López.

Cuando Luján hace testamento, en agosto de 1814, la niña tiene solo 9 años y «*está al cuidado de Joaquina Barrera*», según declaración expresa del testador. Aquí es donde por primera vez aparece el nombre de la madre de la pequeña, aunque el documento no alude para nada al vínculo familiar entre ambas.

De otra parte se sabe que en estos primeros años de la niña, ésta acompañaba a su padre en su casa de Las Palmas o en sus estancias en Guía, ya que así lo dejó referido el primo de Luján, Juan González Navarro, carpintero que trabajó en su taller de la calle de Santa Bárbara y que, años más tarde, fue heredero universal de los bienes de los hermanos de nuestro biografiado, Carlos y María José, que sobrevivieron al artista hasta bien mediado el siglo XIX.

Juan González Navarro comparece en 1835 ante el escribano de Guía, don Ángel Rodríguez de Tovar⁽²⁹⁾ para autenticar que había sido instituido heredero de los bienes de Carlos Luján Pérez, excepto de los que fueron legados a las personas que en el testamento se expresa, si bien quedaban en usufructo vitalicio a favor de la hermana, María José Luján Pérez. Es en este instrumento donde Juan González Navarro dona a Francisca la tercera parte de la hacienda de Tamadaba y lo hace, —dice— «*por el mucho amor que profeso a mi prima doña Francisca Luján Pérez, hija reconocida por don José Luján y doña Joaquina Barrera, a la cual crie de pequeña en compañía de su padre...*» En el mismo testimonio, Francisca hace constar que «*acepta en todo y por todo para usar de los bienes que por ella le van donados y estima merced de su primo por lo que le da las gracias y recibe los títulos*».

(28) JUAN BOSCH MILLARES, *Historia de la Medicina en Canarias*, Tomo II, pág. 261. — La Cuna de Expósitos fue creada en el Hospital de San Martín en 1647, por auto del Provisor don Pablo Gutiérrez de Sotomayor. En sus comienzos estuvo a cargo de los curas del Sagrario, pero fue durante el episcopado del obispo Verdugo cuando la Cuna, situada en la calle de los Canónigos (hoy López Botas) obtuvo mayor relevancia social.

(29) El 11 de febrero.



*Doña Francisca Luján Pérez y Barrera, hija del escultor,
según una fotografía de la época.*

La condición de *cunera* la mantuvo en los libros doña Francisca hasta 1835 en que, ya casada con el abogado don Bartolomé Martínez de Escobar, se procedió a revocarla⁽³⁰⁾, habida cuenta del reconocimiento de paternidad que había hecho en su momento el escultor. En la vuelta de la inscripción del bautismo consta además la mención de los abuelos: los paternos, don José Luján Bolaños y doña Ana Pérez Sánchez y los maternos, Bernardo Barrera y Antonia Falcón, éstos sin el tratamiento de *don*, dato que pudiera tener que ver con su extracción social. En el expediente previo⁽³¹⁾ se da por demostrado que «*fue Joaquina Barrera, mujer decente durante toda su vida hasta su muerte, que ocurrió a los 45 años (en realidad tenía 48) de su edad*».

Casó doña Francisca el día primero de marzo de 1834⁽³²⁾ con don Bartolomé Martínez de Escobar y Domínguez, abogado de los Reales Concejos y del ilustre Colegio de Las Palmas, hijo del escribano don Francisco Martínez de Escobar y de doña Francisca Domínguez del Manzano, naturales y vecinos de la Ciudad. En la boda, celebrada en la antigua iglesia del Sagrario (hoy de San Agustín) actuó el párroco de Guía, don José Valdez, a la sazón también Rector del Seminario Conciliar, previa autorización expresa del obispo don Judas José de Romo, siendo testigos el Notario don José Falcón y Ayala vecino de la Capital y don Antonio Gabino González, vecino de Guía, hijo del primo del imaginero, Juan González Navarro. En el acta matrimonial se dice que la boda se celebró con «*las dispensas de las tres proclamas*» (amonestaciones), tal vez por las circunstancias excepcionales en que hubo de celebrarse el enlace. Un año después de su matrimonio, don Bartolomé se aprestó a subsanar en las partidas de nacimiento de sus dos primeros hijos la embarazosa situación que se advertirá al cotejar la fecha de sus nacimientos con la boda de sus padres.

(30) Archivo Diocesano. Véase la correspondiente partida de bautismo. La anotación del Vicario del Obispado tiene fecha 6 de marzo de 1835.

(31) El expediente se guarda en el archivo familiar de los herederos de Luján, que proceden de su biznieto, don Teófilo Naranjo y Martínez de Escobar.

(32) Archivo Diocesano. Libro 15 de Matrimonios, folio 5, de la antigua iglesia del Sagrario.

Don Bartolomé había cursado la carrera de Derecho en la Península, a donde marchó en septiembre de 1816, a la edad de 19 años, acompañado de su hermano mayor Juan María, como consta en un poder otorgado ⁽³³⁾ ante el Escribano don Pedro Tomás Arriñez a favor de sus padres, con el fin de que puedan administrar, regir y gobernar cualquiera de los bienes que le toquen o le pertenezcan.

Tuvieron don Bartolomé Martínez de Escobar y doña Francisca Luján tres hijos varones y tres hembras:

1) *Emiliano*, que fue sacerdote: Nació el 20 de noviembre de 1831 ⁽³⁴⁾.

2) *Teófilo*, igualmente sacerdote, que vino al mundo el día 26 de septiembre de 1833 ⁽³⁵⁾. Cantó su primera misa en abril 1857, y realizó un viaje a Cuba en 1867, en el curso del que se encontró con su tío, José Manuel Luján Pérez, y en relación con el cual informó a sus padres que «*le había echado una mano*».

3) *Amaranto*, abogado y poeta, nacido el 25 de abril de 1835 ⁽³⁶⁾.

4) *Adela*, casada con José Naranjo y de la que procedieron los Naranjo y Martínez de Escobar.

5) *Felisa*, que fue monja, hermana de la Caridad. Murió en la ciudad de Cartagena, víctima de una epidemia. Ya no vivía en 1875; y

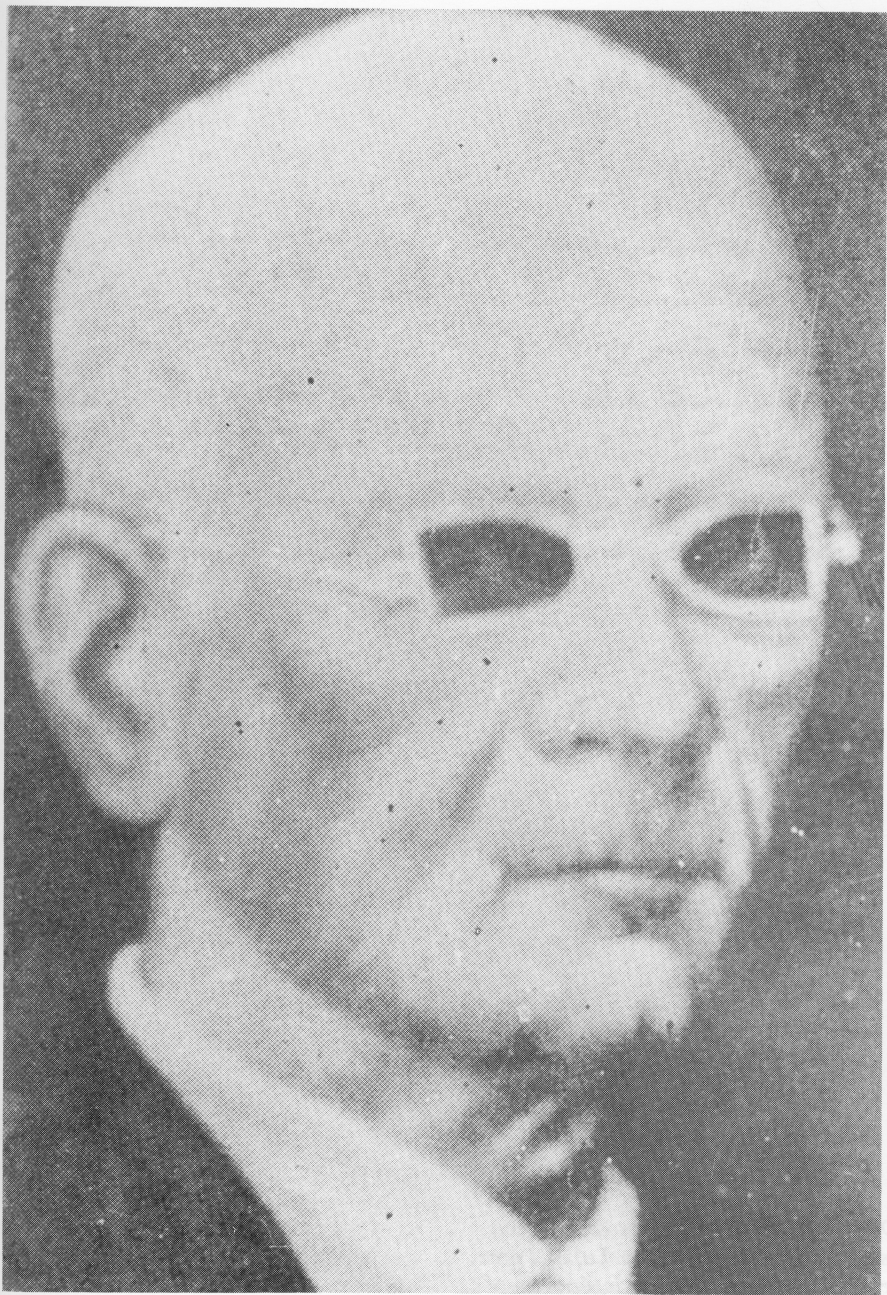
6) *Teodomira*, casada con Francisco Morales Aguilar, padres los dos de don Prudencio Morales y Martínez de Escobar. Con doña Teodomira vivía su madre, la hija de Luján, en el momento de su muerte, y para ella tuvo un trato especial en su testamento, «*por cuidarla y mimarla*».

(33) Archivo Histórico Provincial de Las Palmas, Legajo 1996, folios 151-153, del día 3 de septiembre.

(34) Archivo Diocesano. Libro 41 de bautismos, folio 72, de la iglesia del Sagrario (hoy de San Agustín).

(35) *Ibidem*. Libro 41, folio 237.


(36) *Ibidem*. Libro 42, folio 34.



*Don Bartolomé Martínez de Escobar,
esposo de doña Francisca Luján Pérez,
según una fotografía de la época.*

la Via y forma que mejor lugar haya en derecho: an lo otorga
gany An lo Otorgamos y firmamos ante el presente Excmo.
y Testigos en esta Ciudad de Comaria a veinte y tres de Febre-
ro de mil ochocientos veinte y cuatro siendo testigos Juan
Garcia Ramirez D. Fran. ^{co} Luedada y Fran. ^{co} Morales Be-
rancurt, Veniruy y presentes: Yo donde fe yo el Escribano co-
nosco a los Otorgantes = Enm. ^{lo} m = o = Vale = Feitudo = Ma-
ria = tambien = Novale =

Manria Josefa Luxany Carlos Luxan

Jose Hernandez
Escribano
D. J. 

09

*Firma de los hermanos del escultor, María José y Carlos,
en un documento ante el Escribano José Hernández.*

Aquí se limitan al máximo los pormenores biográficos de los nietos de Luján, de un lado porque éste no es el lugar para ellos; y de otro, porque sobre los varones, que fueron figuras destacadas en la vida cultural de la isla, existen biografías.

Muerto Luján Pérez, las relaciones entre sus dos hijos naturales y los hermanos del imaginero, Carlos y María José, no debieron ser buenas. Se diría que más bien distanciadas, hasta el punto de que en los testamentos de éstos ⁽³⁷⁾ son ignorados del todo.

Sin embargo, las relaciones entre los dos hermanos sí que fueron estrechas. Don Bartolomé Martínez de Escobar llegó a ser curador de los bienes del cuñado, todavía menor de edad, como se verá cuando tratemos de éste, y después su apoderado.

Nada hace presumir que doña Francisca no llevara la vida normal de una persona de su posición social, con las alternativas naturales. Hay constancia que en 1838 estuvo en Guía, con motivo de la inauguración del reloj de la iglesia parroquial, que fue costeadado con la suma de dinero que Luján legó con tal fin en su testamento. El reloj fue bendecido por el obispo don Judas José de Romo y la maquinaria se enriqueció con la campana que, desde La Habana, envió el que era canónigo de aquella catedral y también ilustre guinense, don Pedro José Gordillo y Ramos.

De otra parte, existe la tradición de que posó para el pintor don Manuel de León cuando éste realizó, por encargo del Gabinete Literario, un retrato del escultor. La razón de que ella sirviera de modelo, se dice, obedeció al hecho de que se había extraviado la única pintura que representaba al artista —una miniatura— y que doña Francisca tenía un gran parecido con su padre, según recordó en la época el también artista, don Silvestre Bello, que lo conoció. En la ceremonia de colocación del cuadro leyó un texto don Bartolomé Martínez de Escobar, texto que vino a ser la primera tentativa de biografía sobre Luján.

(37) Se conocen dos testamentos. Uno primero mancomunado de don Carlos y doña María José, ante el Escribano José Hernández Navarro, de fecha 23 de febrero de 1824, Legajo 2.115, folios 58-62 en el Archivo Histórico Provincial de Las Palmas. Y otro de don Carlos, solc., ante Ángel Rodríguez de Tovar, de fecha 12 de julio de 1832, Legajo 1.835, folios 587-590vto.

Doña Francisca murió en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en el domicilio de su hija Teodomira, con quien vivía, en la casa número 10 de la calle de los Reyes, el 21 de agosto de 1875. Testó ante don Agustín Millares con dos días de antelación a su fallecimiento, dejando manifestado que *«los gastos extraordinarios que se hagan en mi enfermedad, se abonen como deuda preferente a mi hija Teodomira, que ha suplido y suplirá, estando las notas y recibos que ella o su marido presentare»*. Firmaron como testigos Domiciano Siliuto y Briganti, Pedro Benítez Martín y Román Cardoso de los Ríos. Designa como albaceas a sus hijos Emiliano y Teófilo, los sacerdotes, e instituye como únicos y universales herederos a sus hijos *«para que los hayan y lleven para sí, con la bendición de Dios y la mía»*.

Con motivo de la muerte de su madre, don Amaranto, que a lo largo de su vida había escrito con frecuencia versos dedicados a sus progenitores, compuso el siguiente soneto, —recogido en un libro con su obra poética, publicado en 1932⁽³⁸⁾— y titulado

Ante la tumba de mi queridísima madre

Bajo esta humilde y solitaria losa
toda la dicha de mi bien se encierra;
porque no hay, madre mía, ya en la tierra
quien mitigue mi pena dolorosa.

El ruido mundanal no me alborozaba,
ni el quejido del orbe ya me aterra,
ni me impresiona la funesta guerra,
ni la crueldad del hombre ignominiosa.

Sólo aquí vivo, porque aquí yo siento
tu grito postrimero de agonía
que se confunde con mi amargo acento.

Y a través de esta piedra, dura y fría,
parece que percibo el dulce aliento
que sale de tu pecho, madre mía.

(38) Edición realizada por su sobrina, Francisca Naranjo y Martínez de Escobar, viuda de Díaz, en la Imprenta «La Voz del Norte», de Gáldar, en 1932.



LA SRA. D.^a FRANCISCA LUJAN PEREZ
DE MARTINEZ DE ESCOBAR,

HA FALLECIDO.

D. E. P.

Su viudo, hijos, hijos políticos, demas parientes
y amigos, ruegan á V. se sirva encomendar
su alma á Dios y asistir á la conduccion de
su cadáver que saldrá de la casa mortuoria,
calle de los Reyes, núm. 10, á las ocho de la
noche del dia de hoy, por cuyo favor que-
darán á V. sumamente reconocidos.

Las Palmas, Agosto 22 de 1875.

*El duelo se despide en la
Placilla de los Reyes.*

Esquela mortuoria que, al estilo de la época —1875— se repartió en Las Palmas el día de la muerte de doña Francisca Luján Pérez, hija del imaginero.

En cuanto al esposo de doña Francisca, don Bartolomé Martínez de Escobar, falleció en 1880, según se desprende de unas poesías que le consagró su hijo Amaranto.

La actual descendencia de doña Francisca Luján Pérez y de don Bartolomé Martínez de Escobar, procede de los matrimonios de sus dos hijas Teodomira, casada con don Francisco Morales Aguilar y Adela, que matrimonió con don José Naranjo.⁽³⁹⁾

JOSÉ MANUEL

El segundo hijo de José Luján Pérez, fruto de su relación con Isabel Calderín, nació también en Las Palmas, el día 24 de diciembre de 1813⁽⁴⁰⁾ y lo bautizó en la iglesia del Sagrario al día siguiente el párroco de la misma, don Juan de Frías, que consignó, asimismo, la condición de nacido en la Cuna de San Martín, pasando la criatura a poder o cuidado de María Rafaela García, en el Zumacal de Teror.

Al hijo de Luján Pérez se le conocen tres testamentos. Uno realizado, al parecer, a los 14 años, en 1827, según consta en el testimonio de protocolización de los bienes heredados a la muerte de su madre; otro hecho en 1931, cuando realiza un viaje a Cuba, de cuyas curiosas circunstancias daremos cuenta⁽⁴¹⁾ y el tercero y último, de 1869, poco tiempo antes de su fallecimiento⁽⁴²⁾. Además existe otro, inconcluso, fechado en el mismo 1831.

Del primero sólo se tiene noticias por la referencia que se recoge en el instrumento de protocolización de los bienes de su madre, cuando el Escribano Mariano Martínez de Escobar señala que, entre los documentos encontrados en la casa-habitación que fue de Isabel Calderín se encontró un «testamento que otorgó en 31 de diciembre de 1827 José Manuel, el menor», sin que el notario especifique su

(39) Véase el capítulo de la Relación Genealógica del imaginero.

(40) Archivo Diocesano. Libro 35 de Bautismos, partida 806, de la antigua iglesia del Sagrario.

(41) A.H.P. de L.P., ante Francisco de Quesada, legajo 2.253, de fecha 10 de octubre.

(42) *Ibíd.*, ante José Benítez Cabrera, legajo 3.211, folios 185-201, de fecha 4 de marzo.

texto. A él hace referencia el mismo José Manuel en el testamento inconcluso cuando señala que «*en uno de los meses del año próximo pasado de 1830, según quiere hacer memoria, otorgó testamento cerrado ante Mariano Martínez de Escobar...*» No había sido hecho en realidad en 1830, sino en 1827.

El segundo testamento se redacta ante el Escribano don Francisco de Quesada, el 10 de octubre de 1831 y en el que José Manuel declara, entre otras cosas, ser de estado soltero y tener 17 años de edad, por cuya razón, y tratando de pasar a la Ciudad de San Cristóbal de La Habana, en cuyo viaje podía fallecer (o en aquella ciudad), y no teniendo heredero forzoso de sus bienes, ha deliberado ordenar su testamento, en el que nombra heredero universal de todos sus bienes, que enumera, a su tío don Juan Calderín, con la condición de que beneficie a María de los Dolores Santa Ana, *expósita* que vive en compañía de María de Santa Ana, vecina del pueblo de Teror y pago de Valleseco, donde dicen San Vicente, con la cantidad de cien pesos corrientes que se entregarán cuando esté en estado de mayoría de edad o se haya casado.

Se pregunta uno qué relación pudo existir (durante la estancia del niño, hijo del escultor, en el Zumacal de Teror) entre esta muchacha, de apellido *Santa Ana*, que vivió por los mismos contornos, y a quien José Manuel, ya mayor, le lega los cien pesos corrientes y aquella otra, «*María de los Reyes Santa Ana, de edad doce años más o menos que se halla en uno de los campos de esta isla, ignorando en cuál*» a la que Isabel Calderín en su testamento, hecho en 20 de septiembre de 1829, la señala como *su ahijada* e insta al cura del Sagrario que descubra su paradero, para hacerle donación de 40 pesos corrientes que se le entregarán «*cuando cumpla los veinte años*». Pero hay más. En el último y definitivo testamento de José Manuel Luján, ante don José Benítez Cabrera⁽⁴³⁾, todavía existe una referencia a la muchacha del Zumacal: «*Lego a María de los Reyes Santa Ana, vecina del pueblo de Valleseco, en San Vicente, la casa terrera que se sitúa en la calle de la Cuna de esta referida ciudad y que se distingue con el número 16 [...] y si ella falleciese antes que yo, pase la misma casa a su hija única que ignoro su nombre*».

(43) Véase nota anterior.

Pero volvamos al testamento del 10 de octubre de 1831, cuando el hijo de Luján, todavía adolescente, se dispone a trasladarse de Cuba. En este testamento nombra su heredero universal a su tío Juan Calderín, seguramente porque éste costea el pasaje, según testimonio ante el Escribano Nicolás Oramas⁽⁴⁴⁾. Por este documento sabemos que Calderín se obliga pagar a don Jerónimo Navarro, vecino de Las Palmas, capitán y maestro de la Goleta «Unión», que estaba «anclada en esta rada para hacer viaje a la Ciudad de San Cristóbal de La Habana», la cantidad de 80 pesos corrientes, «por conducir en dicho buque y aquel destino a don José Pérez, de esta vecindad»⁽⁴⁵⁾.

Varios curadores tuvo, por su minoría de edad, José Manuel Luján Pérez, a la muerte de su madre. Primero existió el nombramiento por el alcalde mayor interino de la isla, el Licenciado Delgado, a favor de un Francisco Romero quien el mismo día manifestó «que en manera alguna aceptaba el encargo» porque su continuo trabajo personal no se lo permitía. A la vista de la renuncia de Romero, el propio muchacho elige para el cargo a su tío, Juan Calderín, que es confirmado por el Alcalde con fecha 18 de agosto del mismo año de 1830, y que tuvo que hipotecar «la casa terrera de su habitación situada en el pueblo de Telde donde llaman calle del Chorrillo», como garantía y comprometerse a administrar los bienes del muchacho, que tiene 16 años, «cuidando de recaudar sus productos y alimentar con ellos al citado menor».

No fueron buenas las relaciones entre doña Francisca Luján Pérez y la familia de su hermano, los Calderín. Al menos con el tío del muchacho, Juan Calderín, que no debió ser un administrador idóneo. Así consta, por ejemplo, en una demanda que doña Francisca, —ausente su hermano en Cuba— incoa a finales de 1832 y que concluyó en 1833, todavía soltera, aunque actuó como abogado de esta causa el que luego sería su esposo, don Bartolomé Martínez

(44) A.H.P. de L.P., Legajo 2.096, folios 178-179, de fecha 1 de octubre de 1831.

(45) En ese mismo barco también viajaron a Cuba, según similares testimonios ante el mismo Escribano: Manuel Herrera, de Arucas, hijo de Miguel Herrera que pagó 60 pesos; Juan Miranda, de Guía, hijo de Jerónimo Miranda, que igualmente abonó 45 pesos y Mateo Rodríguez, también de Arucas, que pagó 42 pesos.

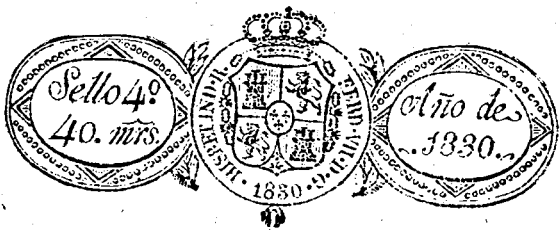
de Escobar. Es un expediente tramitado por el Escribano don Francisco de Quesada en 1832⁽⁴⁶⁾, a causa de unos alquileres de las casas de la calle de la Cuna y del Torno Viejo, de las que no cobraba su parte correspondiente. En este documento, la hija del escultor declara que al morir su padre, ella y su hermano heredaron tres casas terreras situadas, la mayor en la calle de Santa Bárbara, donde el artista tenía su taller y que comunicaba también con la calle paralela del Torno Viejo; que estaban disfrutando sus alquileres hasta que su hermano se ausentó para La Habana, «*donde debe existir*», dejando como curador a su tío. Pero por más que ha querido conciliar el disfrute en la mejor armonía, como cuando su hermano vivía en la isla, no lo ha podido conseguir y solicita del alcalde Delgado que se proceda a dividir las fincas.

A la demanda de doña Francisca contesta Calderín y conviene, «*desde luego*», en que se practique la división por ser las tres fincas partibles entre ambas y por no encontrar medio justo que oponer a la solicitud de la demandante, pero que se halla en el día sin dinero necesario para sufragar los costos judiciales de la partición porque «*todavía*» se halla pagando el importe del billete para Cuba de su sobrino, «*donde existe*», sugiriendo que sea doña Francisca quien pague los gastos correspondientes.

El alcalde interino autoriza a doña Francisca Luján para que haga todos los costos, y son designados los peritos de mampostería y carpintería, Esteban de la Torre, José Pérez, Antonio Hernández y Domingo Sicilia, este último padre de otro Sicilia, autor del proyecto y ejecución del edificio de la Capitanía de General de Canarias.

José Manuel estuvo en Cuba por lo menos hasta después de 1832. Y de regreso de Cuba ya estaba en Canarias en 1836, porque ese año aparece siguiendo los cursos de tercer piloto en la recién abierta Escuela Náutica de Tenerife, dependiente de la Junta de Comercio de Canarias. Su ya cuñado, don Bartolomé, le presta el dinero suficiente para seguir los cursos de la carrera y para otras atenciones, según

(46) A.H.P. de L.P., Legajo 2.256, iniciado en noviembre de 1832.



162.

D. José Manuel Pérez natural de esta Ciudad,
ante Ud. como mas haya lugar parecio y digo:
que p.^o fallecimiento de D. Manuel Calderin mi ma-
dre he quedado sin tener persona q.^o me re-
presente atenta mi menor edad, y persona
q.^o maneje los bienes q.^o p.^o otro falle-
cimiento y de José Pérez defun.^o mi padre me
corresponden en cuya virtud y contand.
la edad de diez y seis años elijo y nom-
bro p.^o mi curador ad bonam a mi tío ma-
terno Juan Calderin y _____
Suplico a Ud. q.^o habiendole p.^o nombrado se
sirva mandar se practiquen las demas
diligencias de estilo en jurisd.^o p.^o _____

José Pérez

Yo habiendome entregado este pedim.^o por el menor José Manuel Pérez, a quien se
contiene y dió estas conforma con lo que se ratifica. Canaria Agosto Diez y ocho de
mil ochocientos treinta, = _____

de Escobar ^{no 28}
C. P.

José Manuel Luján Pérez nombra, en 1830, curador de sus bienes a su tío, Juan Calderín.

reconoce José Manuel en un testimonio fechado en 1838 ⁽⁴⁷⁾, y en el que reconoce las deudas, liquida las cuentas de administración pendientes y anuncia que dentro de unos meses va a alcanzar la mayoría de edad y ya no precisa de curador —que lo era su cuñado— a quien nombra ahora apoderado y administrador de todos sus bienes. Don Bartolomé manifiesta que *«se ha dedicado con acierto y protección»* a su cuñado, que tiene ahora casi 25 años de edad. José Manuel manifiesta por su parte que, terminados los estudios náuticos, y *«habiendo deliberado hacer ausencia de estas islas con motivo de ejercer el destino de tercer piloto en la carrera de América»*, su cuñado contribuyó a los gastos *«religiosamente»* con los productos de sus bienes y le hizo algunos suplementos de mucha consideración tanto para seguir estos estudios en la Villa de Santa Cruz, como para la composición de sus casas y costos de procedimiento contra su tío Juan Calderín por las deudas de su tutela.

Inicia, pues, su nueva aventura americana, ahora como marino mercante y, al menos en 1845, aparece de contramaestre en la goleta *Unión*, curiosamente la misma en la que realizaría su primer viaje a La Habana en 1831.

Por ahora no se dispone de datos que permitan hacer una idea de cómo se desenvolvió en su profesión. Don Teófilo Naranjo Martínez de Escobar, según sus hijos, contaba que su familia solía recordar que en cierta ocasión su tío Teófilo Martínez de Escobar y Luján, comunicó por carta a doña Francisca Luján, desde La Habana, que allí se había tropezado con su tío José Manuel y que, inculso, *«le había echado una mano»*, sin concretar de qué tipo fue la ayuda.

En la tardecita de día 5 de marzo de 1869, *«en horas de las Oraciones de la noche»* según quedó reseñado en su acta de defunción, moría José Manuel Luján Pérez y Calderín, en la casa número 16 de la calle de La Cuna, la misma donde falleció su madre y que había sido legada por el imaginero a Isabel Calderín. Tenía 56 años de edad y no 52 como registra en la partida el párroco de Santo Domingo y se recoge por error en su testamento.

(47) Hemos trabajado con una copia simple de este testimonio que obra en el archivo familiar de los herederos de Luján, y el documento tiene fecha de 4 de julio de 1838.

Su muerte se debió a *«ahogos de pecho de que solía padecer con frecuencia y no le asistió facultativo por su repentino fallecimiento»*, añade el párroco don Pedro Díaz en el acta de defunción, quien añade que *«cuando iba a administrar el Viático se agravó su enfermedad en términos que perdió los sentidos, por cuya razón se le administró solamente la Extrema Unción»*. Y aunque había señalado en su última voluntad que no quería entierro, el cura le hizo *«proce-sión de calle, con asistencia de capellanes, acólitos y demás costum-bres»*. Estaba soltero, y sus bienes, en virtud del último testamento, hecho dos días antes de su óbito⁽⁴⁸⁾, pasaron a poder de unos familiares maternos (las tres casas) y del matrimonio formado por Bernardo Arencibia y su mujer que lo cuidaron en su enfermedad, el resto, (las fincas y las acciones).

Con la muerte de José Manuel, hijo de Luján Pérez, se quebró la línea directa de su linaje y su apellido ya que no fue transmitido por otras generaciones. Sus sobrinos, los hijos de su media hermana doña Francisca, lo llevaban en segundo lugar: Martínez de Escobar y Luján y se perdió en las siguientes generaciones. Con la muerte de José Manuel Luján Pérez y Calderín se truncó también la vena artística de su padre, que no heredó su hijo, ni tan siquiera del modo más modesto.

(48) Véase Apéndice Documental.

LA MUERTE EN SU TIERRA NATAL

Acaso no fuera una casualidad que José Luján Pérez muriera en su tierra natal, Guía de Gran Canaria. En Guía nació; allí hizo largas estadías; allí trabajó e incluso amó según una versión oral. Y en Guía, finalmente, tuvo acabamiento la trayectoria vital del artista.

Porque en Luján Pérez se repite lo que en tantos hombres egregios que, en estremecedora solicitud, unas veces ciegamente y otras con plena conciencia, buscan el arrimo de la tierra natal cuando sienten —o presienten— que está cercano el término de sus días. Como si les diera miedo morir extrañados y, en una especie de renunciación anticipada, lo abandonan todo, para que la noche definitiva los alcance varados ya bajo los cielos que cobijaron su nacimiento, su niñez y, en algunos casos, su juventud y senectud.

Con Luján, pues, sucedió lo mismo que con otros ilustres hombres del tiempo pasado y del presente. Al sentirse gravemente enfermo en la Ciudad, a mediados de 1814, —nos cuenta Santiago Tejera—, y después de una ligera mejoría, marcha, en compañía de su pequeña hija Francisca y de su primo y carpintero, Juan González Navarro, a convalecer a una finca de La Atalaya de Santa Brígida que

allí poseía doña Isabel del Castillo, la mujer de su gran amigo don Esteban Icaza y Cabrejas, con quien, incluso, había hecho algunos negocios, como aquel estanque que construyen en el guicense paraje del *Lomo de Guillén*.

En el Monte mejora y al cabo de un tiempo retorna a la Ciudad donde, el 16 de agosto de 1814 —festividad del Señor San Roque, copatrono de su villa natal y, justo, al día siguiente de la festividad de su patrona, Nuestra Señora de Guía— otorga testamento ante el Escribano don Pedro Tomás Arñez, a quien le une una gran amistad desde los tiempos que ejerció la Escribanía de Guía.

Después de una breve estancia en su casa de la calle Santa Bárbara, marcha a Guía, a donde le acompañan también su hija y su primo, residiendo en la casa de la familia, en la calle de Enmedio o de San Antonio.

Convalece en Guía, pero sus achaques son cada vez más frecuentes. Sus fuerzas flaquean y su vida va apagándose lentamente. Rodeado de familiares y amigos el escultor entrega su alma a Dios aquel 15 de diciembre de 1815 y su cuerpo es amortajado con el hábito de San Francisco, según su última voluntad. El funeral, expresa también en su testamento, no excederá de un día y en él se le cantará vigilia, «*sin asistencia de música*», con misa y vestuarios y concurrencia de las tres Comunidades, —suponemos que la Parroquia y los Conventos franciscanos de Guía [El Hospicio] y de Gáldar— sin encomendación, y con acompañamiento de 24 pobres. Y dice que se dirán por su alma cien misas que todo pagarán sus albaceas, que fueron don Lorenzo Montesdeoca, presbítero y el párroco de El Sagrario de Las Palmas, don Juan de Frías.

El entierro se celebró al día siguiente, 16 de diciembre, según consta en la partida de defunción⁽⁴⁹⁾, y aquél ocasionó unos gastos que se encargó de satisfacer el hermano del imaginero, don Carlos. Entre los papeles que se guardan en la casa de los herederos de su biznieto, don Teófilo Naranjo y Martínez de Escobar, existe un recibo que dice: «*Deudas de don José Pérez, pagadas por su hermano*» y relaciona: «*entierro, costo 36 pesos plata 6 cuartos; misas, 36 pe-*

(49) Archivo Parroquial de Guía, Libro 5, folio 66vto.

Jose Lu. Adic. y seis de Dic. de mil ochoc. quinse fue
xan. septo. Dn. Jose Luxan, adulto hijo legitimo
Perez de Dn. Jose Luxan y Da. Ana Perez nat. de
esta villa y veino de la Ciudad recibo la permitia
y Externa Vision y testó en la Ciudad y firme
Dn. Juan Suarez Aguilar ¹⁴/₂₈

*Partida de defunción del escultor Luján Pérez, en
la iglesia de Guía.*

sos; llevar cama y cofre, dos pesos; caja, hábito, sepulturero propio de la Ciudad, 16 pesos y un real y cinco cuartos; cinco pesos plata y cinco cuartos para pobres». A lo que se ve, familiares y albaceas cumplieron su voluntad, porque se compró un hábito para la mortaja, se pagaron a los 24 pobres del acompañamiento, y se conocen otros pagos efectuados por el traslado de su cuerpo hasta el camposanto.

Por cierto que, muerto Luján Pérez, los médicos y boticarios que le atendieron en las enfermedades de sus últimos años, se ven precisados a entablar acción judicial contra los herederos del imaginero para cobrar los emolumentos, unos, y las medicinas otros, porque, a lo que parece, aquéllos fueron remisos a cumplir con las deudas dejadas por el artista por este concepto.

Los doctores en Medicina, don Nicolás Negrín, don José López y don Antonio Roig y los facultativos en Farmacia, don Manuel Sigles y don Manuel López, dieron poder, en 21 de noviembre de 1816, ante el Escribano don Pedro Tomás Aríñez, a don Rafael Martín y don Tomás Socorro, procuradores de Canarias y del número de la Real Audiencia de estas islas, para que *«con ratificación de lo obrado por el primero en las diligencias que han promovido en el Juzgado del señor Alcalde mayor sobre el cobro de los mrs. [que] les adeudaba don José Luxán y Pérez vecino que fue de esta referida Ciudad, por la asistencia y medicinas en sus dilatadas enfermedades intentase el cobro de lo que se les adeudaba»*. Los médicos y farmacéuticos pudieron, al fin, cobrar su deuda, según se desprende de las anotaciones insertas en los documentos que sobre el escultor y su familia, guardan los hijos-herederos de don Teófilo Naranjo y Martínez de Escobar, su biznieta.

LA HUESA PERDIDA: ¿DÓNDE ESTÁN SUS RESTOS?

Pese a que sólo nos separan 174 años de la fecha de la muerte de José Luján Pérez, ignoramos el lugar exacto donde pueda estar su sepultura.

Santiago Tejera⁽⁵⁰⁾, da por seguro que, fallecido en Guía en la tarde del 15 de diciembre de 1815, fue enterrado en el cementerio viejo de Guía, sito detrás de la ermita de San Roque, pero sin precisar la ubicación de su tumba. Actualmente no sólo no quedan vestigios materiales de ella en aquel lugar —hoy en desuso por la construcción de otro nuevo, en La Atalaya—, sino que, incluso, se ha perdido todo rastro en la memoria colectiva. Fenómeno que a uno se le antoja una prueba más en favor de nuestra tesis que apunta a que el escultor debió ser enterrado en otro lugar: posiblemente en un cementerio que existió en otro tiempo en el barrio de La Atalaya, a las faldas del Pico o montaña del mismo nombre y que se destinó, originariamente en 1811, para sepultar las víctimas de la epidemia de fiebre amarilla que asoló a Guía y que más tarde pasó

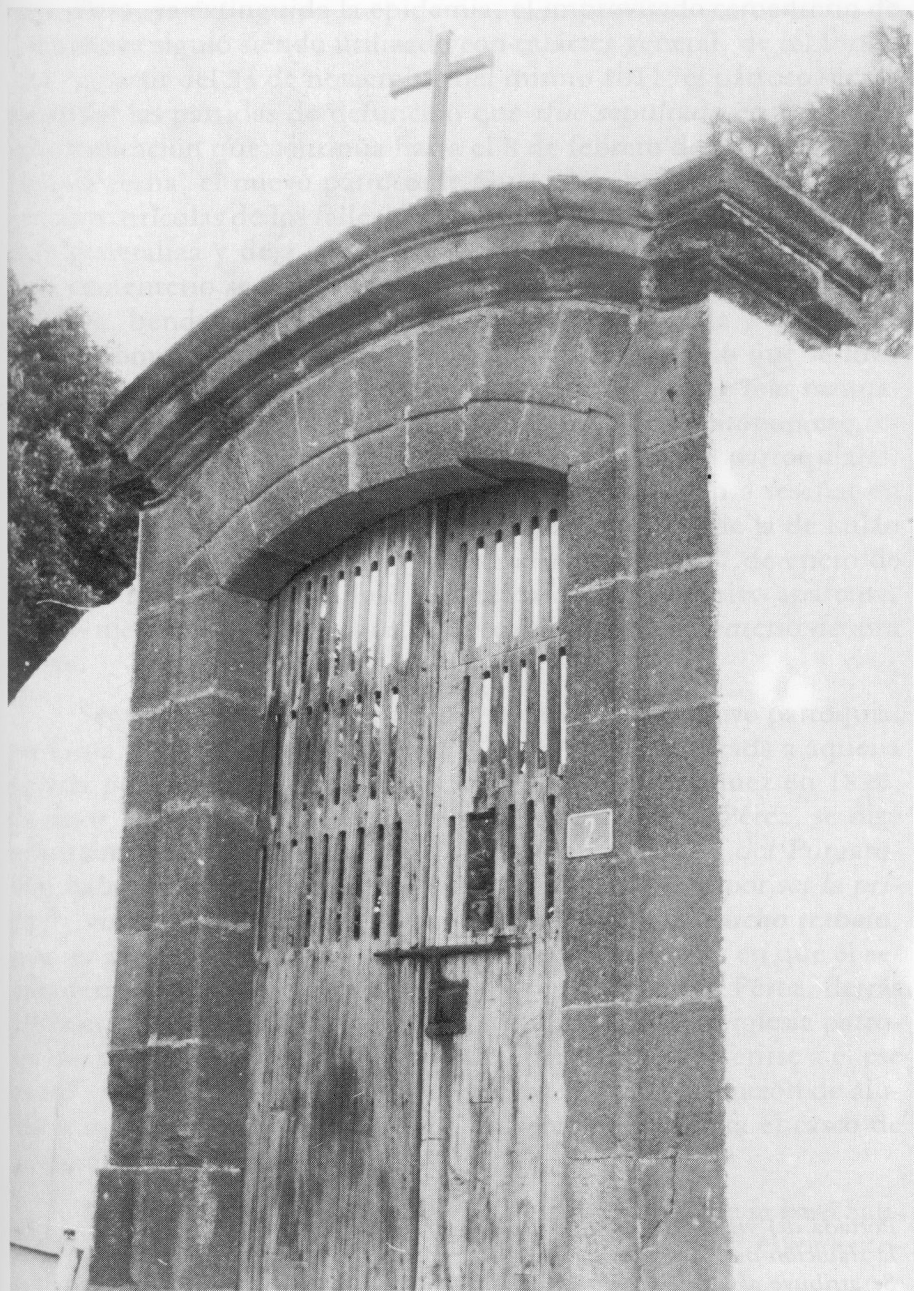
(50) *Los Grandes Escultores*, página 163.

a ser utilizado con carácter general, como consecuencia de la prohibición oficial de hacer enterramientos en el recinto de la iglesia parroquial, como hasta entonces era muy antigua costumbre.

En el Libro 5, de Defunciones, folio 66 vto. de la parroquia de Guía de Gran Canaria se encuentra el acta de defunción del imaginero que, copiada literalmente, dice: *«Al margen, Dn. José Luxán Pérez. A 16 de diciembre de 1815 fue sepultado Dn. José Luxán, adulto, hijo legítimo de Dn. José Luxán y Dña. Ana Pérez, naturales de esta Villa y vecinos de la Ciudad, recibió la Penitencia y la extrema Unción y testó en la Ciudad y firmé Dn. Juan Suárez Aguilar»*.

No señala la partida el lugar en que recibieron cristiana sepultura los restos del artista. Y no deja de ser curiosa la extrema parquedad de la partida, sobre todo tratándose de una persona de tanto relieve y tan ligada a la parroquia, incluso profesionalmente. Ni siquiera consta, en el libro correspondiente, la preceptiva anotación de la bendición del nuevo cementerio si, como señala Santiago Tejera, se construyó con planos de Luján y fueron sus restos, a excepción de una fámula enterrada al día anterior, los primeros en recibir sepultura.

En contraste con la falta de datos en el archivo parroquial de Guía, sobre la puesta en servicio del cementerio de San Roque, en el libro tercero de Difuntos, en septiembre de 1811, consta la bendición de un cementerio especial habilitado en el barrio de La Atalaya, como consecuencia de la epidemia de fiebre amarilla. Así, todos los vecinos que fallecían *«infestados de la epidemia [de fiebre amarilla], que padece la ciudad o sospechosos de ella»*, fueron sepultados en este primer camposanto, situado en las faldas del Pico de La Atalaya y bendecido en virtud de licencia del obispado. Para su bendición, *«había salido de la parroquia el curato en forma de procesión, llevando todo lo necesario para ello y constituido en los llanos de La Atalaya, en las faldas de la montaña frontera al pueblo, se circuló una trozada de terreno que quedó con marcos en circunferencia y una cruz puesta en el centro»* precioso dato que debemos a una anotación complementaria del que fuera colector de la parroquia, don Francisco Quintana Amaral.



Portada del viejo cementerio de Guía, en donde, según la tradición oral, fue sepultado Luján Pérez. Se atribuye al artista, también, el diseño de la portada.

Pero, ya extinguida la epidemia, el improvisado cementerio de La Atalaya siguió siendo utilizado con carácter general, de tal forma que, a partir del 23 de noviembre del mismo 1811, el párroco señala en todas las partidas de defunción que «*fue sepultado en La Atalaya*», indicación que continúa hasta el 8 de febrero de 1812. A partir de esta fecha, el nuevo párroco de Guía, don Juan Suárez Aguilar, en las matrículas de los fallecidos ya no expresa «*de La Atalaya*», sino que generaliza y deja escrito: «*en el cementerio de esta Villa*». ¿A qué cementerio se refiere don Juan en sus anotaciones? ¿Al de La Atalaya, bendecido en 1811 cuando la fiebre amarilla y que luego quedó como camposanto de la villa o a un cementerio que se hizo en el casco de la localidad a partir de esta fecha? Parece más razonable lo primero porque, de haber existido un nuevo camposanto seguro constaría su bendición en alguno de los Libros parroquiales. Desde abril de 1814, los párrocos de turno se limitan a reseñar en las partidas «*fue sepultado en esta villa*», a excepción de la de Luján que dice escuetamente «*fue sepultado*». A partir del 7 de enero de 1824, el beneficiado don José Valdez, sin ningún motivo aparente, por lo menos, no lo hace constar, dice de nuevo «*cementerio de esta villa*».

Según consta en un documento obrante en el archivo parroquial de Guía, Libro de Mandatos, en la visita pastoral realizada a aquella iglesia por el obispo de Canarias, don Bernardo Martínez en 1829, es decir, catorce años después de la muerte de Luján Pérez, se dice textualmente: «*se cantaron los responsos a las ánimas del Purgatorio, habiendo sido uno de ellos en el cementerio, que por ser la primera visita de él lo hizo su ilustrísima, aunque con mucho trabajo, por ser mucha la distancia que media...*». Si reparamos en que el cementerio en donde se afirma yacen los restos de Luján Pérez, detrás de la ermita de San Roque, está a escasa distancia de la iglesia parroquial, se convendrá en que muy difícilmente puede referirse a él ese texto, y en el que bien claramente se echa de ver la intención de aludir a *una distancia mucho mayor*, tal vez la que separa el casco de la ciudad con el barrio de La Atalaya.

Algún dato debe hallarse en cualquier parte en que se basó Santiago Tejera para asegurar que Luján fue sepultado en el viejo cementerio de San Roque, cuya portada —dice— diseñó.

Lo que está claro es que el olvido de las gentes de conocer la situación exacta donde descansan los restos del imaginero guiense, no habla muy bien de las generaciones a las que es imputable y, desde luego, en nada se parece a aquellas frases panegíricas de Viera y Clavijo, dedicadas a Guía: «*Es sin duda el pueblo mejor y de más civilización de la isla y el de más lustre después de la Capital*».

A manera de desagravio, y mientras llega —si es que llega— el instante del hallazgo de la huesa perdida del insigne imaginero, digamos que la *tumba de Luján es Guía entera*.

1915-1956: DOS CENTENARIOS LUJANIANOS

Dos Centenarios lujanianos se han celebrado este siglo: el primero de su muerte, en 1915 y el segundo de su nacimiento, en 1956. Y en ambos, acontecimientos religiosos, culturales, artísticos y hasta sociales, destacaron la brillantez de los actos organizados.

1915

En el de 1915, Las Palmas ofrecía la peculiar estampa de una ciudad apacible, sosegada, sin la aglomeración poblacional, el agobio y la bulla de nuestros días. La Ciudad, pues, amaneció el 15 de diciembre de 1915, *vestida de fiesta*, dice la mayoría de las crónicas periodísticas que recogieron en la época el acontecimiento ⁽⁵¹⁾.

La Ciudad se vio más poblada de lo habitual, porque habían llegado gentes de los pueblos del interior y el adorno que las casas

(51) Pueden verse, principalmente, en *Diario de Las Palmas* y *La Provincia* de aquella época, que realizaron ediciones especiales en huecograbado.

particulares ofrecían dio la nota de color y realce a la efemérides que se conmemoraba.

En el funeral celebrado en la catedral, el obispo de la Diócesis, don Ángel Marquina y Corrales, revestido de pontifical fue ayudado por muchos de los canónigos del Cabildo Catedral y otros sacerdotes. La orquesta de la Sociedad Filarmónica interpretó en el primer templo catedralicio piezas escogidas de música religiosa.

Pronunció la oración fúnebre el canónigo Lectoral Feo y Ramos quien se extendió en hacer una breve historia de la obra de Luján, de su legado a las iglesias del Archipiélago y, de forma muy principal, las que se encuentran en la catedral. Usó el Lectoral Feo, recogen los periódicos de la época, flexibilidad de palabra, imágenes poéticas y redondas de expresión, en el canto que hizo de las glorias del ilustre canario.

Por la tarde, en la Plaza de Santa Ana, una muchedumbre expectante y numerosa, para su época, presenció la procesión del Cristo de la Sala Capitular que salió por vez primera y que, a partir de entonces, se pasea en la mañana de cada Viernes Santo, acompañada de la Dolorosa encargada por el Deán Toledo, en un paso procesional ya indispensable y emotivo de nuestra Semana Mayor.

Aquella noche, y en el Teatro Pérez Galdós, se celebró una velada en homenaje a Luján que fue precedida por unas breves palabras del escritor Domingo Doreste, «*Fray Lesco*», y acto seguido actuó la señorita Encarnación Medina acompañada al piano, en la primera parte, con obras de Verdi, destacando la magistral interpretación del aria de Rigoletto. Fue notoria también la actuación de Ángeles Valle y Manuel de la Torre que interpretaron una *Cantata* original del maestro Bernardino Valle.

En la segunda parte actuó la Filarmónica, y, como colofón, el historiador Agustín Millares Carlo leyó poesías de Tomás Morales.

Y fue otro sacerdote, don José Marrero Marrero quien, en el mismo escenario del Teatro hizo un canto de alabanzas a Luján y a su obra, bordando en colores de matiz purísimo una página literaria del más acabado estilo.

LOS GRANDES ESCULTORES

ESTUDIO HISTÓRICO-CRÍTICO-BIOGRÁFICO

DE

DOÑ JOSÉ LUJAN PÉREZ

Natural de Ciudad de Guis (Gran Canaria)

POR

SANTIAGO TEJERA Y DE QUESADA

Profesor de Dibujo

en la Escuela Superior Normal de Maestros de Las Palmas

CON UN PRÓLOGO DEL

Exemo. Sr. D. Elías Tormo y Monzó

catedrático de la Universidad Central é individuo

de número de la Real Academia de Nobles

Artes de San Fernando



MADRID

IMPRENTA HISPANO-ALEMANA, GONZALO DE CÓRDOVA, 22

Teléfono número 4.610

Fotografías: P. LOPEZ (Las Palmas) :: Fotografados: A. DURÁ (Madrid)

1914

*Portada del libro que, en 1915, escribió
Santiago Tejera sobre Luján, con motivo del
I Centenario de su muerte.*

El día anterior, 14 de diciembre, se celebró una magna procesión de las obras de Luján que se encuentran en las iglesias de San Agustín, Santo Domingo y San Francisco, La Luz, San José, además de las propias de la catedral que, una vez dentro del primer templo, quedaron expuestas a la contemplación del numeroso público.

En Guía también hubo homenaje y actos, a cuyas autoridades locales y vecinos se unió una representación de la Ciudad, preparada por la Sociedad «Fomento y Turismo», que había sido la organizadora de todos los actos del Centenario, con su presidente, Navarro Ruiz, y demás miembros de su Directiva.

Hubo en la ciudad natal del artista honras fúnebres donde hizo el panegírico don Vicente Matamala. Más tarde, representaciones y público se trasladaron esa misma mañana al Cementerio de San Roque donde el obispo pronunció un discurso y rezó un responso, y al no conocerse el lugar exacto del enterramiento del artista, se ofició en el osario general.

Dicen las crónicas de la época, que el discurso de Marquina en el cementerio de Guía fue una obra inspirada y de buena elocuencia. Su oratoria no tuvo frases de oropel, pero, pletórica de sentimientos y de vehemencia arrebatadores por ser hijas de su piedad y de su celo apostólico, estuvo encendida por el fuego de su amor y de su admiración a las obras de Luján.

Habló también el escritor Francisco González Díaz, quien se preguntó si fue Luján un ingenio lego, como se afirma, o fue un ingenio docto, para señalar que eso es lo menos importante porque lo que importa es su obra.

En la tarde de ese mismo día salieron en procesión —presidida por el obispo— por las calles de Guía, todas las imágenes que de Luján tiene su iglesia parroquial, y no fue posible, como estaba previsto, que se unieran las de Gáldar, debido al mal tiempo.

En diciembre de 1915, Santiago Tejera presentó también su libro sobre el artista titulado «Luján Pérez, los grandes escultores», primera biografía —aparte el perfil biográfico bosquejado por el yerno del imaginero en 1850— que ha constituido el principal punto de partida para posteriores estudios sobre la vida y la obra del escultor.

Los periódicos de la época hicieron ediciones especiales glosando la figura del escultor y lo más sobresaliente de su obra. Aquel año se colocó en el frontis de la Catedral de Las Palmas una lápida conmemorativa en honor de Luján Pérez.

1956

Los actos de mayo de 1956 se organizaron para conmemorar el segundo centenario del nacimiento del imaginero, hecho acaecido en mayo de 1756.

Los dos periódicos que se editaban en la ciudad de Las Palmas⁽⁵²⁾ se volcaron en la publicación de trabajos y notas que contaron a Organismos, Entidades e Instituciones públicas y privadas.

En la catedral se organizó una magna Exposición Sacra en la que se exhibieron cerca de un centenar de imágenes de Luján Pérez, traídas de la casi totalidad de las iglesias de la isla de Gran Canaria. Fue inaugurada el 29 de abril, por el obispo de la Diócesis, Dr. Antonio Pildain y Zapiain y el alcalde de la Ciudad, José Ramírez Bethencourt, con el resto de las autoridades. José Miguel Alzola, miembro de la Comisión Organizadora de Las Palmas —había otra en Guía— explicó a las autoridades algunas de las tallas expuestas, como demostración de la fecunda producción artística del imaginero.

La conmemoración del bicentenario tuvo lugar en la mañana del 9 de mayo, con un funeral que fue oficiado por el canónigo magistral de Canarias, don Juan Alonso Vega, ayudado por los también canónigos don Tomás Ventura y don Francisco Ponce. No hubo oración fúnebre por expresa prohibición del obispo —no obstante haber cedido la catedral para la exposición y asistir a la inauguración— porque entendía el prelado, dentro de su peculiar manera de ver y entender las cosas, que no debía exaltarse la vida de un hombre que había tenido dos hijos, con distintas mujeres, sin haber contraído matrimonio.

(52) *Diario de Las Palmas y Falange* (que luego se llamó, hasta su desaparición, *El Eco de Canarias*).



*El obispo Marquina ofició un responso, en 1915,
en el viejo cementerio de Guía, con ocasión del
I Centenario de la muerte de Luján,
a cuyo acto corresponde esta vieja fotografía.*

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



EXPOSICION SACRA
DE LA OBRA DE
JOSE LUJAN PEREZ

*ORGANIZADA PARA CONMEMORAR
EL SEGUNDO CENTENARIO
DE SU NACIMIENTO*

1756-1956

*Programa de la Exposición Sacra
organizada en 1956 por el Ayuntamiento
de Las Palmas de Gran Canaria, en la catedral.*

Los actos organizados en Guía, cuyo ayuntamiento presidía en la época Juan García Mateo, se celebraron al día siguiente, 10 de mayo, con una ofrenda floral ante el busto de Luján, de Eduardo Gregorio, situado en la que en aquellos años se denominaba «Plaza chica». La ofrenda fue emotiva y participaron todos los ayuntamientos de la isla y la totalidad de las entidades e instituciones culturales, artísticas y docentes de Gran Canaria.

En la torre del reloj se descubrió una lápida conmemorativa, en la que consta el soneto escrito por el Doctoral que fue de la catedral de Las Palmas, Graciliano Afonso, en 1836, cuando su inauguración, merced a la dádiva de Luján.

El soneto dice así:

Con mesurado paso, blando, lento
mides el tiempo, oh péndola canora
el que insaciable con afán devora
tras siglo tanto el volador momento.

Tú marcas su vivir al gran talento,
y en la cima de olvido asoladora
también verás rodar el arpa sonora
que al héroe enraíza y encadena el viento.

¿Y allí estarás también, Luján sublime?
¿Hasta de tu cincel no habrá memoria?
¿Tu patria ahogará la voz que gime,
perdiendo de su genio la alta gloria?
Guía, no llores, que virtud exime,
muera el patriota, y dé su don la historia.

En el mismo acto, el cronista oficial de Las Palmas, el poeta Luis Doreste Silva, leyó un tríptico de Sonetos.

Aquella misma tarde se inauguró en el viejo Teatro de Guía una exposición de la obra pequeña de Luján y algunos recuerdos personales, en cuyo acto pronunció una conferencia el escritor y poeta, Luis Benítez Inglott, sobre «Luján, espíritu y genio».

Las campanas de la iglesia de Guía realizaron, el 9 de mayo de 1956, un repique de bautizo en cada señal horaria, durante todo el día, hasta el toque de Oración, como una evocación del nacimiento del artista y de los actos celebrados en 1836, con motivo de la colocación y bendición del reloj donado por el artista.

El Museo Canario, por su parte, organizó un ciclo de conferencias sobre la vida y la obra de Luján, en el que participaron, además del autor del presente trabajo, Enrique Marco Dorta, José Miguel Alzola, Luis Benítez Inglott, Juan Rodríguez Doreste y Miguel Tarquis.

BREVE RESEÑA GENEALÓGICA DE LUJÁN PÉREZ

Por la venas de José Luján Pérez, escribió el genealogista gran-canario Miguel Rodríguez Díaz de Quintana ⁽⁵³⁾ corría, por múltiples ramas de su ascendencia, sangre lusitana, principalmente, pero también indígena, castellana y normanda, consecuencia de los diferentes y enmarañados entronques que se fueron produciendo desde el inicio del primer Luján.

Posiblemente, el primer Luján conocido en Gran Canaria, a falta de otros datos más concretos, es un Alonso Luján, portugués, que se encontraba ya en la isla en el primer tercio del siglo XVI y que desarrollaba la actividad profesional habitual de la mayoría de los forasteros residentes en la ínsula: labrador.

A finales de la década de 1530, Alonso Luján aparece localizado en Telde, donde casa con una joven, ya viuda, de familia acomodada cuyo nombre era Francisca Arias Maldonado, hija de Cosme

(53) En una conferencia pronunciada en Guía, en la Semana Santa de 1984. A este genealogista debemos muchos de los datos aquí recogidos.

Arias Maldonado, natural de Portugalete, antiguo colegial de Salamanca, sacristán de la iglesia de San Juan Bautista teldense, agricultor y que, establecido en la localidad sureña, contrajo matrimonio cuatro veces, por fallecimiento de sus tres primeras esposas.

El matrimonio formado por Alonso Luján y Francisca Arias pasó a vivir a Las Palmas, donde aparece bautizada su numerosa descendencia, en la iglesia del Sagrario. De una de sus hijas, Susana Luján, es de quien desciende Luján Pérez, como se verá.

Algunas ramas de la familia Luján se establecieron en otros lugares de la isla, principalmente en las medianías. Por ejemplo, en Tejeda, cuya descendencia, a falta de pila y de sacerdote, aparece bautizada en la Vega de Santa Brígida, y, más tarde, en Artenara, donde adquiere apreciable patrimonio.

En los inicios del siglo XVIII es cuando el apellido Luján arraigó en Guía, a causa de la boda de Luis Suárez Luján con Ana de Mederos Pineda. Y de este matrimonio desciende directamente el imaginero. A partir de este momento, el apellido *Luján* aparece estrechamente enlazado con los de Mederos, Suárez y Quintana, todos ellos de singular relieve en ambientes sociales y agrícolas de la localidad.

A continuación intentamos establecer la genealogía de José Luján Pérez.

I.— *SUSANA DE LUJÁN*, presumible hija de ese Alonso de Luján, que aparece residiendo en Las Palmas a principios del siglo XVI y que había casado en Telde con Francisca Arias Maldonado. Susana nació en Las Palmas sobre 1523 y casó en la Parroquia del Sagrario con Domingo González, sastre de profesión. Aparecen como vecinos de Las Palmas a mitad de la misma centuria.

Fruto de este matrimonio fueron:

- 1) Juan, bautizado, como todos sus hermanos, en la iglesia del Sagrario, el 6 de marzo de 1541.
- 2) Beatriz, b. el 6 de junio de 1546.
- 3) Pedro, b. el 2 de enero de 1554, que debió de morir niño.

4) Otro Pedro, b. el 22 de diciembre de 1557.

5) LUIS SUÁREZ DE LUJÁN, que sigue la línea.

6) Salvador, b. el 15 de agosto de 1563, y

7) Lucía, b. el 19 de septiembre de 1567.

II.— *LUIS SUÁREZ DE LUJÁN*, que se hizo llamar Suárez de primer apellido. Fue bautizado en el Sagrario de Las Palmas el 12 de noviembre de 1560 y casó en la iglesia de Guía en octubre de 1609, (se desconoce el día por encontrarse roto el folio 191vto. del Libro primero donde se encuentra la partida) con Ana de Mederos, hija de Gregorio de Mederos Pineda y Catalina González Martín. Testó Ana de Mederos en 1628 (folio 132), donde relaciona a los hijos habidos en su matrimonio con Luis Suárez Luján, y que fueron:

1) Leonor de Luján, b. en Guía, como todos sus hermanos, el 11 de septiembre de 1611 (Libro 1, folio 75v.) mujer de Juan de Almeda o Almeida, casados en la propia iglesia de Guía en 1640 (Libro 2, folio 114v).

2) Lucana de Luján, de la que no se sabe su fecha de nacimiento porque no aparece en el libro correspondiente de la iglesia de Guía y de la que sólo se conoce su existencia porque la relaciona su madre al hacer testamento.

3) Catalina González Luján, b. el 7 de abril de 1614 (L. 1 fl. 90, segunda parte), mujer que fue de un Baltasar Rodríguez.

4) Isabel Luján de Mederos, b. el 11 de julio de 1617 (L. 1 fl. 101v.)

casada con Francisco Acosta de Aguiar.

Tuvieron a:

A) María, bautizada en 1656 (L. 2 fl. 163).

5) Gregoria, b. el 21 de octubre de 1619 (L. 1 fl. 112) que murió niña.

6) JUAN SUÁREZ DE LUJÁN, que sigue la línea.

7) Isabel Luján, b. el 1 de junio de 1624 (L. 1 fl. 128), que murió joven.

8) María de Mederos. Tampoco se conoce fecha de su nacimiento y mencionada en el testamento de su madre.

III.— *JUAN LUIS SUÁREZ LUJÁN MEDEROS*, bautizado en Guía el 14 de febrero de 1622. Casó con Josefa Ramos de Miranda y Quintana, nacida en Agüimes, donde vivían sus padres, en 1623, hija de Juan de Quintana Miranda, natural de Gáldar y de Juana Méndez, de Telde. Como su partida de casamiento no figura en los libros sacramentales de Guía, donde sí están los bautizos de su numerosa descendencia, puede presumirse que el matrimonio se celebraría en Agüimes.

Fueron sus hijos, cuyas matrículas aparecen en el Libro 2 de bautizos de Guía, los siguientes:

1) Lorenzo, (que en la partida de bautismo aparece como Laurenciano) Hipólito Luján, nacido en 1647 (L. 2 fl. 66). Casó en la iglesia de Guía el 31 de octubre de 1673 (L. 3 fl. 139), con María del Pino González de Bethencourt, nacida también en Guía en 1655 (L. 2 fl. 138), hija de José González y doña María Bethencourt y Barrios. Matrimonio que procreó a:

A) Juan, que se fue a Indias.

B) Pedro Luján, que también marchó a Indias, casado en Guía el 13 de septiembre de 1722 con María Navarro Castellano Almeida (L. 4 f. 75v.), padres de:

a) Ana, b. en 1723 (L. 8 fl. 24v.).

C) María Mederos, casada en Guía con Juan Mederos y

D) Catalina González.

- 2) Juana, n. en 1650 (L. 2 fl. 78), que murió niña.
- 3) Leonor, n. en 1651 (L. 2 fl. 92).
- 4) JUAN LUJÁN DE MIRANDA, que sigue la línea.
- 5) Francisco, n. en 1657 (L. 2 fl. 154).
- 6) Juana Méndez, n. en 1659 (L. 2 fl. 177).
- 7) Pedro, n. en 1662 (L. 2 fl. 195 y
- 8) [Ana] María Mederos Luján, n. en 1665 (L. 2 fl. 226). Fue la mujer del Escribano de Guía, Pedro Alonso de Medina.

Este matrimonio procreó a:

A) Francisco.

B) Josefa.

C) Ana Mederos de Medina y Luján, casó en 1731 (L. 9 fl. 73), en Guía con el capitán Juan Andrés de Victoria, hijo de Juan de Victoria, también capitán que fue alcalde de Guía y fundador de la ermita de San Juan de La Montañeta, en dicha localidad. Ana Mederos de Medina Luján y Juan Andrés de Victoria fueron los padres, entre otros hijos, de Catalina, mujer del capitán Esteban Ruiz de Quesada, el famoso «capitán Quesada» galdense. Fueron padres de otra:

a) Ana, b. en Guía en 1734 (L. 9 fl. 73v.).

D) Josefa Ramos, casada con Juan de Tovar, que también fue alcalde, y

E) María de Luján.

IV.—JUAN LUJÁN DE MIRANDA, bisabuelo del imaginero, bautizado en Guía en 1654 (L.2 fl. 111). Casó allí mismo, el 5 de abril de 1679 (L. 3 fl. 170), con Margarita González de Bethencourt y Barrios (hermana de la mujer de su hermano Lorenzo Luján, María

del Pino, referido anteriormente) bautizada en Guía en 1659 (L. 2 fl. 172), como hija de José González y de María Barrios Bethencourt.

Doña Margarita González Bethencourt, la mujer de este Juan Luján de Miranda, murió relativamente joven, en 1731. Testó ante el escribano de Guía, Juan Ruiz de Miranda, ese mismo año. Su esposo, Juan Luján, falleció pocos años después, en 1735. A la muerte de éste ya habían fallecidos todos sus hijos, excepto Cristóbal.

En los testimonios de última voluntad de Juan Luján y Margarita Bethencourt se dice que tienen en su casa láminas (cuadros) religiosas de santos y un crucifijo parte de lo cual debió de heredar su hijo Lorenzo, el abuelo del escultor, porque también hace constar éste, en unión de su esposa, Ana Bolaños, la existencia en su vivienda de escenas y esculturas de carácter religioso, imágenes de santos (entre otras, un San Antonio, una Santa Bárbara y un niño Jesús), además de un crucifijo, que debe ser el mismo a que hace referencia doña Margarita Bethencourt. Luján Pérez, pues, de niño, tuvo ocasión de familiarizarse en casa de los suyos con la visión de representaciones plásticas que posiblemente contribuyeron a originar su vocación artística.

Fueron hijos de Juan Luján Miranda y Margarita Bethencourt, bisabuelos del imaginero:

- 1) Eugenia, b. en Guía, como todos sus hermanos, en 1680 (L. 4 fl. 51). Casó en dos ocasiones: la primera con Gaspar de Oliva y la segunda con Ignacio Suárez.

Fruto de estos matrimonios son:

- A) Juan
- B) Catalina
- C) Antonio y
- D) Ángela.

- 2) José Luján, b. en 1683 (L. 4 fl. 74), que fue alférez y matrimonio con Isabel Rodríguez Castrillo, que procedía de esta destacada familia guiense.

Fueron los padres de:

- A) Salvador
- B) Manuel
- C) Andrés
- D) José
- E) Ana
- F) Francisco y
- G) Juan.

3) Ana, b. en 1685 (L. 4 fl. 97).

4) LORENZO LUJÁN, que sigue la línea.

5) Juana Méndez, b. en 1690 (L. 4 fl. 173). Fue mujer de Salvador Bethencourt, padres de:

- A) María y
- B) Catalina.

6) Fray Juan Luján, b. en 1694 (L. 4 fl. 66). Perteneció a la Orden de San Francisco.

7) Alonso Luján, b. en 1696 (L. 4 fl. 111), marido de doña Josefa Verde, padres de:

- A) Francisco.

8) Cristóbal Luján de Bethencourt, b. en 1699 (L. 4 fl. 161). Casó en 1722 (L. 4 fl. 73) con doña María de Armas Guzmán.

Todos estos bautizos y matrimonios se celebraron en la iglesia de Guía.

VI.— *LORENZO LUJÁN*, que usó de segundo apellido el de Suárez en lugar de Bethencourt, que le hubiera correspondido hoy. Murió joven; casó con Ana Bolaños, b. en 1687 (L. 4 fl. 133), hija de Juan Bolaños y María Ramos.

De este matrimonio nacieron y se bautizaron en Guía:

- 1) Antonio Luján, b. en 1719 (L. 7 fl. 651).
- 2) María Bolaños.
- 3) JOSÉ LUJÁN BOLAÑOS, que sigue la línea.
- 4) Juan Luján, b. en 1727 (L. 7 fl. 3v.), casado con doña Catalina García Pérez y de cuyo matrimonio nacieron:
 - A) Antonio, que marchó a Indias.
 - B) Lorenzo, que asimismo hizo viaje a América.
 - C) Juan.
 - D) Ana Luján, casada con Salvador Almeida.
 - E) José y
 - F) Brígida.
- 5) Melchor Luján, b. en 1785 (L. 9 fl. 18v.).

VII.—*JOSÉ LUJÁN BOLAÑOS*, que fue bautizado en la iglesia de Guía en 1721 (L. 8 fl. 2), en donde fue casado el 5 de abril de 1751 (L. 4 fl. 171v.) con Ana Pérez Sánchez Navarro, cristianada en Moya, hija de José Pérez Lorenzo, éste bautizado en Guía el 14 de abril de 1700 (L. 5 fl. 210v.) y de Susana Sánchez Navarro Castellano, que recibió las aguas bautismales en la iglesia de la Candelaria de Moya, el 4 de mayo de 1706. José Pérez y Susana Sánchez Navarro celebraron su matrimonio en la parroquia de Moya.

José Pérez, abuelo paterno de José Luján Pérez —y marido como se ha dicho de Susana Sánchez Navarro— tiene el origen de su apellido en un Marcos Pérez, marido de Leonor Giménez, cuyos antecedentes ignoramos. Aparecen en Guía por lo menos a finales del siglo XVI.

Marcos Pérez y su mujer Leonor Giménez fueron los padres de Francisco Pérez, nacido en Guía el 18 de diciembre de 1638 (L. 2 fl. 18), que casó con Ana de los Reyes.

Francisco Pérez y Ana de los Reyes fueron, a su vez, los proge- nitores de Salvador Pérez [Bilbao], b. en Guía en 1674 (L. 4 fl. 3), y que casó el 15 de diciembre de 1698 (L. 3 fl. 90), con Ana Sánchez Díaz Lorenzo, hija de Pedro Díaz y Brígida Lorenzo.

Salvador Pérez y Ana Sánchez, procrearon por lo menos a José Pérez y Lorenzo, abuelo del escultor, que nació en Guía el 14 de abril de 1700 (L. 5 fl. 210v.) y falleció el 12 de noviembre de 1750, otor- gando testamento ante el escribano guinense Juan Ruiz de Miranda. Expresó que deseaba ser enterrado en la nave de Nuestra Señora del Rosario y de estar ocupada, se le sepultara en la capilla de Jesús Na- zareno en donde se enterró su padre, Salvador Pérez, «*pidiéndole merced al Patrono de la misma*». Junto con su esposa, de la que ha- blaremos ahora, fundó una capellanía de misas con imposición en tierras y agua de la Vega de Gáldar, concretamente *de las Veguetas de los Castrillos*.

Añadimos algunos datos genealógicos del apellido Navarro que llevó la madre del imaginero, Ana Pérez Sánchez Navarro. Procede de un Juan Navarro que llegó a Gran Canaria en la primera mitad del siglo XVI, de cuyo hijo primogénito, llamado Francisco Nava- rro, viene la línea principal de este linaje en su relación con Luján Pérez.

Una de sus descendientes fue doña María Navarro Guerra, na- cida en Arucas. Casó en aquella iglesia, en 1669, con Fernando Sán- chez de la Fuente, natural de Guía e hijo de Alonso Felipe de Quintana y Ana Rodríguez de Quiñones. Una de sus nietas, (hija del primogénito, el alférez Francisco Navarro Sánchez) llamada Ana Navarro de Quintana, casó en 1736 con Felipe de Sosa Valdez, y am- bos fueron poseedores del vínculo de La Airaga y fundaron la ermita de San Felipe en aquella costa.

El segundo hijo de doña María Navarro y don Fernando Sán- chez, se llamó Alonso Felipe Navarro Sánchez y casó en Moya con María Castellano Almeida, estableciéndose en Guía. Allí nacieron cinco hijos: el capitán Juan Felipe Navarro; el presbítero y benefac- tor de los hermanos Luján Pérez, don Fernando Sánchez Navarro; doña Susana Sánchez Navarro; María Navarro Sánchez Castellano y don Francisco Sánchez Navarro.

Doña Susana Sánchez Navarro y don José Pérez, fueron los padres de Ana Pérez Sánchez Castellano, que casó con José Luján Pérez, progenitores de:

- 1) José Domingo, n. el 28 de julio de 1752 y muerto niño.
- 2) JOSÉ MIGUEL LUJÁN PÉREZ, que sigue la línea.
- 3) Carlos Fernando, n. el 4 de octubre de 1760. Falleció, soltero, en Guía, el 13 de julio de 1832. Había testado el día anterior ante el Escribano don Ángel Rodríguez de Tovar y
- 4) María Josefa de los Dolores, n. el 24 de junio de 1765. Murió igualmente en estado célibe a los 90 años, el 19 de diciembre de 1855.

Los cuatro nacidos y bautizados en Guía.

VIII.—*JOSÉ LUJÁN PÉREZ*, nació en la finca de su padre, sita en el pago de las *Tres Palmas* de Guía el 9 de mayo de 1756 y murió, también en Guía, el 15 de diciembre de 1815. Se omiten aquí otros datos de su biografía porque se cuentan en otras partes de esta obra.

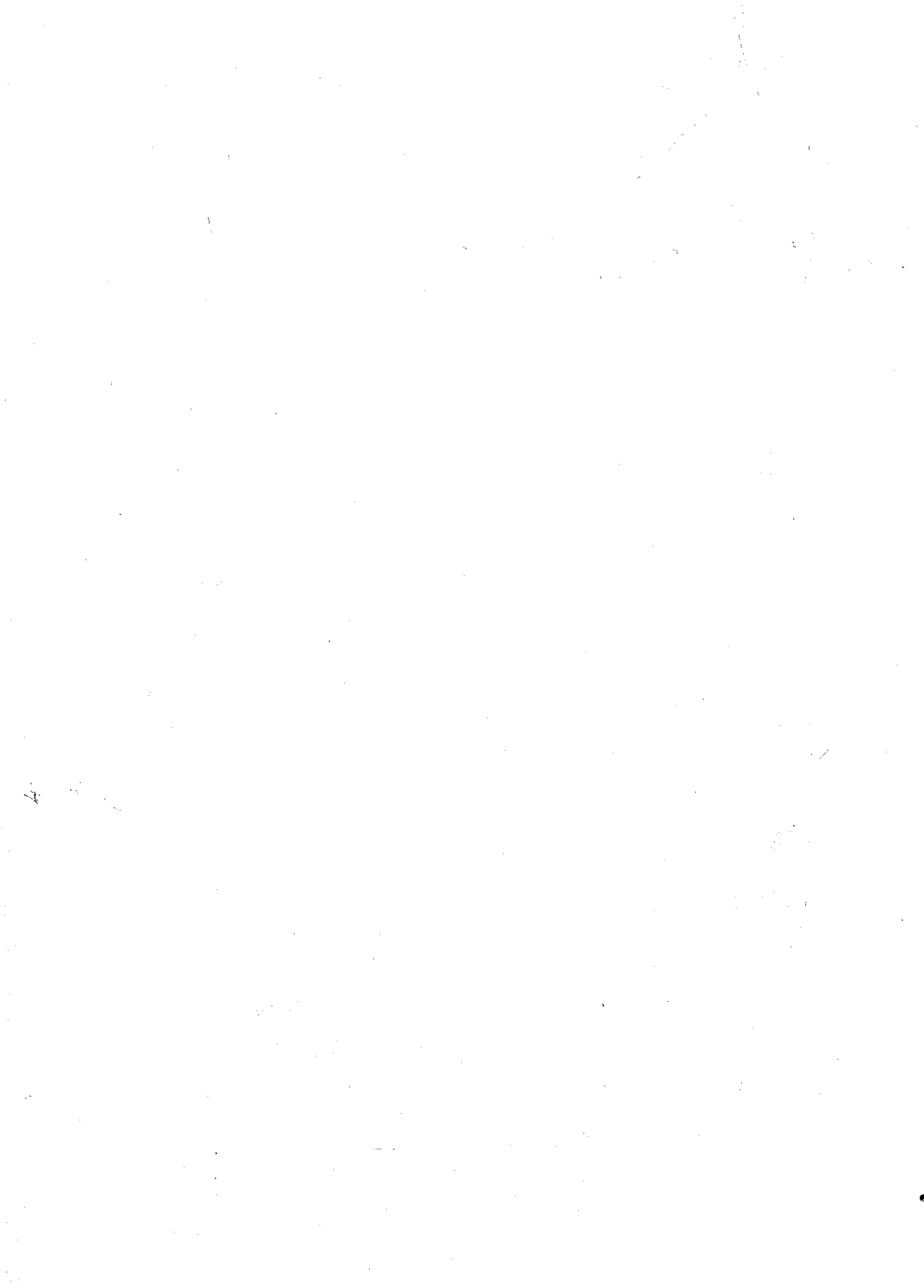
Fueron hijos de José Luján Pérez:

- 1) Francisca María, cuya madre fue Joaquina Barrera.
- 2) José Manuel, habido con Isabel Calderín.

La descendencia de Francisca Luján Pérez, que casó con Bartolomé Martínez de Escobar, se encontrará en otra parte de este libro.

José Manuel permaneció soltero y no se le conoce descendencia.

II



APÉNDICE DOCUMENTAL

PODERES DE LOS MÉDICOS
Y FARMACÉUTICOS QUE
ATENDIERON A LUJÁN PÉREZ PARA
COBRAR SUS SERVICIOS ⁽⁵⁴⁾

«En la ciudad de Canaria a veinte y uno de noviembre de mil ochocientos diez y seis, ante mí el Escribano Público de S.M. y testigos infrascritos parecieron los doctores en Medicina, don Nicolás Negrín, don José López y don Antonio Roig, como también los facultativos en Farmacia, don Manuel Sigles y don Manuel López, vecinos de esta Ciudad, de cuyo conocimiento certifico, y bajo la mancomunidad e insolidum con renunciación de las Leyes de este caso dixerón: que dan y conceden todo su ámplio y bastante poder quanto de dicho se requiere y es necesario a Rafael Martín y Tomás Socorro, Procuradores de Canarias y del número de la Real Audiencia de estas Islas, a ambos juntos y a cada uno insolidum, especialmente para que con ratificación de lo obrado por el primero en las diligencias que han promovido en el Juzgado del Señor Alcalde Mayor, y por ante mí sobre el cobro de mrs. (sic) que les adeudaba don José Luxán y Pérez, vecino que fue de esta referida ciudad, por la asis-

(54) A.H.P. de L.P., Legajo 1.996, folios 201-202vto. ante Pedro Tomás Arriñez.

tencia y medicinas en sus dilatadas enfermedades, les ayuden y defiendan en las propias diligencias, activando su pronto despacho, y haciendo todos y cualesquiera pedimento y recursos, con los demás que sea conducente hasta realizar el cobro; para ello les confieren amplio y bastante poder sin limitación alguna, y con incidencias, dependencias, libre, franca y general administración y a su cumplimiento obligan todos sus bienes habidos y por haber con sumisión a las Juntas de S.M. para su observancia como sentencia pasada en cosa juzgada, renunciaron las Leyes, fueros y derechos, de su favor y la graban en forma, y lo firmaron, siendo testigos presentes, don Felipe Pérez, don Antonio Marañez y Ambrosio Pacheco, vecinos de esta ciudad. (Aparecen las firmas de José Antonio López, Nicolás Negrín, Antonio Roig, Manuel Sigler y Manuel Fernando López)⁽⁵⁵⁾. Ante mí, Pedro Tomás Aríñez, escribano».

(55) JUAN BOSCH MILLARES, *Historia de la Medicina en Canarias*, edición del Cabildo Insular de Gran Canaria, 1967. Don Nicolás Negrín fue natural de Las Palmas de Gran Canaria y médico en propiedad del Hospital de San Martín. Ejerció como tal desde 1797 a 1838; don Antonio Roig, natural igualmente de Las Palmas de Gran Canaria, ejerció desde 1811 a 1855 y fue el que introdujo en Gran Canaria la medicina experimental y fisiológica y don José Antonio López Rodríguez, natural de Las Palmas de Gran Canaria, fue médico desde 1804 a 1842.

En 1815 había en Las Palmas de Gran Canaria tres boticas o farmacias. La de la viuda de don Luis Vernetta, conocida como de *Las Cadenas*, en la calle Remedios y las de don Manuel Fernando López de Villavicencio y la de don Manuel Sigles Cerrillo.

y p^o habea con unision a las jur^{as} de el Rey
y de la Reyna como sentencia pasada en esta
señalaron las Leyes, fueros y cost^{as} de la p^{ar}te
y la gr^{at}. en forma, y lo firmaron siendo
presentes D.^o Felipe Perez, D.^o Ant^o. Marin^o, y
Antonio Pacheco vec^o de esta jurad.

Nicolas Seguin
Arzobispo

José Ant^o. Lopez

Ant^o. Rojas

Mant. Sigler
Cami^o

Mmanuel Juan Lopez

Antem
Leon^o Torres
Arzobispo

*Firma de los doctores y farmacéuticos que atendieron a
Luján Pérez y que reclamaron a sus herederos sus emolumentos.*

TESTAMENTO DEL PBRO.
FERNANDO SÁNCHEZ
NAVARRO ⁽⁵⁶⁾

Dice ser natural de la villa de Guía e hijo legítimo de Alonso Felipe y de María Castellano, siendo su padre de Juan Castellano y de Susana de Almeida, naturales que fueron de esta isla de Gran Canaria y que hace testamento por hallarse cargado de años ⁽⁵⁷⁾ y con alguna enfermedad, en su entero y cabal juicio.

Encomienda su alma a Dios y señala que su cuerpo sea amortajado con las vestiduras sacerdotales que tiene prevenidas y se hallarán en su casa, y sepultado en la Capilla del Glorioso Patriarca Señor San José, su devoto, que se venera en esta Parroquia de Santa María de Guía, si el Venerable Beneficiado de dicha Iglesia, don Baltasar Josef Déniz y Quintana ⁽⁵⁸⁾ lo autoriza como Patrono de la referida

(56) A.H.P. de L.P., Legajo 2.420, folios 454-458, ante Miguel Álvarez Oramas.

(57) Murió en 1778. Archivo Parroquial de Guía, Libro 3 de Difuntos, folio 13.

(58) Don Baltasar Rodríguez Déniz —beneficiado de Guía desde el 11 de diciembre de 1731 hasta el 7 de marzo de 1786— fue el fundador de esta capilla y allí se enterró. Fue mayordomo de la misma hasta su fallecimiento.

Capilla, y de lo contrario en la de Jesús Nazareno de la expuesta Parroquia ⁽⁵⁹⁾.

Manda que el día de su enterramiento, siendo hora, y si no al otro día primero siguiente, se le haga un oficio cantado con misa, vigiliás y responsos, con cera entera de las ánimas y dos libras y media de cera más, que es la menuda para el altar y cama ⁽⁶⁰⁾ y la asistencia de cuatro religiosos del convento del Señor San Antonio de Gáldar que dirán misa por su alma en dicho día y todo ello se pagará la lismona acostumbrada de sus bienes.

Manda que cuando esté en agonía se le mande decir una misa por el sacerdote que fuere la voluntad de su albacea, que se llama «ad postulandam gratiam bene moriendi» y se pague la limosna que es costumbre.

Manda que por el padre Guardián [de San Antonio de Gáldar] de dicho convento se le diga la misa del alma y se le pague su lismona, como asimismo a las mandas forzosas lo que es costumbre de mis bienes.

Declaración de terrenos: Declara que tiene por bienes propios, por diversas compras que ha hecho, un pedazo de cercado donde dicen Cortijo de los Nogales, jurisdicción de Gáldar, que compró a don Francisco Martínez y a don Antonio Mateo, e igualmente otro pedazo de tierra que ha y se halla incorporado con otro cercado que compró a su padre y linda por arriba con Cordillera, por abajo, camino real que va a Artenara, por un lado las puertas de las cuevas que también son suyas y por el otro lado con el barranco, de que paga una dobla de tributo perpetuo al Beneficiado de Gáldar, por imposición de Catalina Cabrera.

Otro trozo de tierra que deja donde dicen las Cuevas y la Rehoya en dicha jurisdicción, que compró a doña Constanza Martín y linda por arriba con tierras de Josef Bolaños, su sobrino, y por las demás partes con tierras que fueron del racionero don Lucas Cabrera.

(59) Esta capilla fue fundada por el capitán don Antonio Díaz Bilbao. Su lápida sepulcral se conserva en la misma, siendo la única de la época que posee aquella iglesia. Las demás se eliminaron cuando, a finales del pasado siglo, don Vicente Matamala puso el piso de mármol que conserva el templo.

(60) Al decir *cama* se refiere a la mesa donde se ponía el féretro.

Un pedazo de cortijo donde dicen la Rehoya, jurisdicción de dicha Villa [de Gáldar], que compró a Bartolomé Ramírez y otros coherederos y sus linderos consta como de todas las demás en la escritura que deja en sus papeles, de que paga un tributo a redimir peso y medio al Monasterio del Señor San Bernardo de la Ciudad de esta isla.

Otro pedazo de tierra donde dicen el cercado de las Tres Palmas, que compró a Cristóbal de Almeida y otros consortes. Y asimismo le tocó otro pedazo, que está incorporado, y heredó de su padre todo lo cual linda con tierras que fueron de su hermano Francisco Navarro y es libre de tributo; y quiere y es su voluntad, que luego que fallezca se venda por sus albaceas y con su valor se rediman seis reales antiguos de rédito que de tributo paga por principal de veinte pesos a la Manda Pía de los Betancures⁽⁶¹⁾ y que el sobrante de dicho valor, hecha que sea la redención o dejando sobre ella su principal, se invierta en misas por su alma, que mandarán a decir sus albaceas por el sacerdote, o sacerdotes, que fuere su voluntad.

Deja otro pedazo de tierra que le cupo por herencia de su padre, situado por la parte de arriba del cercado ya dicho de los Nogales, lindando con el camino real que va a Artenara hasta el Lomo, Lomo arriba, a la Degollada de Bruma, cogiendo a la Barranquera, Barranquera abajo a dar sobre las fuentes atravesando al Lomito del Alamillo del Solapón, del que paga seis reales antiguos que de los corrientes son nueve, de Tributo mancomunado con el capitán don Luis de Sosa Valdés a dicho Monasterio del Señor San Bernardo de las Claras.

Declaración de cuatro pesos bienes del testador: Deja también como bienes suyos cuatro pesos corrientes que se hallan impuestos sobre un pedazo de tierra que compró a Francisco Delgado, su sobrino, que está situada la tierra donde dicen las Solapillas, que compró a doña Antonia de Quintana, su tía, y linda con el cortijo de la Solapilla que goza doña Ana Navarro, su prima hermana y mujer del dicho capitán don Luis [Sosa] Valdés, cuyos cuatro pesos de rédito y

(61) Esta Manda Pía fue fundada para sus parientes por don Luis de Bethencourt, beneficiario y Vicario que fue de Lanzarote, según Fr. Juan Suárez de Quintana en su Relación Genealógica, inédita, fol. 106vto.

pensión es su voluntad que los herederos los cobren anualmente y con ellos le manden decir cada un año veinte misas rezadas por su alma, las de sus padres y demás del Purgatorio, las cuales diga el sacerdote o sacerdotes que fuere voluntad de sus herederos, a menos de que algún pariente suyo se ordenara sacerdote y si no, se entienda la agregación a cualquier hijo de pila, preferible que fuese pobre y no tuviese Capellanía para ordenarse, rogando al señor obispo o al Vicario General la administración de esta manda.

Para esta su última voluntad instituye y nombra por sus únicos y universales herederos a José Luján Bolaños y Ana [Pérez] Sánchez, su mujer, hija legítima de Josef Pérez y Susana de Almeida, su hermana y cuñado, para que gocen todos los bienes que expresa, con la obligación de pagar los tributos que sobre sí tienen los suyos, sin que éstos se puedan vender ni enajenar, porque se los deja en forma de vinculación, y fallecido el último de los dos, pase al goce de ellos, con la misma cláusula, a sus hijos y descendientes, prefiriendo el mayor al menor y el varón a la hembra, y extinguido este linaje pasen a sus hijos del dicho Francisco Navarro, su hermano, con la misma preferencia y obligación de pagar los tributos, *«como también de mantener hasta su fallecimiento a Juan Josef, mi sobrino, hijo del dicho José Luján y de la dicha su mujer, por ser fatuo e inhábil de poderse mantener aunque sea hombre, que así es mi voluntad que con esta pensión cada uno en su tiempo goce dicha vinculación»*.

Y para cumplir y pagar este su testamento, mandas y legados con lo demás contenido, nombra el presbítero por sus albaceas *«a Josef Luxán y Ana Sánchez mi sobrina⁽⁶²⁾ y mujer del dicho Bolaños»* y por executor al Licdo. don Gaspar de Montesdeoca, Presbítero.

Declara que no debe cosa alguna a nadie, y lo que deben o debieren hasta su fallecimiento *«constara de valer que mis herederos presentarán por medio de los cuales harán el cobro de dichas deudas y las impartirán dichos albaceas en misas rezadas que mandarán decir prontamente»* y asimismo impartirán en misas del fruto que rindieren las tierras vinculadas por espacio de dos años y así mismo el

(62) Debe advertirse un error, en la transcripción que hizo el Escribano de la última voluntad de don Fernando. Porque Ana Sánchez no era, como se expresa, su sobrina, sino su hermana.

fruto de las abejas que le quedaren a su fallecimiento, advirtiendo que los frutos así de tierra como de ganado debe entenderse que a él le toca solamente la mitad porque la otra es del medianero que las cultivase.

Cumplido y pagado su testamento y todo lo contenido en el mismo, nombra por únicos y universales herederos de todos sus bienes, derechos y acciones que por cualquier título le pertenezcan a los dichos José Luxán Bolaños y Ana [Pérez] Sánchez, su mujer, *«para que los gocen con la bendición de Dios y la mía y les ruego que me encomienden a Dios»*.

Advierte que anula los testamentos realizados con anterioridad, obligándose a no revocar el presente, *«a menos que no se expresen las palabras siguientes: «San Juan, San Pedro, San Miguel y todos los santos del cielo, rueguen por mí a Dios Nuestro Señor»*.

Está fechado en la villa de Guía a 20 de noviembre de 1777, firmándolo el otorgante, y como testigos, el sargento José Pagán de Hernández, Juan Álvarez y don Pedro Jhanes de Vethencourt y Tapia, vecinos de esta villa. Signado por el Escribano Público, Miguel Álvarez Oramas.

TESTAMENTO DE JOSÉ
LUJÁN BOLAÑOS, PADRE
DEL IMAGINERO ⁽⁶³⁾

Declara ser hijo de Lorenzo Luján y de Ana Bolaños, naturales de la villa de Guía, y dice *«hallarse enfermo de cuerpo y sano de voluntad»*.

Pide ser amortajado con el hábito de San Francisco y sepultado en la iglesia de Guía, con oficio cantado y responso de media cera y declara ser casado con Ana [Pérez] Sánchez Navarro, natural de Guía y que durante su matrimonio tuvieron por hijos legítimos a José, Carlos, Fernando, María José y Juan José, que viven en el momento de hacer testamento.

Declara los bienes, *«que al presente tiene y son de su mujer, y adquiridos con ella durante el matrimonio»*; llevó él por bienes suyos, un pedazo de tierra corriente de fanegada y media en el pago de las *Tres Palmas*, comprados antes del casamiento a Alonso Muxica y le dio a éste a cuenta de su valor solamente quinientos reales

(63) A.H.P. de L.P., Legajo 2.417, folios 317 y sucesivos, ante Miguel Álvarez Oramas.

y después de casados se celebró la escritura y acabó de pagar con caudal propio de la dicha mujer y de Susana de Almeida Navarro, su suegra, en cuya compañía *«estuve desde aquel entonces [boda] hasta la hora presente, por lo que dicho valor es propio de ellas y por fin, de su expresada esposa, como única heredera de su anunciada madre, bien entendido que yo fabriqué una casita en aquella tierra, antes de mi casamiento y las otras [casas] que hoy están, fueron fabricadas durante el matrimonio y no situadas en el pedazo comprado, sino en la tierra colindante de mi suegra y por haberla hecho [con] caudal de mi suegra y de mi mujer y mío, sólo me pertenece una tercera parte».*

Dice tener también un trozo de tierra de ocho fanegadas, más o menos, en el pago de Valerón de esta jurisdicción, décima parte por herencia de su padre, la cuarta parte que son dos fanegadas y dos cuartas que fueron de María y Juan Luján, sus hermanos, [y que] éstos vendieron ante Juan Ruiz de Miranda, y por haber sido en matrimonio sólo le pertenece una tercera parte y las otras dos a su suegra y esposa. En dichas ocho fanegadas de tierra está incluida la parte que perteneció a su primo, Antonio Luján, [hijo de Juan Luján y de Catalina García Pérez] ausente en Indias.

Señala que en dicho pago de Valerón tiene un pedazo de tierra con valor de mil reales, comprado a Sebastián González y a Ana Navarro, su mujer, ante Juan Ruiz de Miranda, de que le pertenece la tercera parte.

Otro pedazo de tierra en el mismo pago de Valerón, comprado al propio Sebastián González y ante el mismo escribano, además de un pedazo de tierra de valor de cien reales, comprado al mismo Sebastián González, su mujer y cuñadas, que todavía no le habían hecho ese año la escritura, de lo que le pertenece la tercera parte.

Un poco más arriba del pago de Valerón, unas cuevas con sus moradas y un pedazo de tierra contiguo, comprado a las cuñadas de Sebastián González, en precio de doscientos reales que había gastado por ellas en costos de inventarios, tutela, etc.

Dice tener también un pedazo de tierra donde dicen El Pedregal, en el pago de la Rehoya, comprado durante el matrimonio a

Sebastián Díaz y los herederos de la mujer de éste, del que le pertenece la tercera parte y las otras dos a la dicha su suegra y su esposa, por haber sido comprado con caudal de todos.

Ocho fanegadas de tierra donde dicen La Caldera y los Llanos de las Mesas, que durante el matrimonio compró su suegra a Ana Oliva, ante el escribano Juan Ruiz Miranda y aunque encabeza en ella su suegra, le pertenece la tercera parte por haberse comprado con caudal mancomunado.

Una casa con sus cuartos que fabricó en dicho pago de La Caldera, de que le pertenece la tercera parte.

Donde dicen el Lomo del Palo, término de Pavón, unas tierras compradas mancomunadamente a José Navarro, hermano de su suegra, de cuyas tierras le pertenece a José Navarro la mitad, una tercera parte a él y las dos restantes a su suegra y a su esposa.

Dice tener en el pago de las Tres Palmas, «un pedacito» de tierra comprado a Manuel Bolaños, ante Juan Ruiz de Miranda, del que le pertenece la tercera parte y advierte que dicho pedacito tiene una serventía que sale al camino.

La casa de su habitación, que son altas y sobradas con su huerta, que fabricó durante el matrimonio en sitio que compró a Antonio Bilbao y María García, ante el mismo escribano, que «son de esta villa, en la calle que denominan de en medio, alias de San Antonio⁽⁶⁴⁾», notorias y conocidas, de las que le pertenece la tercera parte y las otras dos a su suegra y su mujer.

Declara que administra otros bienes «que son de la referida mi suegra y mi esposa», que tiene de ello entero conocimiento, y aunque al presente tiene algunas ovejas, vacas y jumento «no los declaro por motivo de que cuando me casé trajeron mi suegra y mi mujer una manada de ovejas, mucha porción de vacas y bestias de servicio y al presente no se haya con que poderse reemplazar el número que trajeron».

(64) Corresponde a la actual calle Pérez Galdós, de Guña.

Declara que los menajes de casa, ajuar de su mujer y demás que se halla en su habitación, no los expresa por ser propios de su suegra y de su mujer.

Declara que de los tributos, de las alhajas, de tierras y casa *«que he comprado y fabricado, tiene entero conocimiento mi esposa y mi suegra y las tengo al corriente de todo»*.

Declara que vendió a Ana [de los Reyes] Navarro, mujer de Francisco Pérez, la tercera parte de la casa vieja, alta y sobrada, que estaba en la vega de Gáldar, en la Cabeza de la Hoya, que denominan *«de los Chorrillos»*.

Declara que lo que se le debe y lo que él debe figura en un libro de apuntes que deja entre sus papeles.

Nombra albaceas a Susana de Almeida Navarro, su suegra y a Ana [Pérez] Sánchez Navarro, su esposa, así como a Antonio Navarro Mederos, presbítero.

Nombra por herederos universales a José, Carlos, Fernando, María José y Juan José, sus hijos legítimos.

Fueron testigos, Tomás Vicente Álvarez de Saavedra, José Yáñez y José de León, vecinos, y por no saber firmar lo hace en su nombre, José Yáñez, que firma, así como el escribano.

TESTAMENTO DE JOSÉ LUJÁN PÉREZ ⁽⁶⁵⁾

«Yo el escribano del Rey Nuestro Señor, del número de esta isla certifico que por ante mí y el competente número de testigos, en el día diez y seis de agosto pasado de mil ochocientos catorce, don José Luján Pérez otorgó su testamento escrito, el cual por fallecimiento del susodicho se abrió y publicó con las solemnidades que previene el derecho y declaró por tal testamento y última voluntad, por auto

(65) El testamento de Luján, ológrafo y cerrado, que luego fue protocolizado, debía encontrarse en el Legajo correspondiente al año 1915 del Escribano don Pedro Tomás Aríñez. Y allí estaba, al menos, hasta 1915 en que lo consultó —y reprodujo fotográficamente, en parte— el biógrafo del escultor, don Santiago Tejera. Se ha tenido la paciencia de consultar todo el legajo de 1815 y el de 1816, por si, por alguna circunstancia, se hubiera *traspapelado* o cosido en lugar distinto del que le corresponde. Pero ha sido inútil. El documento se presume desaparecido o en *mejores manos*. El texto que reproducimos está recogido de una copia autorizada que, a petición de la hija de Luján, dio el mismo Escribano el 29 de diciembre de 1815, una vez que se protocolizó, después de que, con las formalidades de rigor, se abriera el testamento.

que preveyó el señor Alcalde Mayor de esta isla en el día diez y seis del mes [de diciembre de 1815], mandando se protocolice en mi registro corriente de instrumentos públicos. Y el tenor de dicho testamento y de su otorgación con el del referido auto a la letra es como en testimonio se sigue:

TESTAMENTO

«En el nombre de Dios todo poderoso amén. Sepan cuantos esta carta de mi testamento y última voluntad vieren, cómo yo don José Luxán y Pérez, natural de la villa de Guía y vecino de esta Ciudad [de Las Palmas], hijo legítimo de legítimo matrimonio de don José Luján Bolaños y de doña Ana [Pérez] Sánchez Navarro, vecinos de esta propia Ciudad y naturales de dicha villa de Guía, ya difuntos, de estado libre por ser celibato, hallándome bien quebrantado de mi salud, pero en mi entero y cabal juicio, creyendo y confesando como fiel cristiano el Misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas realmente distintas que son un solo Dios verdadero porque tienen una misma esencia y una misma sustancia, confesando al mismo tiempo y creyendo todos los demás misterios, artículos y sacramentos que tiene, cree y confiesa nuestra Santa Madre Iglesia católica, bajo cuya fe he vivido y protesto seguir viviendo como católico fiel cristiano, tomando por intercesora a la Virgen Santísima Madre de Dios, al Ángel de mi guarda y al Señor San José, por ser el santo de mi nombre y de mi tierna devoción, y a todos los santos y Corte Celestial para que todos pidan y alcancen de mi Señor Jesucristo que por los infinitos méritos de su preciosísima vida, pasión y muerte me perdone todas mis culpas y lleve mi alma a gozar de la bienaventuranza para que fui criado, temeroso de que la actividad y malicia de la enfermedad que actualmente padezco pueda cortar el hilo de mis días antes de haber hecho mi disposición testamentaria en que declare con conocimiento para descargo de mi conciencia todo lo que debo prevenir para evitar pleitos y contiendas excusadas entre mis herederos que son y han sido muy... [roto]..., por cuyo motivo primeramente encomiendo mi alma a Dios Nuestro Señor que la crio de la nada, y el cuerpo mando a la tierra de que está formado, el cual hecho cadáver quiero y mando se amortaje con

el hábito de mi Padre San Francisco, que desde ahora pido humildemente para hacerme participante de todas las gracias que le están concedidas y ser sepultado en el cementerio público de esta ciudad [de Las Palmas], que así es mi voluntad, cuyo funeral no se excederá de un día en el cual se me cantará vigilia sin asistencia de música, con misa y vestuarios y asistencia de las tres Comunidades, sin encomendación y con acompañamiento de veinte y cuatro pobres, y se dirán por mi alma cien misas que todo satisfarán mis Albaceas que al fin irán nombrados.

Ítem, mando a las Mandas Forzosas de Redención de Cautivos y Santos Lugares de Jerusalén tres reales de vellón a cada una, con cuya lismona les aparto del derecho que pudieran pretender a mis bienes por ser así mi voluntad.

Ítem, declaro que por muerte de dichos mis padres, nos quedaron por bienes libres que hasta ahora están proindiviso y por partir entre mis hermanos y yo (a quienes les encargo lo hagan con toda tranquilidad y para los efectos que luego diré), bien entendido que su producto lo distribuíamos entre todos con una única armonía fraterna, los que voy a mencionar: Primeramente, un cortijo que llaman de La Caldera, en la jurisdicción de Gáldar, con casa y granero, y otro cortijo donde dicen Valerón en la misma jurisdicción ⁽⁶⁶⁾.— Más dos suertes de tierra en las Solapillas, jurisdicción de Guía, que la una llaman Hoya de Romero y la otra la Hoya de Trujillo.— Más un cortijo en La Palma de Quintana y Bracamonte, con habitación y casa y cuevas, jurisdicción de la villa de Guía, en el cual hay un molino ⁽⁶⁷⁾ del que nos pertenecen las tres cuartas partes, porque la otra toca al capitán don Blas Sánchez Ochando. Y advierto que en este cortijo hay tres suertes de tierra que he comprado yo con mi dinero ganado con mi trabajo personal de que tengo escrituras, cuyos bienes fueron de Juana Pérez.— Más una hacienda en las *Tres Pal-*

(66) Puede inducir a error entender que el pago de Valerón se encuentra en Gáldar. Está en Guía, en las inmediaciones de la denominada Cuesta de Silva.

(67) Este molino se encontraba en el cortijo de *La Palma de Quintana y Bracamonte*, situado en lo alto de la ladera del margen derecho del barranquillo de Calabozo y Paso, en los altos de Guía. Confirma lo dicho por Juan Díaz, en *Molinos de Agua en Gran Canaria*, donde afirma que «*data de mediados del siglo pasado*», (XIX). El testamento de Luján retrotrae su existencia a principios de 1800.

mas, jurisdicción de dicha villa de Guía, que parte de ella se riega con agua propia, y parte arrendada, y también con el agua de una mareta que he fabricado con mi propio dinero ganado por mi trabajo personal. En esta hacienda hay casa para los amos ⁽⁶⁸⁾ con pajar, gañanía, caballerizas, y a más de esto, casa para el medianero.— Más dos pedazos de tierra, uno junto a Cuevas Blancas, y otro a las Tres Palmas de arriba, en dicha jurisdicción de Guía.— Más otra suerte de tierra donde dicen Los Paredores, con su cueva para habitación del medianero.— Más media fanegada de tierra en la Hoya de Castriльо, que es en la Vega de Gáldar con el agua de su riego de aquel heredamiento.— Más una casa de alto y bajo en Guía con una huerta y su estanque, en la calle del Medio ⁽⁶⁹⁾. También nos pertenecen por herencia de nuestro padre, dos suertecitas donde llaman El Palmital, las cuales tenemos dadas a tributo, pero sin escritura, a Antonio de Sosa, nuestro primo y advierto que esta tercera parte de tributo que a mí me corresponde, se la dejo desde ahora para siempre al dicho Antonio de Sosa.

Ítem, declaro que yo he adquirido por mi facultad y trabajo, como lo declara mi padre en las mismas escrituras de compra, las casas siguientes: dos terreras que compré a doña Joaquina Falcón y hace frente a la calle de los Álamos ⁽⁷⁰⁾ que sube de la plaza de Santo Domingo y por detrás linda con la calle de Jaime o de las Merinas, las que compré a tributo y redimí, cuyos linderos y demás constan de las escrituras que existen en mi poder y advierto que una de ellas la fabriqué de nuevo. Compré el sitio de la casa en que vivo ⁽⁷¹⁾, a don Pedro Bravo de Laguna, que Dios haya, y sus coherederos, en el que fabriqué la casa que habito.— Más compré al señor Tesorero, don Lorenzo Montesdeoca y su hermano el señor don Gaspar, una casa terrera en la calle Jaime o de las Merinas ⁽⁷²⁾, que aunque dejó sin acabar de fabricar le falta poco y dejó la madera para su conclusión.

(68) En esta casa fue en la que nació el artista en 1756.

(69) Es la misma casa que fue de sus padres y donde murió el imaginero, su madre y sus hermanos Carlos y María José, en la calle de Enmedio o de San Antonio.

(70) Hoy denominada calle *Pedro Díaz*.

(71) En la época, conocida como la del *Torno viejo o de las Monjas*, y en la actualidad de *Santa Bárbara*.

(72) En la actualidad conocida como *López Botas* y en la época llamada también como *de los Canónigos*.

Ítem, declaro que soy poseedor de un patronato o vínculo que fundó el Presbítero don Fernando Sánchez en el que hay ganados, tanto de ovejas como de vacas, que todos los puso mi padre porque en él no había ninguno. Lo que declaro para que se sepa que tengo parte en dichas reses y ganado, sin embargo de que el terreno va sin disputa al inmediato sucesor que es mi hermano don Carlos y al mismo tiempo declaro que en las haciendas libres que llevo hay animales en que tenemos igual derecho todos.

Ítem, declaro que por mi fragilidad y miseria de que pido a Dios misericordia, he tenido con mujeres solteras y decentes dos hijos, la una llamada Francisca María del Rosario, expósita, que fue bautizada en el Sagrario de esta Santa Iglesia el día veinte y tres de septiembre de mil ochocientos cinco, y he puesto al cuidado de Joaquina Barrera, vecina de esta ciudad y el otro que se llama José Manuel, también expósito, bautizado en la misma iglesia del Sagrario, en veinte y cinco de diciembre de mil ochocientos trece, que está criando en el Zumacal de Teror, María Rafaela García, a los cuales reconozco por tales hijos míos para todos los efectos que haya lugar en derecho y los recomiendo al Señor Cura don Juan de Frías, de cuyo piadoso corazón espero se servirá admitir este encargo y cuidar que por su mano corra la cobranza de lo que después señalaré para la subsistencia de estos pobres inocentes, por ser muy propio de su ministerio parroquial semejante encomienda.

Ítem, declaro que todos los muebles que se hallan en la casa en que vivo son míos propios y es mi voluntad que los que se hallen en la sala principal y piezas contiguas sean de mis hermanos don Carlos y doña María, que son los únicos hermanos que me quedaron al fallecimiento de mis padres, pero los que están en mi oficina y cuartos de mi habitación, como son dos cofres, seis taburetes, cama con ropa etc., mesa y la ropa de mi uso, los dejo a los dichos mis hijos naturales Francisca María del Rosario y José Manuel, a disposición de dicho señor cura Frías.

Ítem, declaro que los instrumentos propios de mi facultad quiero y es mi voluntad se dividan amigablemente entre mi sobrino, Blas de Sosa y Miguel Cabrera, esto es, después de que éste saque las herramientas que me tiene prestadas, advirtiéndole que las dos garlopas que son más propias, se las dejo a mi primo Juan Navarro [González].

Ítem, declaro que el dicho Blas de Sosa, mi sobrino, me ha hecho algunas obras de carpintería [y] siempre le he dado algunas cantidades y es mi voluntad que él diga cuáles han sido estos trabajos y cuánto lo que ha recibido para que se le pague el alcance.

Ítem, declaro que todos los papeles, modelos y medallas que se hallan en mi estudio, con más de tres tomos de la Enciclopedia, se los dejo y dono a la Academia de dibujo. Un libro en folio de la Arquitectura Civil, al maestro Manuel Jiménez. Un tomo de la Enciclopedia que presté al maestro Domingo Martín, con otro que ya le había prestado antes, se los dono por ser así mi voluntad. Y algunos otros libros que se hallen entre los míos, que son ajenos todos, tienen el nombre de sus dueños, y es mi voluntad que se les entregue puntualmente.

Ítem, declaro que de casa del maestro Manuel Cabrera he tomado algunos pedazos de madera, de que nunca me ha querido dar cuenta, es mi voluntad se le pregunte por ella, y dándola se le pague su importe.

Ítem, declaro que la estatua que tengo en mi taller que me encomendó el Ilmo. Cabildo Eclesiástico de Nuestra Señora de la Antigua, no está del todo concluida sobre la que tengo recibidos doscientos pesos y es mi voluntad que sin embargo de hacer juicio de que el trabajo empleado en esta escultura vale mucho más de los doscientos pesos recibidos, no se admita el resto porque quiero hacer gracia de él.

Ítem, declaro que se halla igualmente en mi taller una estatua de San Miguel que está casi concluida, a cuenta de cuyo trabajo he tomado del presbítero don José Guerra algún dinero y dos barricas de harina, que también dará cuenta individual y se estará y pasará por ella, y de lo que debe resultar a mi favor se entregarán seis pesos a Manuel Hernández ⁽⁷³⁾ mi discípulo, para que le dé los últimos golpes.

Ítem, declaro que se halla en mi taller otra estatua de la Fe concluida, que hice para el púlpito de Lanzaote y quiero que para su pintura se le den dos pesos por cuanto no he pagado los pernios del sombrero según estaba tratado. Hay también un Cristo barnizado

(73) Conocido como *El Morenito*.



*Casa-taller que fue de Luján
en la actual calle Santa Bárbara.*

que es del señor conde de la Vega Grande. Una Virgen de Dolores y una cabeza de la Magdalena que son de don Esteban de Icaza, a quien mando se le entregue sin pedirle cosa alguna, juntamente con una escultura pequeña de San Ramón. También se encontrará un Cristo viejo que pertenece a los herederos de don Agustín Falcón.

Ítem, declaro que el señor Cura de la Vega [De Santa Brígida] don Gregorio Alberto de Medina, me debe veinte y cinco pesos, y don Agustín de la Cueva, me debe igualmente un cahiz de cal, mando se cobren.

Ítem, mando se le den a mi criada Francisca Pérez, además de los salarios que tenga devengados, veinte pesos corrientes.

Ítem, mando se le den a mi primo don Juan [González] Navarro, doscientos pesos, por lo bien que me ha asistido en mi enfermedad, con pérdida de sus quehaceres y casa.

Ítem, mando a Isabel Calderín Espino, una casita de Jas que compré a doña Joaquina Falcón y es la que fabriqué de nuevo, que linda por la parte de abajo con la del presbítero don Domingo Suárez, por lo bien que ha servido y cuidado.

Ítem, declaro que a impulsos del amor y afecto que profeso al pueblo de Guía, por ser mi patria, es mi voluntad se ponga un reloj en una de las torres de aquella iglesia parroquial a fin de que sus vecinos disfruten de ese beneficio, y puedan arreglar la distribución de sus aguas que es de tanto interés para la agricultura y para no causar disturbios ni desavenencias entre sus partícipes. Y para ésta mi disposición he hecho encargo al señor don Lorenzo Montesdeoca, Tesorero de esta Santa Iglesia, de quien tengo entera confianza y que lo hará con la mayor actividad, por ser también hijo de aquella misma pila, a cuyo fin he mandado entregar a dicho señor mil pesos corrientes, los mismos que para cualquiera urgencia tenía reservados en un falso y de que dí parte a mi hermano don Carlos en mi primera disposición a cuya cantidad hago juicio podía ascender dicho reloj con campana⁽⁷⁴⁾ y demás adherentes precisos. Y pido a aquellos vecinos que por esta memoria me encomienden a Dios.

(74) La campana la regaló, finalmente, el canónigo Gordillo.

Ítem, declaro que es mi voluntad que mis dos hermanos sean mis herederos usufructuarios de todos mis bienes, con la precisa e indispensable obligación de contribuir anualmente a cada uno de mis dos hijos naturales ochenta pesos corrientes, que se entregarán al señor cura don Juan de Frías, por cuya mano deben correr sus asistencias; y en caso de muerte o urgencia de este señor pasará este cuidado y encargo al señor cura más antiguo del Sagrario. Y si, lo que no creo, mis hermanos manifestaren repugnancia a contribuir anualmente con los ciento sesenta pesos que importan las asignaciones de los referidos mis hijos⁽⁷⁵⁾, es mi voluntad que solamente gocen el usufructo de los bienes raíces heredados de mis padres y comprados por mí, y queden excluidos del goce de los frutos que produjeren en alquileres las tres casas que me restan de las cuatro compradas con propio dinero por haber legado la otra a Isabel Calderín Espino, como lo llevo expresado anteriormente, para que las administre o perciba sus rentas el expresado don Juan de Frías, a fin de socorrer o suministrar con ellas los alimentos de los dichos mis hijos, entendiéndose que este encargo piadoso ha de pasar, por muerte o ausencia del señor don Juan de Frías, al señor cura más antiguo del Sagrario de esta Catedral, que así va expresado al principio de esta cláusula.

Ítem, declaro que es mi voluntad que si muriere alguno de mis dos hermanos, el que sobreviviese herede al otro, y por muerte del último pasen todos estos bienes en iguales partes a mis dos hijos Francisca María del Rosario y José Manuel. Y para prevenirlo todo, digo que es mi voluntad que si alguno de ellos muriese antes de la edad legítima para testar, lo herede el otro; y si fallecieren ambos antes de tener esta edad dicha, pasen entonces el usufructo de mis tres casas a mis hermanos, si vivieren, que será en el caso de haber repugnado los ciento y sesenta pesos de alimentos como va dicho.

Ítem, declaro ser mi voluntad que si sucediese ser mis hermanos los últimos poseedores de mis bienes, por muerte del último,

(75) Algún presentimiento hizo que Luján previera esta circunstancia, porque, efectivamente, sus hijos entraron en posesión de los alquileres de las casas antes de que murieran sus tíos, Carlos y María José, que sólo gozaron, hasta su fallecimiento, los usufructos de los bienes heredados por el artista de su padre.

pasen todos sin condición ni gravamen alguno a mi sobrino Antonio Gabino, hijo legítimo de mi primo don Juan [González] Navarro y doña Agustina González, difunta, vecinos de dicha villa de Guía; y falleciendo éste antes de llegar a heredar, queden todos los dichos mis bienes para dotación de una Escuela de primeras letras en dicha villa de Guía con cargo de dar papel y demás a los niños pobres; costo de bancos, etc.

Ítem, declaro que he seguido a mi propia costa un litigio con Luis Acedo, vecino de Guía, sobre el agua de las Tres Palmas en el que saqué sentencia favorable en este juzgado; y para la apelación que ha intentado la otra parte a la Comandancia General he contribuido también con sesenta pesos míos propios, y los cuarenta para complemento de los ciento que se mandaron a este fin, se sacaron de los frutos que producen los bienes que están sin dividir, y de los que tomamos igualmente el contingente que a cada uno toca. Mando que se siga hasta la sentencia definitiva, porque esa agua contribuye mucho para disfrutar enteramente aquellos terrenos, porque sin ella no pueden llegar las cosechas a su perfección.

Y para cumplir y pagar lo piadoso de esta mi disposición nombro por mis albaceas testamentarios a los señores don Lorenzo de Montesdecoa, Tesorero de esta Santa Iglesia y don Juan de Frías, cura del Sagrario, y a mi hermano don Carlos Luján, a todos juntos y a cada uno de por sí *insolidum* y les confiero amplio poder para que luego que yo falleciere vendan de lo más bien parado de mis bienes la porción que les parezca bastante para el cumplimiento de lo aquí contenido, aunque sea pasado el año de su albaceazgo: y les pido acepten por la entera satisfacción que de sus personas tengo, y porque hallen quien otro tanto haga por sus almas en igual caso.

Y cumpliendo y pagado este mi testamento, manda y legado, en el contenido, en el remanente de todos los bienes, derechos y acciones que en cualquier manera me toquen y pertenezcan, nombro por mis únicos y universales herederos a mis dos hermanos y a mis dos hijos, en la misma forma y orden que va expresado en este mi testamento; y a falta de todos, si mis hijos murieren antes de poder testar, nombro a mi sobrino Antonio Gabino [González], hijo de mi primo don Juan [González] Navarro.

Ciudad de Canaria a diez y seis de agosto de mil ochocientos catorce. José Luján y Pérez.

OTORGACIÓN: en la ciudad de Canaria a diez y seis de agosto de mil ochocientos catorce, estando yo el escribano de S.M. y testigos infrascriptos en las casas de la habitación de don José Luján y Pérez, vecino de esta misma ciudad, compareció el susodicho enfermo en cama, aunque al parecer en su entero y cabal juicio (de lo cual como de su conocimiento certifico) y me entregó este pliego cerrado, manifestando que en él se comprendía su testamento y última voluntad, donde tiene hecha la protestación de la fe, señalando sepultura y nombrando albaceas e instituido herederos (con revocación de cualquiera otro que ahora hace) para que ninguno valga sino el presente, queriendo como quiere y manda se conserve así cerrado todo el tiempo de su vida, y que cuando acaezca su fallecimiento se abra y publique con las solemnidades que el derecho dispone, para que se tenga por tal su testamento [y] última voluntad, o como más haya lugar en derecho; y lo firmó siendo testigos presentes don Lorenzo Montesdeoca, dignidad de Tesorero de esta Santa Iglesia; el licenciado don José Vázquez de Figueroa, don Francisco Pineda, escribano público; don Francisco de los Ríos, contador de esta Santa Iglesia; don Francisco de Paula Marina; Juan Artiles; Sebastián Melián, todos vecinos de esta Ciudad, los cuales firmaron excepto el último que por no saber escribir lo hizo por él el antedicho don Francisco de los Ríos. — José Luxán y Pérez, testigo, Lorenzo Montesdeoca; testigo, Francisco de los Ríos; testigo, Juan Artiles; testigo, por Sebastián Melián, Francisco de los Ríos. — En testimonio de Verdad. Pedro Tomás Aríñez.

AUTO. — En la Ciudad de Las Palmas, a diez y seis de diciembre de mil ochocientos quince, el señor Licenciado don José Díaz Bermúdez, Abogado de los Reales Consejos y Alcalde Mayor de esta isla por S.M., en vista de estas diligencias dixo: que, declarando como se declara por testamento solemne y bien entendido conforme a derecho el que precede, otorgado ante el presente Escribano por don José Luxán y Pérez, vecino que fue de esta Ciudad, en la misma en diez y seis de agosto del año pasado, compuesto por cinco foxas útiles rubricadas por dicho Señor; y en su consecuencia, debía mandar

y manda se esté y pase por su tenor, y que para su perpetuidad se reduzca a escritura pública insertándose en el registro corriente del mismo escribano, dándosele a los interesados el testimonio o testimonios que de él solicitasen para el uso de sus derechos; en todo lo cual para su validación y firmeza interpone su Merced su autoridad y decreto judicial cuanto ha lugar, puede y debe por derecho.— Así lo proveyó, mandó y firmó.— Es copia de dicho testamento que con las diligencias de su apertura se halla protocolizado en mi registro corriente de instrumentos públicos, a que me remito, y de pedimento de parte legítima ⁽⁷⁶⁾, a virtud de lo mandado, doy la presente y signo y firmo en Canaria, a veinte y nueve de diciembre de mil ochocientos quince años. En testimonio de verdad.— Pedro Tomás Aríñez, Escribano Público».

(76) Doña Francisca, su hija, pidió esta copia del testamento 14 días después de la muerte del artista y una vez abierto y protocolizado el testimonio.



TESTAMENTO DE ISABEL CALDERÍN ESPINO ⁽⁷⁷⁾

Dice ser natural del pueblo de Telde y vecina de la Ciudad de Las Palmas como hija legítima de Gregorio Calderín y de Francisca de la Fuente, naturales del mismo pueblo, ya difuntos, y que se halla en cama enferma, aunque en su entero y cabal juicio, haciendo a continuación las protestas de fe.

Señala que *«teme un fallecimiento cercano por la actividad de la enfermedad que padezco y que acaezca sin haber dispuesto mis cosas con la prudencia y tino que se requiere en descargo de mi conciencia»*, por lo que hace, libre y espontáneamente, su testamento en la forma siguiente:

Encomienda su alma a Dios, pide que se le amortaje con el hábito de Santo Domingo y se le sepulte en el cementerio eclesiástico de la Ciudad de Las Palmas.

Su funeral lo deja a disposición de sus albaceas a quienes ya tiene comunicado lo conveniente, para que lo hagan *«con la prudencia y tino que les caracteriza, teniendo presente mis cortos haberes»*.

(77) A.H.P. de L.P. Legajo 2.166, folios 296-300, ante Mariano Martínez de Escobar.

Quiere que desde el primer día de su fallecimiento y en adelante se le apliquen cuarenta misas rezadas por su alma, de las que, sacando las que corresponden a la Colecturía [de la parroquia de Santo Domingo], las demás se apliquen por el sacerdote más pobre de la Ciudad que ya nombrarán sus albaceas, además de dos misas por su padre, otras dos por su madre y dos por el alma de don José Luján y Pérez, *«vecino que fue de esta ciudad y que todo se satisfaga de mis bienes»*.

Legar a las mandas forzosas de conservación de los Santos Lugares de Jerusalén y redención de cautivos cristianos, dos reales de vellón, *«con lo que las separo de mis bienes»*.

«A la otra manda establecida por S.M., para el socorro de las viudas de inválidos de guerra de la Independencia, le lego lo que está señalado en la Real Cédula de su erección».

Declara poseer únicamente por sus bienes propios la casa de su habitación que le dejó el citado don José Luján y Pérez en su testamento del catorce de agosto de mil ochocientos catorce, ante don Pedro Tomás de Aríñez, y también le pertenecen todos los muebles y demás cosas que se encuentran dentro de su casa.

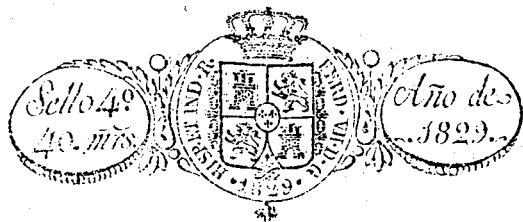
«Declaro haberme mantenido en estado célibe y que por una fragilidad propia de mi sexo de que pido a Dios perdón, tuve un hijo que conservo en mi poder llamado José Manuel, el que también declaró por suyo el citado don José Luján y Pérez en su citado testamento, y por lo tanto y porque aquél no tenía impedimento para casarse, lo reconoció por su hijo natural, advirtiendo que fue bautizado en el Sagrario de esta Iglesia, en veinte y cinco de diciembre de mil ochocientos trece, y que al fallecimiento del citado don José Luján y Pérez estaba criando en el Zumacal de Teror, María Rafaela García».

Advierte que como su hijo se encuentra todavía en la menor edad y se querrá formar inventario judicialmente, lo prohíbe, señalando que es su voluntad que el mismo día en que fallezca, el venerable cura del Sagrario, don Prudencio Almeida, se apodere de las llaves de su casa y ante escribano público de su confianza forme una simple descripción [de sus bienes], que protocolizará en su oficio corriente.

*Primer folio del Testamento de doña Isabel Calderín,
con quien Luján Pérez tuvo su segundo hijo,
José Manuel.*

En el nombre de Dios todo Poderoso Amen. Yo D^{ho} Gabriel Cal-
derin natural del Pueblo de Fildes y vecino de esta cie-
dad; hija legitima de Gregorio Calderin y de Francisca
de la Truete naturales del mismo Pueblo ya difuntos,
hallandome en cama enferma á ungue en mi en-
fero y cabal finis. cual Dios Nuestro Señor ha sido
servido darmeles; creyendo y confesando como felicitia
na el Misterio de la Santissima Trinidad Padre hijo y
Espiritu Santo tres personas realmente distintos y uno
solo Dios verdadero, y en todos los demas Misterios y
Sacramentos que tiene crea y confiesa Nuestra Santa
Madre la Iglesia Catolica Apostolica Romana bajo cu
ya fe he vivido y protesto vivira y morir; temendome
de un fallecimiento rescano por la actividad de la en-
fermedad que padesco, y que acaesca sin haber dispu-
to mis cosas con la prudencia y tino que se requiera
en descaño de mi conciencia, de mi libre y espontanea
voluntad lo executo por este mi testamento en la forma
siguiente. =

Encomiendo mi alma á Dios que la crío de la nada y mandó



ni fuera de él, excepto este testamento que quis-
e y mandó se tenga por tal y por mi última
y deliberada voluntad ó como mas haya lu-
gar en derecho cumpliendo en todas sus par-
tes. Ciudad de Canaria Setiembre veinte
de mil ochocientos veinte y nueve. Y ha-
y otorgante á quien yo el Escribano publico doy
fe como yo y de estar en su entera y cabal jui-
cio segun el acierto de sus palabras, asi lo ex-
preso otorgo y no firmo porque expreso no se-
ber hirlo á su ruego un testigo siendo presen-
tes en un acto como tales Nicolas Jare, Fran-
cisco Maria Navarro Pedro Betancor y Andres de
vanno Vecino de esta dicha Ciudad. = b m = k = g = v =
Punto = de = Noche =

Como Testigo Pedro
Betancor

Manuel Maximiano
del Real Col. v.

*Final del Testamento de doña Isabel Calderín que, por
no saber firmar, lo hizo en su nombre un testigo.*

Lega a Miguel Calderín de Santa Ana, a quien ha criado y se encuentra en aquel momento en La Habana, la sala interior de su casa-habitación y cuyas ventanas *«caen en la calle del torno biejo»*, pues, sin embargo que él no lo necesita por tener lo suficiente, sin embargo lo hace para mostrarle el mucho amor que le profesa y en reconocimiento de que, desde La Habana, le ha favorecido mucho, ordenando que, al instante que regrese a Las Palmas, se le entregue para que la use y disponga de ella a su libre arbitrio, usándola, mientras tanto, su hijo José Manuel. Pero si sucede que no vuelve a Las Palmas, fallece sin sucesión o sin haber dispuesto de ella, *«entonces sea propia de mi hijo José Manuel, para que haga de ella lo que le acomode»*.

Lega a su ahijada María de los Reyes Santa Ana, *«de edad doce años, poco más o menos, que se halla en uno de los campos de esta isla, ignorando en cuál, cuarenta pesos corrientes que se le entregarán cuando cumpla los veinte y cinco años o cuando se ponga en estado de haberlos cumplido»*, encargando a don Prudencio Almeida que, informándose del paradero de dicha joven, cumpla este legado, suplicándole lo ejecute como cosa propia de su ministerio y esperando que habrá de hacer lo suficiente para que su heredero satisfaga antes con absoluta preferencia las deudas que declarará más adelante.

Quiere que a Domingo Morales, que habita en alquiler la sala interior de su casa-habitación, luego que fallezca se le perdonen dos meses de alquiler, según es su voluntad.

Al presbítero don Domingo Calderín, su hermano, que vive en el Telde, aunque no lo necesita, le lega el catre y cama de su uso.

A María del Pino Talavera, su sobrina, hija de su hermana Teresa, le lega diez pesos, dos trajes de su uso, uno negro de holán y otro de zaraza, con la barra de la cama y colchón en que duerme y una sábana, en pago de sus servicios por estar en su compañía, aunque quiere que los diez pesos se le den con la comodidad posible, después de pagado su entierro.

A María Antonia de Vega, que le está sirviendo durante su enfermedad, le lega una sábana y un traje negro de holán de *«buelo angosto»*.

A Josefa Estévez, mujer de Juan Calderín, su hermano, le lega dos trajes de su uso, «uno de trafalgar y el otro de olán chispeado».

Cumplido y pagado su testamento, mandas y legados, con el resto de sus bienes y acciones, instituye y nombra por su único y universal heredero a su hijo José Manuel, para que lo lleve y goce a su voluntad, con la bendición de Dios y la suya.

Declara que debe las siguientes cantidades: siete pesos y un real de plata a Antonia Aguilar, la indiana; seis pesos y medio a Tomasa Henríquez, cuatro reales de plata y unos cuartos a Rita Valido; un peso duro y diez cuartos y medio a Sebastiana Alvarado; un real de plata a doña María Benigna Jorge; cuatro reales de plata a Margarita, la vendedora de San Juan; cuatro almudes y medio de trigo y dieciséis reales de plata a Nuestra Señora de la Concepción de Jinámar; ocho reales de plata a Nuestra Señora del Pino de Teror; ocho cuartos a Nuestra Señora de los Reyes; y a la panadera Leonor Báez, dos fanegas y media de trigo, aunque quiere que se ajusten cuentas con ella y si fuese más se le abone, todo lo cual desea se pague a la mayor brevedad.

Revoca y anula los demás testamentos, codicilos y memorias y manda que se tenga como última voluntad sólo el presente.

Se extiende en la ciudad de Canaria a veinte de septiembre de mil ochocientos veintinueve. Firmaron con el escribano, Mariano Martínez de Escobar, como testigos, Nicolás Yáñez, Francisco María Navarro, Pedro Betancor y Andrés Navarro, no haciéndolo lo otorgante porque expresó no saber ⁽⁷⁸⁾.

(78) Según consta al margen, pidieron copia de este testamento: el sacerdote y albacea, don Prudencio Almeida, el 25 de mayo de 1830; Teresa Calderín, su hermana, el 22 de febrero de 1830 y Bartolomé Martínez de Escobar, como curador de José Manuel, el 5 de mayo de 1830.

PROTOCOLIZACIÓN DE LOS BIENES DE DOÑA ISABEL CALDERÍN ⁽⁷⁹⁾

«En la ciudad de Canaria, a tres de junio de mil ochocientos treinta, yo, el Escribano público del número de esta isla doy fe: que en este día, siendo llamado por el venerable cura del Sagrario, don Prudencio Almeida, me expresó que consiguiente con la autorización que según el certificado que presenta tiene para entender en la descripción de los bienes que quedaron al fallecimiento de doña Isabel Calderín, acaecido en veinte y dos de mayo próximo pasado, había recogido sus llaves como se lo previno, y siendo indispensable la práctica de su descripción, había señalado el día de mañana, para lo cual me elegía por actuación y convenido en ello y en la hora que se debía verificar, me requirió lo supiese por diligencia, como lo hago, firmando conmingo. Prudencio Almeida.— Mariano Martínez de Escobar, Escribano público.

Consiguiente lo dispuesto en la presente diligencia, don Prudencio Almeida con mi asistencia se constituyó en el presente día

(79) A.H.P. de L.P. Legajo 2.167, folios 156-165, ante Mariano Martínez de Escobar.

en las casas mortuorias en donde, estando presente el menor José Manuel [Luján] Pérez [y Calderín] y su tío el presbítero don Domingo Calderín, se procedió a formalizar la descripción de bienes ordenada por la testadora, verificándose en la forma siguiente:

Primeramente, se puso por descripción esta casa terrera de la habitación de la difunta doña Isabel Calderín, situada en la Vegueta de esta Ciudad y calle de Jaime, con la que linda por delante, por las espaldas, calle que sube al Hospital de San Martín y nombran del Torno Viejo, un lado, casa de herederos de don Domingo Suárez y por el otro la de la testamentaria de don José Pérez Luján.

En lo interior de la casa se hallaban los muebles siguientes: sala principal, [con] una docena de sillas asiento de paja fábrica extranjera y pintura oscura; tres ídem color verde y seis nuevas, fábrica del país, también [con] asientos de paja, color oscuro y flores en el espaldar; se hallaron en la alcoba otras cuatro sillas de la propia clase, pero de diferente hechura que el presbítero Calderín dijo existían seis, pero que las dos que faltaban las tiene en un cuarto que ocupa en el Seminario Conciliar.

En la misma sala, dos rinconeras de cedro al parecer, con embutidos, gavetas y llamadores dorados.

Una mesita pequeña de caoba con su gaveta y llamador.

Un catre de caoba con embutidos, dos colchones de cotón llenos de paja y dos almohadas de lana, que expresó el menor ser de su cama, advirtiéndose que los almohadones tienen sus forros de holán con velos, que se hallaban puestos y otros dos de ídem quitados.

Una estera nueva de esparto de colores.

Un arrimo (sic) de papel pintado, colocado en la pared.

Una lámina de más de media vara de alto con la imagen de Nuestra Señora de los Dolores, pintada en lienzo y con marco de caoba.

Seis laminitas regulares pintadas en cristal y marco de ojilla dorada.

Otra en papel con su cristal y marco negro con filetes dorados.

Otra muy pequeña [con el] retrato del Rey con marco y vidrio.

En la alcoba: otras dos laminitas de la misma clase y otra mayor.

Un Crucifijo de plata.

Un espejo pequeño con guarnición y remate pintado.

Una mesa regular de pino y sobre ella un cofrecito pequeño con forro de carey, según parece.

Un catre de cedro de una persona, pintado, del uso de la difunta y no encontrándose en él los colchones, expresó el presbítero don Domingo Calderín haberlos mandado a Telde para que los lavaran, que son de cotín de bastante uso. Y uno estaba lleno de lana y el otro de paja y sólo se encontró allí una almohada de lana, y la otra rota y la lana en una cesta.

También se encontraron sobre el catre tres sábanas del uso de la difunta, son de bastante uso y de lienzo de la tierra, y el mismo presbítero Calderín manifestó que había otras tres sábanas también del uso de la difunta, dos del mismo lienzo y una de crea (sic), que asimismo remitió a Telde para lavarlas.

En la propia alcoba se encontraron dos sábanas de lienzo de la tierra que se dijo ser de la cama del menor José Manuel Pérez.

Dos baúles [con] forro de cuero, uno con sombreros del mismo menor y el otro abierto que fue se vio contenía lo siguiente:

Tres sábanas de crea a medio traher (sic) del uso del propio menor.

Tres pares de cortinas de muselina blanca con sus cenefas de lo mismo, [que] manifiestan mucho uso.

Una colcha de zaraza entera sin vuelos.

Otra ídem de algodón con flecos, fábrica del país, que ambas dijo el menor ser de su cama.

Otras dos colchas viejas, una de zaraza con su vuelo y otra blanca con vuelo de muselina calada.

Dos toallas de gusanillo, nuevas de fábrica del país.

Una mantilla de franela con cintas de raso liso.

Un traje blanco de holán chispeado.

Otro de zaraza nuevo.

Otros dos de holán negro.

Unas enaguas de coquillo (sic).

Unos zapatos blancos de sarga (sic) forrados, nuevos.

Un par de medias blancas de patente.

Un sobretodo de seda.

Un pañuelo a mano, de algodón.

Otro de seda ídem acuartelado del uso del menor.

Un sombrero de algodón, encarnado y viejo.

Un Niño Jesús pequeño, con anillito de oro y su esmeraldita.

Un abanico de papel.

Pasamos a la cocina y en ella y en una despensita que se comunica encontramos:

Cinco jícaras blancas de piedra.

Cuatro vasos de vidrio basto para vino.

Uno ídem grande con su ara para agua y don Domingo Calderín dijo tenía en el Seminario Conciliar otro sin ara.

Una taza pinta[da de] azul con su platito.

Una escudilla grande fina con pinta azul, la cual dijo el menor y el presbítero don Domingo, tenía su plato pero que también estaba en el Seminario.

Un jarro de piedra jaspeado.

Dos platos blancos de piedra.

Dos sálseras ídem.

Cinco platos ídem guarnición azul.

N. 2. - Testimonio del testamento que otorgo en trinitay uno a Die.
seis mil ochocientos veinte y siete José Manuel Dora el menor
Fiscal Dor. =

N. 3. Un papel simple firmado por Sr. Juan Navarro Ombres en que
compra la madera o las que se menciona a Sr. José Deyan y Dora
entregada a Sr. Nabel Calderin como testora a Sr. Manuel Dora

N. 4. Un recibo justia Dora y Sr. Navarro ultimo de la cantidad
de siete pesos y siete y siete reales y medio a plata pagada a
Sr. Manuel sigler por medicinas aplicadas a Sr. Nabel Calderin.

N. 5. - Un recibo a ocho al mismo mes del pago de dos fanegas
de trigo hecho por la misma Sr. Dora. =

N. 6. - Otro a Sr. Dora que comprende la cantidad de seis pesos
con diez y cuarenta y dos reales que Sr. Nabel Calderin es testora

N. 7. - Otro en que se declara haber pagado la misma en el mismo mes
de Mayo de 1788 a Sr. Dora. Numero, mediana de 1/2 y medio a
José Suarez un peso a Sr. Dora. y un peso y un medio a
Sr. Ezequiel Acosta. =

N. 8. La partida de nacimiento de Sr. Manuel Dora. =

Toda la cantidad de bienes de Sr. Dora que se mencionan en poder de Sr. Dora.
Sr. Dora ha de hacer formal entrega al curador que se nom-
bra a dicha Dora, recibiendo los llaves y firmado por Sr. Dora. Casaca
fundo carga de mil ochocientos treinta. = Sr. Dora. y Sr. Dora.

P. Alameda
Mariana de las Torres
de Ciudad de

El ministro en esta descripción con su extensión cinco horas y media =

de Ciudad

*Final de Instrumento de Protocolización de los bienes
de doña Isabel Calderín, después de su fallecimiento, por
su albacea, el sacerdote don Prudencio Almeida.*

Dos bandejitas [de] piedra blanca.

Tres botellas grandes de cristal. Expresó don Domingo haber otra en su poder en el Seminario Conciliar.

Dos orzitas (sic) pequeñas fábrica de Sevilla, una blanca y otra verde.

Dos porcelanas, una azul y otra melada.

Dos botellones, uno regular y otro pequeño.

Un frasco chico de los que traen ginebra.

Una jarra de barro del país para poner gofio.

Una mesa pequeña vieja de tea.

Un taburete de lo mismo.

Un banquito de ídem.

Una frasquera, sin frascos.

Unas barandillas de montar.

Una devanadera.

Dos hierros de planchar ropa.

Unas pesas de lata, fieles de hierro y cinco libras de lo mismo, en tres piezas.

Un almiréz de metal con su mano de lo mismo.

La pila de destilar en el patio con armazón de tea y dos berne-gales, un jarro de piedra y un caracol.

Se demostró por el menor una cucharilla de plata con el peso de dos onzas menos dos adarnes.

Y el presbítero Calderín expresó tener en el Seminario una barra de cama de tea con tres tablas.— Y no habiéndose encontrado otra cosa alguna que inventariar, se pasó a la casa de don Francisco Laur (sic), donde se dijo existían algunas tablas y un tablón de tea empezado a carcomerse.



Y en una casa que habita Tomasa Viera, tres Jurbrones de tea, con lo que concluyó la descripción de bienes quedados al fallecimiento de doña Isabel Calderín, y se determinó proceder a colocar en ella algunos papeles que se encontraron, como se ejercitó en la forma siguiente:

Un testimonio autorizado por el Escribano don Pedro Tomás Aríñez, de diligencias hechas por doña Isabel Calderín en el año de mil ochocientos quince, sobre posesión y amparo de la casa de su habitación que le legó don José Pérez Luján. Hojas cuatro.

Testimonio del testamento que otorgó en treinta y uno de diciembre de mil ochocientos veintisiete, José Manuel, el menor. Hojas dos.

Un papel simple firmado por don Juan Navarro, presbítero, en que consta la madera de la testamentaría de don José Luján Pérez entregada a doña Isabel Calderín como tutora de José Manuel Pérez.

Un recibo, su fecha veinte y dos de marzo último, de la cantidad de siete pesos y siete reales y medio de plata pagada a don Manuel Sigler, por medicinas aplicadas a doña Isabel Calderín.

Un recibo de ocho del mismo mes de pagamento de dos fanegas de trigo hecho por la misma a Leonor Báez.

Otro de don José Doreste que comprehende la cantidad de seis pesos corrientes, resto de cuentas de los efectos que doña Isabel Calderín llevaba escriturados.

Otro en que consta haber pagado la misma en el mismo mes de marzo seis reales de plata a Francisco Romero, un duro diez cuartos y medio a José Suárez, un peso a Josefa Pérez, catorce pesos cinco reales plata a don Esteban Acosta.

Y la partida de bautismo de José Manuel.

Todos los cuales, bienes y papeles, quedaron en poder del dicho venerable cura hasta hacer formal entrega al curador que se nombre a dicho [José Manuel] Pérez, recogiendo la llave. Y firmé, doy fe. Canaria, Junio, cuatro de ochocientos treinta. Mariano Martínez de Escobar, Escribano Público y Prudencio Almeida [las dos firmas rubricadas]».

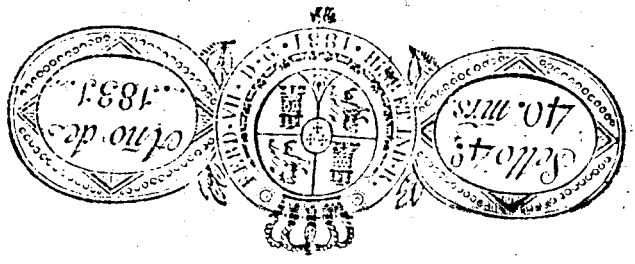
COMPROMISO DE PAGO
DE JUAN CALDERÍN DEL
BILLETE PARA QUE
JOSÉ MANUEL VIAJE A CUBA ⁽⁸⁰⁾

«En la ciudad de Las Palmas a primero de octubre de mil ochocientos treinta y uno, compareció ante mí el abajo firmado Escribano público del número de esta isla y testigos que se expresarán, don Juan Calderín Fuentes, vecino de Telde al que doy fe conozco y dijo: por la presente y su tenor se obliga a dar y pagar y en efecto, dará y pagará a don Gerónimo Navarro, de esta vecindad, capitán y maestre de la goleta Unión, anclada en esta rada para hacer viaje a la Ciudad de San Cristóbal de La Habana, la cantidad de ochenta pesos corrientes, por conducir en dicho buque a aquel destino a don José [Luján] Pérez, de esta vecindad, cuya cantidad satisfará a dicho capitán o a quien le represente, en plazos de esta manera: pagando en el día primero de cada mes, empezando en el próximo venidero, la suma de seis pesos hasta quedar enteramente disuelta la expresada cantidad de ochenta pesos; bien llanamente y sin pleito alguno [so] pena de

(80) A.H.P. de L.P., legajo 2.096, folios 178vto.-179vto., ante Nicolás Oramas Rojas.

pagar las costas que en su cobranza se causaren sin que sea necesario mandamiento de interpretación, citación ni otra diligencia aunque de dicho se requiera más que el tanto de la presente por la que otorga formal ejecutivo en forma. Y en firmeza se obliga con todos sus bienes presentes y futuros y que las Justicias de S.M. le apremien a su observancia como sentencia y ejecutorias. Renuncia las leyes, fueros y derechos de su favor y la general en forma, no firma por no saber, a su ruego lo hizo uno de los testigos que lo fueron presentes, don José Burtando, don Sebastián Oramas y José, del mismo apellido, de esta vecindad.— Firman el Escribano y el testigo, José Oramas Rojas».

Yo firmo lo mismo publicado al numero de esta dila y signa
 que se expresan. En San Carlos, a nueve de mayo de 1831
 de que me se que como y Dico: que por la presente
 yo me teno se obligo a dar y pagar y en efecto dar
 y pagar a E. de mano de mano de mano de mano de mano
 y mano de la dila. Viniendo en esta dila y
 hacer viaje a la Ciudad de San Carlos de la dila
 la cantidad de ochenta pesos conveñidos por conducir me a
 Bague y aguil de mano de B. de mano de mano de mano de mano
 ya cantidad de mano de mano de mano de mano de mano de mano
 de en dila de esta manera pagando en el dia primero
 de cada mes impensado en el primero venidero de mayo
 de son pesos hasta quedar enteramente diuida la dila
 esta cantidad de ochenta pesos: bien firmemente y con fe
 to alguno para de pagar los otros que en el dila
 en se comen. un que los otros manifiestamente de
 impensado dila en otros dila en otros dila en otros dila
 de repen. un que el tanto de la presente por la



*Instrumento donde Juan Calderín, tío del muchacho,
se compromete a pagar el viaje a Cuba a José Manuel Luján Pérez,
en 1830, cuando tenía 17 años.*

JOSÉ MANUEL LUJÁN DA
CUENTA HABER SEGUIDO LA
CARRERA DE PILOTO MARINO ⁽⁸¹⁾

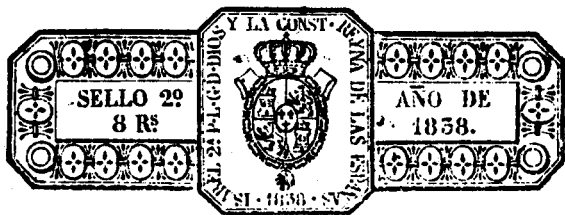
«En esta Ciudad de Canaria a cuatro de julio de mil ochocientos treinta y ocho, don José [Manuel] Luján Pérez [y Calderín], mayor de veinte y cuatro años y medio y menor de veinticinco, sin tener padre ni madre, y sólo sujeto a la Curaduría que voluntariamente consignó de sus bienes e intereses en su cuñado el Licenciado don Bartolomé Martínez [de Escobar], de esta vecindad, y para la defensa de sus negocios judiciales, compareció en unión del mismo Curador y dijo: que habiéndole administrado el señor su cuñado tres casas propias en esta Ciudad desde primero de julio de mil ochocientos treinta y seis hasta igual día del presente mes, en que apenas faltan al compareciente seis meses para cumplir su [mayoría de] edad; habiendo deliberado hacer ausencia de estas islas, con motivo de ejercer el destino de tercer piloto en la carrera de América, a la que se ha dedicado con acuerdo y protección del señor su cuñado quien además haberle contribuido religiosamente con los productos de sus

(81) A.H.P. de L.P. Transcripción de una copia autorizada que se encuentra en la casa de los herederos de Luján, los señores Naranjo Tascón.

bienes, le ha hecho suplementos de mucha consideración, tanto para seguir sus estudios [náuticos] en la villa de Santa Cruz, como para la composición de sus casas, costos de ejecución contra su tío Juan Calderín por las deudas de su tutela y administración de bienes, y, últimamente, el equipo de su persona para hacer su viaje de navegación a la América, ha ajustado cuentas con anticipación, y resultado que, entrando en el cargo además de los productos de sus casas, que fueron de ciento cincuenta y un pesos, la cantidad de cuarenta y tres pesos y cuarto y medio que su hermana doña Francisca Luján Pérez le debía reintegrar por haberle llevado además en una casa de las dos pequeñas que dividieron, y seis del depósito de las casas embargadas a su tío Calderín para el pago de su deuda, compuso el referido cargo la suma de doscientos cuatro pesos y cuatro y medio; y siendo el descargo y suplemento hecho hasta el día primero del presente mes, la de cuatrocientos quince pesos dos reales plata, once cuartos, resultó deber al dicho curador Licenciado don Bartolomé Martínez, doscientos once pesos dos reales plata, nueve cuartos y medio, que consigna desde luego como deuda legítima sobre sus propios bienes, y sus productos que ha de seguir administrando durante su ausencia y todo el tiempo más que fuere su voluntad, sin perjuicio de los demás suplementos que tenga que hacerle hasta su salida que resultarán de su cuenta y sus recibos particulares.

Y es infiriéndole por este instrumento de nuevo la administración de sus bienes, y el más amplio poder para el cuidado, conservación y aumento de ellos, sólo confiere igualmente para que pueda hacer tanto judicial como extrajudicialmente los mismos oficios que cuando era su curador. También para que pueda enajenar las fincas que le han sido adjudicadas en Telde y Los Llanos por parte del pago del principal y costas que le debió su tío, y respecto de una de las... [ilegible]... y pague de su valor la cantidad que resulta haber subrogado su tío don Juan como bienes de su primera mujer y que hoy pertenecen a Domingo Calderín, su hijo, y con la carta de pago de éste repita de nuevo por esta cantidad contra los bienes restantes del referido su tío, para lo cual exija en la misma carta de pago la autorización del Domingo Calderín.

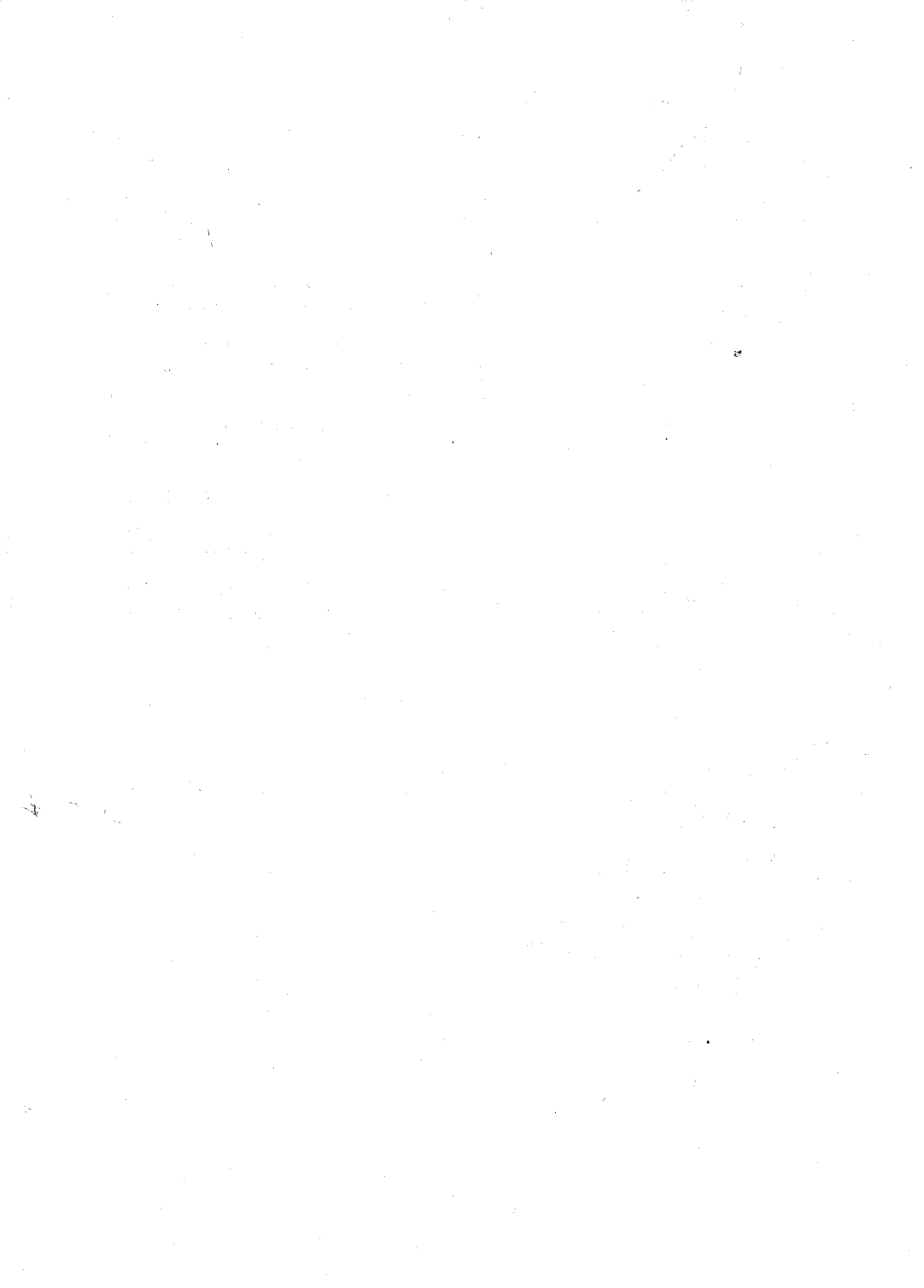
Y estando presente el referido Licenciado don Bartolomé Martínez, a quien doy fe conozco, lo mismo que a don José [Manuel]



En esta Ciudad de Can. a cargo de Julio de mil ochocientos treinta y ocho: D. José Luján Pérez mayor de veinte y cuatro años y medio y menor de veinte y cinco, sin tener padre ni madre, y solo sujeto a la Curaduría q. voluntariamente conigno de su propio interés en su curado el Licenciado D. Daroblanco Martínez de esta localidad, y p.ª la defensa de sus negocios Judiciales, compareció en unión del mismo Curador, y dijo: que habiéndole admitido el Sr. su curado todo lasas propias en esta Ciudad desde primero de Julio de mil ochocientos treinta y seis hasta igual día del mes presente, en q. apenas faltan al compareciente sus medios p.ª cumplir su d.ª, habiendo deliberado hacer sucesión de estas 3.ª las, con motivo de ejercer el destino de tercer piloto en la carrera de América, a la q.ª se ha dedicado con acuerdo y protección del mismo Sr. su curado, quien además de haberle contribuido religiosamente con los productos de sus bienes le ha hecho suplementos de muchos consideracion, tanto p.ª seguir su estudio en la Villa de Santa Cruz, como p.ª la compra de sus libros, costos de ejecución

Luján Pérez, dijo que acepta la consignación de su crédito sobre los bienes y productos de don José [Manuel] Luján Pérez, su cuñado, y el poder que le confiere de nuevo para usar de él en caso respectivo, y ha [de] seguir haciendo suplemento, relevándole como le ha relevado por ser hermano de su consorte doña Francisca Luján Pérez, del gravamen de décima de administración del costo de alimentación mientras permaneció un poco de tiempo en mi casa y también del interés legal como lo certifica también don José Luján, quien jura que en este contrato no intervienen ni pacto alguno reprobado de que yo, el Escribano doy fe, sino por el contrario, los servicios gratuitos que su señor cuñado le ha dispensado y promote dispensarle de lo que rinde las debidas gracias.

Y a cumplimiento de las partes obligan sus bienes raíces habidos y por haber y se sujetan a las Justicias de S.M. para que le... [ilegible]... a su cumplimiento. Y lo otorgan y firman, siendo testigos Luis Quesada, don Antonio Benítez Cabrera y José Benítez y Oramas, de esta vecindad. Bartolomé Martínez.— José Luján Pérez.— El Escribano, Francisco Quesada».



TESTAMENTOS DE JOSÉ MANUEL LUJÁN PÉREZ Y CALDERÍN ⁽⁸²⁾

I

Dice ser vecino de Las Palmas, hijo natural de don José Pérez Luján y de doña Isabel Calderín, se halla bueno y sano y en su entero juicio.

Encomienda su alma a Dios y quiere ser amortajado con el hábito de San Agustín y sepultado en el cementerio eclesiástico de la Ciudad, «*extramuros de ella, y si no en aquél de donde fuere feligrés*».

Es su voluntad, si falleciere en la Ciudad, que asistan a su entierro el curato del Sagrario, haciéndole oficio de cuerpo presente, siendo horas, y le acompañen las tres Comunidades de los Conventos de San Francisco, Santo Domingo y San Agustín y le digan por su alma y la de sus padres, cien misas rezadas a dos reales plata cada

(82) A.H.P. de L.P. El primero, legajo 2.253, folios 566 y suc. ante Francisco de Quesada, en 1831, y el segundo, legajo 3.211, folios 195-201, ante José Benítez y Cabrera, en 1869.

una, las que distribuirán sus albaceas entre los sacerdotes más pobres, sacadas que sean las que corresponden a la Colecturía.

Manda y lega por una vez para la conservación de los Santos Lugares, dos reales de plata y a las viudas e inválidos, de los que fallecieron en la guerra que tuvo España con Francia, doce reales y medio de vellón.

Declara ser soltero y de diecisiete años de edad, por cuya razón, y tratando de pasar a la Ciudad de San Cristóbal de La Habana, *«en cuyo viaje quizá podré fallecer o en aquella ciudad, y no teniendo heredero forzoso, para que mis bienes los pueda llevar la persona a quien disponga, he deliberado ordenar este mi testamento»*.

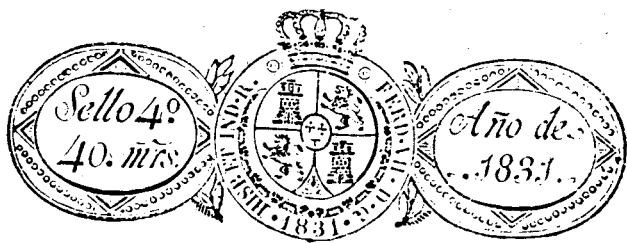
Declara tener por bienes propios una casa terrera *«con distintas oficinas»* situada en la calle de Santo Domingo, con quien linda por delante, por detrás la calle que llaman del Torno Viejo, por un lado la casa de los herederos de don Domingo Suárez y por el otro la casa que le pertenece junto a su hermana, Francisca [Luján] Pérez.

También le pertenece la mitad de otra casa en la calle de Santa Bárbara, con quien linda por delante, por detrás la calle del Torno Viejo, por un lado la casa del Monasterio de San Ildefonso y por el otro la de don Joaquín Matos. También la mitad de otra casa de alto y bajo en la dicha calle del Torno Viejo, bien notoria y conocida. Y, últimamente, la mitad de los bienes que dejó el dicho su padre por sus días a sus hermanos y tíos, don Carlos y doña María [Luján] Pérez, situados en las Vegas de Gáldar, cuyos bienes, exceptuando la primera casa que le dejó su madre, los heredó del dicho su padre, don José Pérez Luján.

Declara no deber nada a nadie, ni tampoco a él le debe persona alguna.

Para cumplir el testamento nombra por sus [albaceas] testamentarios al venerable cura de la parroquia del Sagrario, don Prudencio Almeida y a su tío, don Juan Calderín, vecino de Telde.

Después de cumplido y pagado lo expresado, del remanente de sus bienes, muebles raíces, derechos y acciones, instituye por su único y universal heredero al expresado con Juan Calderín, su tío, con



En el nombre de Dios, Amen. Yo D. José Pece natural y vecino de
esta Ciudad, hijo natural de D. José Pece Laguna y de D^a Isabel Galván
vecinos que fueron de esta referida Ciudad, hallandome por la divina
Misericordia bueno y sano y en mi entera juicio, creyendo y con-
fieso como firmemente creo y confieso en el Misterio de la Santísima
Trinidad, Padre Hijo y Espíritu Santo, Fechos, verdades y sacramentos
de la verdadera y entera doctrina de los Santos y Sacramentos, que
me enseñó y me enseñan nuestra Santa Madre Iglesia Católica
Apostólica y Romana, bajo cuya fe y obediencia he vivido y proservo vivir
y viviré; temeroso de la muerte, y de ser tan natural a toda ve-
rante conciencia, y que sea no me ante y me impida pedir a Dios
que me libre de mis pecados, he dispuesto ordenar mi testamento con
forma y manera siguiente
Incomiendo mi alma a Dios nuestro Señor que la sea y la haga, y
mando el cuerpo a la tierra de que fue formado, el cual hecho
cedo a quien yo amo y amo en el hábito de nuestro Padre
de Aquino, y de mi total aplicación en esta Ciudad en el convento
de San Esteban, en un lugar de ella, y en el de donde fuere.

*Principio del Testamento del hijo de Luján,
José Manuel, en 1831.*

*Final, y firma, del testamento de José Manuel
realizado en 1831.*

tan sólo la obligación de que contribuya a María de los Dolores de Santa Ana, expósita que vive en compañía de María Santa Ana, vecina del pueblo de Terror y pago de Valleseco, con la cantidad de cien pesos corrientes que le entregarán cuando esté en estado de mayoría de edad o se haya casado.

Revoca y anula todos los testamentos y demás disposiciones formalizadas antes del presente instrumento.

Así lo otorga y firma ante el Escribano [Francisco de Quesada], a diez de octubre de mil ochocientos treinta y uno, siendo testigos Cristóbal Benítez, don Narciso Reyes Ponce y José Benítez y Oramas, vecinos de la Ciudad [de Las Palmas].

II

Igualmente señala llamarse don José [Luján] Pérez y Calderín, de cincuenta y dos años de edad, soltero, propietario, natural y vecino de la Ciudad [de Las Palmas], hijo natural de don José Luján Pérez y de doña Isabel Calderín, ya difuntos, naturales que fueron, respectivamente, de la villa de Guía y de la ciudad de Telde, *«hallándome enfermo pero en mi entero y cabal juicio y con capacidad legal para otorgar esta mi disposición testamentaria»*, encomienda su alma a Dios y pide que su cadáver sea amortajado en *«una sábana blanca a imitación de Nuestro Señor Jesucristo»* y sepultado en el Cementerio Eclesiástico de la Ciudad [de Las Palmas], *«prohibiendo se me haga entierro, dejando a elección de mis albaceas que designarán en lo tocante a misas, que se han de aplicar por mi alma y la de mis padres»*.

Declara, *«como queda dicho»*, hallarse en estado de soltero, sin tener herederos forzosos y, por lo tanto, facultado por la ley para disponer libremente de los bienes que posee.

Declara que los bienes que posee consisten en cuatro casas terreras, dos situadas en la de los Canónigos arriba, números 45 y 43 de Gobierno; siete fanegadas y celemines de tierra en el pago de Las Tres Palmas en la villa de Guía, parte con agua y parte de secano, cuyos terrenos heredó de sus abuelos, según convenio hecho con los

herederos abintestatos de su tía doña María José Luján. También le han de corresponder la mitad de las suertes de tierra y marena que posee en la villa de Guía el Licenciado don Bartolomé Martínez [de Escobar], que están proindiviso y fueron comprados por el referido su padre, debiendo sus herederos que nombrará, cuando estén en posesión de dichos bienes, devolver al citado Licenciado Martínez la cantidad de ciento quince pesos, que según éste, (que arregló la partición de dichos bienes), se le dieron de más, lo que anota para que conste.

Lega a María de los Reyes Santa Ana, vecina del pueblo de Valleseco, en San Vicente, la casa terrera que está situada en la calle de la Cuna y se distingue con el número 16 y si aquélla falleciera antes que él, pase la misma a su hija única *«que ignoro su nombre»*. La otra casa número 43 de la calle de los Canónigos se la lega por los días de su vida a María del Pino Talavera, hija que fue de su tía Teresa Calderín, vecina de los Llanos de Telde, y a su fallecimiento pase dicha casa a la expresada María de los Reyes de Santa Ana y por su defunción a su citada hija, quien podrá, cada cual en su caso, disponer de ella de la manera que mejor les acomode.

Lega a Francisco Calderín y Martín, vecino de Telde, la casa terrera situada en la calle de la Cuna que se distingue con el número 14 de Gobierno, para que disponga de ella como mejor le convenga, *«con la condición de que no puede expulsar al inquilino sino a los cuatro meses de mi fallecimiento»*.

Lega la otra casa terrera de la calle de los Canónigos, señalada con el número 45, a su ahijada Isabel Calderín, hija de su compadre Francisco Calderín, ya difunto, y de Carmen Hernández, con la condición que no podrá disponer de ella hasta que tome estado [de casada], o en la edad de sesenta años, y si falleciere en el estado de soltera sin llegar a la edad citada sin disponer de ella, pasará a don Antonio Calderín Martín o a sus herederos, quienes podrán disponer de la misma como mejor les convenga.

Declara que don Juan Betancor Morales, vecino de la Ciudad, le debe la cantidad de seis onzas de oro, según obligación que conserva y manda a sus herederos que sólo le cobren cuatro, por dispensarle de las otras dos.

fó, de lo que se entienda el con-

gante y testigo = _____

José Manuel Pérez

Como testigo

Francisco Sánchez  como testigo

Como testigo José María

José María Salazar y Rodríguez



271

Ante M.  M. me

José Benito 
y Ceballos 

Final del último testamento realizado por José Manuel Luján Pérez y Calderín, en 1869, con su firma.

Declara que Juan Candelaria, vecino de Telde, en Rosiana, le debe dos onzas de oro, y manda se le cobren pero deduciéndole cuatro pesos que le dispensa.

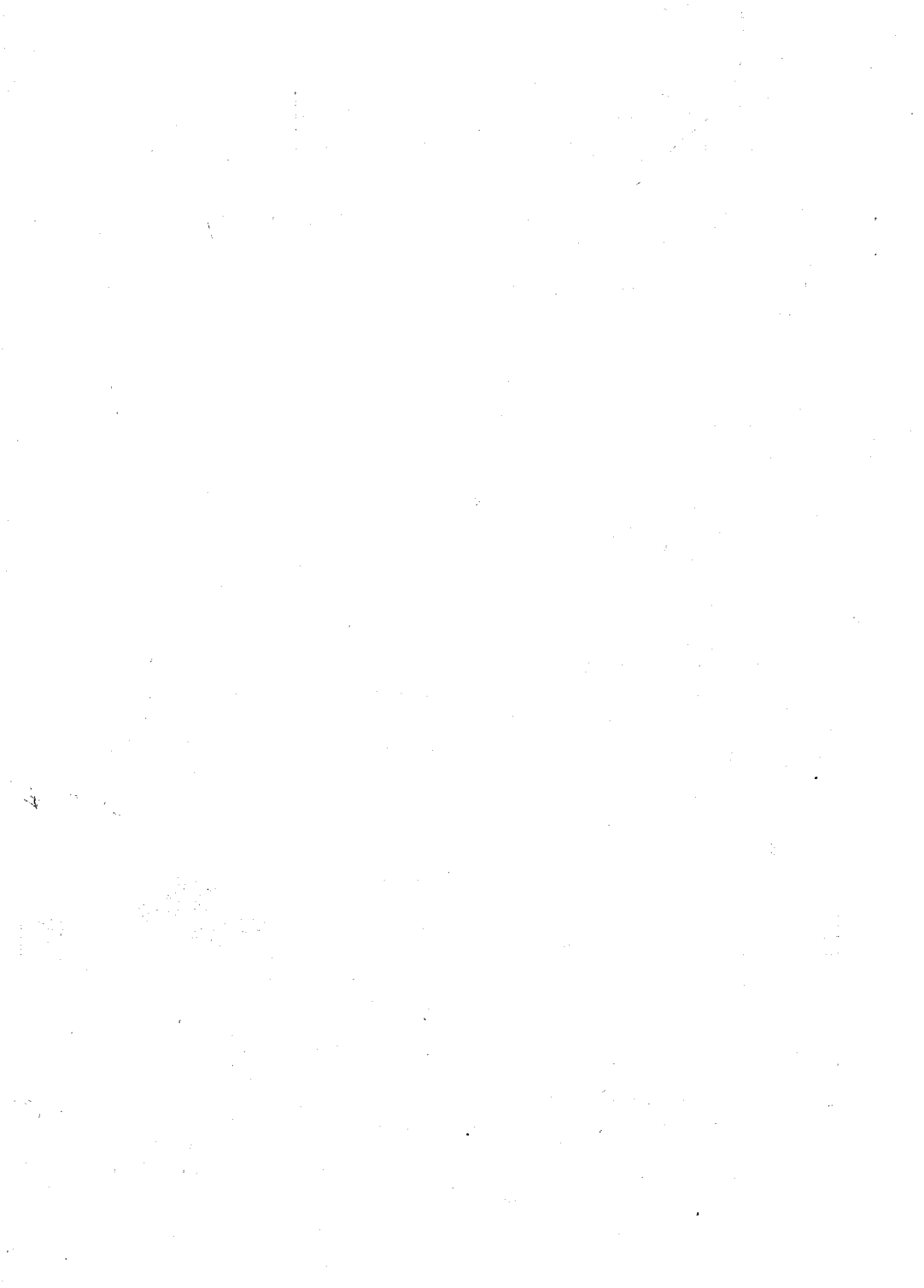
Es su voluntad que si aparecieren a su favor otras deudas no se les sean perdonadas a las personas que deban.

Para cumplir este testamento nombra albaceas al cura de su feligresía [Santo Domingo], don Pedro Díaz y a don Nicolás Perdomo, para que cumplan lo dispuesto en el testamento y las promesas y encargos de su madre [al morir aquélla].

Del remanente de sus bienes, muebles, derechos y acciones, nombra por su único y universal heredero a Bernardo Arencibia y su mujer, Feliciano Hernández Rodríguez, *«ésta por el mucho cariño que le profeso dimanados del buen servicio que me prestan en mis achaques y enfermedades y que espero continuarán haciéndolo hasta mi muerte»* para que los gocen y los lleven para sí por iguales partes.

Revoca y anula los anteriores testamentos y el presente *«lo otorga ante el presente Escribano [José Benítez y Cabrera] en estas casas de mi habitación situadas en la calle de Cuna de esta Ciudad de Las Palmas, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y nueve años»* siendo testigos, don Vicente Marichal y Cabrera, don José Medina y Rodríguez y don José García Talavera, vecinos de la ciudad ⁽⁸³⁾.

(83) Según anotaciones al margen, se dieron las siguientes copias de este testamento: el 5 de marzo de 1869, al día siguiente de su otorgamiento, al testador; el 1 de abril de 1869, a María de los Reyes Santana, la muchacha del Zumacal de Valleseco y el 8 de mayo del mismo año, a María del Pino Talavera Calderín, su prima.



TESTAMENTO DE DOÑA
FRANCISCA LUJÁN PÉREZ
DE MARTÍNEZ DE ESCOBAR ⁽⁸⁴⁾

En la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de agosto de mil ochocientos setenta y cinco, ante don Agustín Millares [Cubas], vecino de ella, Notario de la misma y su Distrito e individuo del Ilustre Colegio de Las Palmas, y a presencia de los testigos que se mencionan comparece doña Francisca Luján Pérez y Barrera, hija que dice [ser] de don José Luján Pérez y de doña Joaquina Barrera, casada, propietaria, de sesenta y nueve años de edad, natural y vecina de esta Población, empadronada con cédula personal, y asegurando hallarse en pleno goce de los derechos civiles y por tanto, con la capacidad legal necesaria para otorgar la escritura de testamento, y observando el Notario, que según el concierto de su razonamiento e ideas se halla en el uso de sus sentidos y facultades intelectuales, previa invocación del nombre de Dios y profesión de la fe, como católica, apostólica y romana, ordena su testamento de esta forma.

(84) A.H.P. de L.P., legajo 3.421, folios 1.870-1.871vto., ante Agustín Millares.

Primero, respecto a su entierro, funeral y sufragios, lo deja a elección de sus albaceas, queriendo que se le digan las misas de San Vicente.

Segundo, declara ser casada legítimamente con el Licenciado en Jurisprudencia don Bartolomé Martínez de Escobar [y Domínguez] y haber tenido por hijos a don Emiliano, don Teófilo, don Amaran- to, doña Felisa, doña Adela y doña Teodomira de los cuales ha falle- cido doña Felisa, intestada y siendo hermana de la Caridad.

Tercero, declara que lo que le pertenece es conocido de su es- poso e hijos y resultará de documentos a los cuales en un todo ser refiere.

Cuarto, lega para que se pongan luto por ella las siguientes can- tidades: a doña Josefa Moreno, esposa de don Antonio Santana, treinta y siete y media pesetas; a doña María de la Concepción Castrillo Ale- mán, ciega, otra cantidad igual; a doña Águeda y doña Dolores Be- tancor Padilla, por mitad una suma igual.

Quinto, lega a su hija Adela, casada con don José Naranjo, el quinto, y a su hija doña Teodomira, casada con don Francisco Mora- les, el tercio de todos sus bienes, acciones y derechos presentes y futuros.

Sexto, declara para que conste, que al mudarse a la casa de su hija doña Teodomira, con quien actualmente vive, trajo algunos mue- bles y enseres, los cuales con el uso se han consumido, por lo que es su voluntad expresa no se le pida cuenta de nada a la misma su hija, añadiendo que su catre de caoba que también llevó, lo vendió luego y gastó su importe.

Séptimo, consigna también, a los efectos que haya lugar, que su marido conserva en su poder la suma de cuatrocientos once pesos, igual a mil quinientas cuarenta y una pesetas veinticinco céntimos, producto de la venta de una casa de la pertenencia de la exponente, y que se situaba en la calle de los Canónigos, de esta Población.

Octavo, quiere que los gastos extraordinarios que se hagan en su enfermedad, se abonen como deuda a su hija Teodomira, que los ha suplido y suplirá, estando a las notas y recibos que ella o su mari- do presentare.

1870

N. 3.169.105



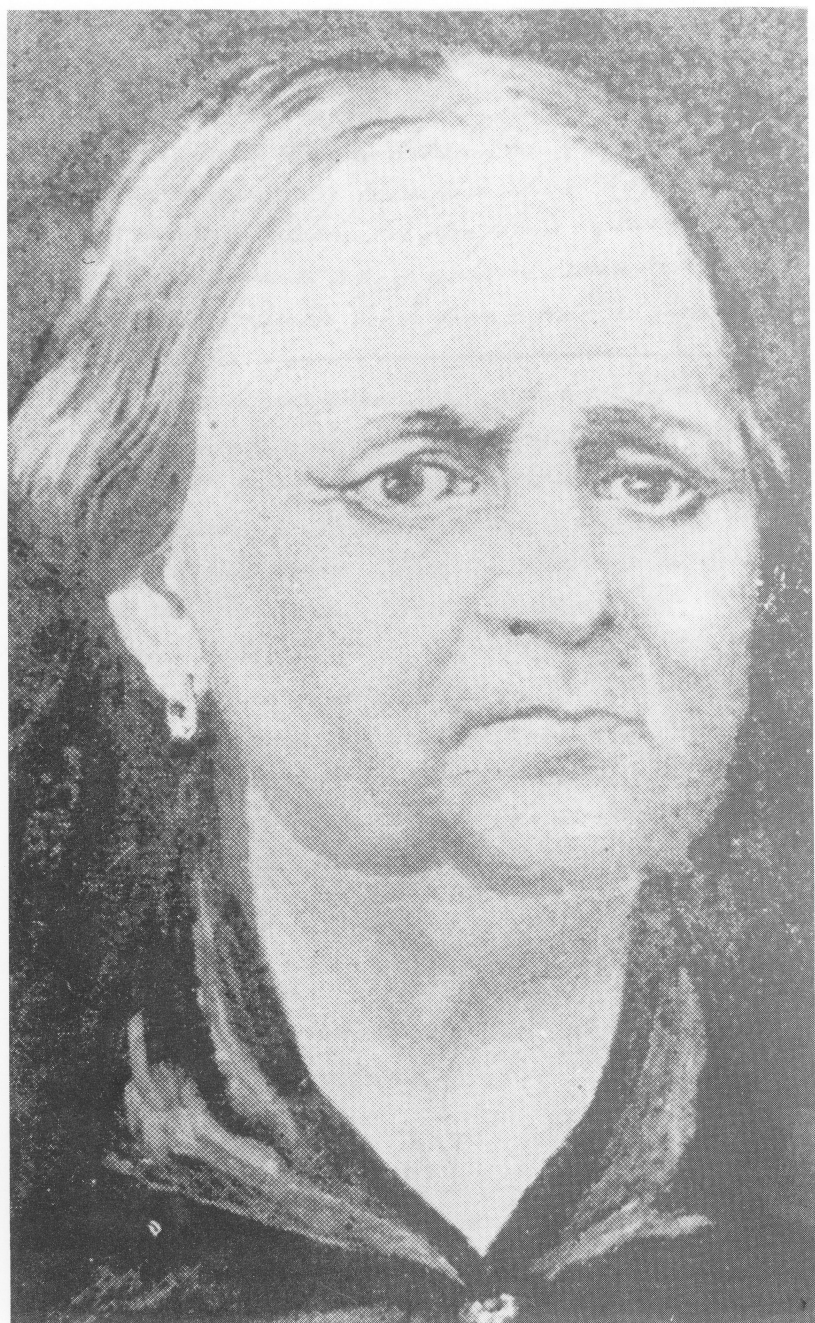
Numero
procurador
Ante y a cargo

los veinte de Febrero
de mil ochocientos
setenta y ocho, en pre-
sencia de los señores
testigos en un
y en el primero mi-
nuto mil cinco
del undecimo mil
quinientos cincuenta
y cinco mil cuatrocientos
veinte y cuatro con la
firma del escribano
de la Real Audiencia
de San Pedro de Macoris
M. L. M.

En la Ciudad de las Palmas, de Gran Canaria
a diez y nueve de agosto de mil ochocientos
setenta y cinco, ante mi don Agustin Peltre,
vecino de ella notario de la misma y jurisdiccion
e indifferencia del Real Colegio de las Palmas,
y e procurador de los testigos que se mencionaran
comparece don Francisco Espin Perez y Dame-
do, hija que dice ser, de don José Lujan Perez
y de don Isagrina Dormata, casada pro-
prietaria de sesenta y cinco años de edad,
natural y vecina de esta Poblacion, en pa-
sada en cedula notarial, y asimismo
hallamos a pleno goce de los derechos civiles
y por lo tanto, con la capacidad legal nece-
saria para otorgar un testamento,
de acuerdo y del notario que segun el con-
tenido de este razonamiento e ideas e hallamos
elto de sus sentidos y facultades intelec-
tuales: previa invocacion del nombre de Dios
y purgacion de la fe, como tal publica y notoria-
mente, otorga el testamento en
esta forma:

Quiero disponer a voluntad personal y

*Primera hoja del Testamento de doña Francisca Luján Pérez y Barrera,
hija del imaginero, ante don Agustín Millares, en 1875.*



*Doña Francisca Luján,
según un retrato que pintó su hijo, don Amaranto.*

para que los hagan y lleven para se con la
 bendición de Dios y la Nra Jpor el presente
 renuncyante todos los testamentos y demas disposi-
 ciones testamentarias que antes de ahora lo qualcual
 por escrito de palabra o en otra forma y manda que
 solo este testamento se tenga y observe como su ultima
 deliberada voluntad sea la forma y placion de aqui
 en adelante.

En lo vna la comparecencia y visto integramente
 un testamento a la misma y testigo y ademas de
 todos del derocho que tiene de la dha parti del
 real notario, se otorga aquella, y proma con los
 dichos testigos rogados y llamados al efecto que lo
 son don Domingano Silente y Anigauis don Pon-
 cencio de los Rios y don Pedro Beute y
 Martin veuua de esta Ciudad y mayores de
 toda capacidad = del conocimiento de la otor-
 gante de su profesion y occion y de el con-
 tenido de este instrumento o ofe = en su vida
 el uso = vale = flo = g = me = can =

J. ro. G. ro. G. ro.

Como testigo
 Domingano Silente

Como testigo
 don Martin Beute
 de los Rios

Donal Danites

M
 Policia e William

*Final del Testamento de doña Francisca,
con su firma, defectuosa, por los años.*

Noveno, prohíbe toda intervención judicial en su testamentaria, y manda que por sus herederos de mancomún o in solidum, se practiquen todas las diligencias necesarias, sin limitación alguna.

Décimo, nombra de albaceas para lo piadoso de este testamento a sus hijos don Emiliano y don Amaranto, con las facultades propias de esta clase de encargos, que les prorroga todo el tiempo que preciso fuere.

Undécimo, después de cumplido lo expresado, instituye por únicos y universales herederos de todos sus bienes, acciones y derechos presentes y futuros a sus hijos ya nombrados, para que los hayan y lleven para sí con la bendición de Dios y la suya.

Y por el presente revoca y anula todos los testamentos y demás disposiciones testamentarias que antes de ahora haya hecho por escrito, de palabra o de otra forma, que sólo este testamento se tenga y observe como su última voluntad o en la forma que más haya lugar a derecho.

Así lo otorga la compareciente y leído íntegramente este testamento a la misma y testigos, y advertidos todos el derecho que tienen de leerlo por sí, del cual no usan, se ratifica aquélla, y firma con los dichos testigos rogados y llamados al efecto que son don Domiciano Silinto y Briganti, don Tomás Cardoso de los Ríos y don Pedro Benítez y Martín, vecinos de esta Ciudad y mayores, de acepción.— Del conocimiento de la otorgante, de su profesión y vecindad, y del contenido de este instrumento doy fe. Y lo aprueba.

Firman doña Francisca Luján Pérez y los testigos, y da fe el Notario don Agustín Millares [Cubas].

50
ANIVERSARIO



LA CAJA
DE CANARIAS

I.S.B.N.: 84-505-9157-0



9 788450 591576